

INFORME Nº 34/15 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Julio de 2015



# ÍNDICE

	<b><u>Página</u></b>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO .....	<b>3</b>
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	<b>4</b>
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	<b>5</b>
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD.....	21
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	<b>23</b>
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	23
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	25
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	<b>27</b>
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA .....	35
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	35
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	39
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	56
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	59
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	65

	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	66
3.3.3. VALORACIONES .....	71
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	77
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	85
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	85
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	88
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	89
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	96
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	96
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	97
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	<b>99</b>
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	99
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	100
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	100
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	<b>107</b>
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	107
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	107
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	113
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS .....	113
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. ....	<b>114</b>
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>117</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>133</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>137</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	139
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	139
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	139

	<b><u>Página</u></b>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	139
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	140
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	140
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	140
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	140
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	141
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	141
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	142
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	142
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	142
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	142
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	143
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	143
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	143
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	144
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	144
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	144
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	145

	<b><u>Página</u></b>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	146
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	146
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ..	146
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	148
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	148
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	148
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	149
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	150
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	150
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	150
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	151
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	152
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	152
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	152

	<b><u>Página</u></b>
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	152
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	153
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	153
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	154
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	155
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	156
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	157
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	158
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	159
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	159
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	160
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	161

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	161
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	163
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	163
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	163
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	164
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	165
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	165
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	165



**Página**

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	166
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	167
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	167
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	167
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	167
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	168
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	168
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	169
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	170
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	171
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	172
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	173

	<b><u>Página</u></b>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	174
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	174
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	175
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	176
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	176
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	176
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	177
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	177
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	177
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	178
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	179
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	181
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	181
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	181
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	182
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	183

**Página**

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	183
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	183
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	184
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	184
Nº 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	184
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	185
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	185
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	185
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. ....	185
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	186
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	186
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	187
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	187
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	187
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	188
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	188
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	188

	<u><b>Página</b></u>
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	189
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	189
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	189
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	190
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	190
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	190
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	191
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	191
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	191
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	192
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	192
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	192
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	193
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	193
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	193
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	194
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	194
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	194
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	195

	<b><u>Página</u></b>
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	196
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	196
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	196
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	196
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	197
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	197
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	197
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	198
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	198
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	198
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	199
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	201
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	201
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	201

	<b><u>Página</u></b>
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	202
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	202
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS .....	202
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	203
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	203
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	203
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	203
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	204

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
CA:	Comunidad Autónoma
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCIT:	Centro de Comprobación Integral de Tributos.
CDC:	Carta de Derechos del Contribuyente.
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española.
CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Competitividad.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña
DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJAGC:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat de Cataluña.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC:	Generalitat de Cataluña.

GDI:	Gestión Directa de Ingresos.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LAECSP:	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios Gestión Tributaria de las DDTT de la ATC).
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
PA:	Procedimiento Abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario de la ATC.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General.
RD:	Real Decreto.



RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego.
UUFF:	Unidades Facultativas.
VUT:	Ventanilla Única Tributaria.



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 8 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente con fecha 9 de diciembre, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2015, por el inspector de los servicios D Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dña. María Luisa Gómez Carrera.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 23 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Ángel Esteban Paúl



## **2. OBJETIVOS, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

#### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Lleida.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y la Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Revisión de las funcionalidades de la aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan en la explotación de la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad, que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con referencia a la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio, vigente con anterioridad.

En el año 2014 no se han producido novedades sustanciales en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 96/2013, de 5 de febrero, dictado en desarrollo del Decreto 25/2013, por el que se creó la Secretaría de Hacienda, el Programa para la aplicación y desarrollo de los tributos en Cataluña se adscribe a la Secretaría de Hacienda y el Director del Programa actúa bajo la coordinación y supervisión de la persona titular de dicha Secretaría, dependiente del Departamento de Economía y Conocimiento (DEC). A ella se adscriben tanto la Agencia Tributaria de Catalunya (abreviadamente, ATC) como la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ).

La única modificación introducida en 2014 en la estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos, ha sido realizada por la Orden ECO/252/2014, de 1 de agosto, de modificación de la Orden ECF/497/2007, de 21 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura organizativa de la ATC, en virtud de la cual se ha producido la creación del Servicio de Sistemas de Información Tributaria, como órgano responsable de coordinar y controlar los intercambios de información entre la ATC y otros departamentos, administraciones, organismos o entidades, así como del desarrollo e implantación efectiva de la aplicación GAUDÍ, para la completa integración de las diferentes fases de la aplicación de los tributos en la plataforma.

En este ámbito, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas

económicas del sector público de Cataluña; la IGGC, dependiente asimismo del DEC, tiene rango orgánico de secretaría general.

Por su parte, la DGTJ tiene atribuidas, en relación con los tributos cedidos y propios, las competencias referentes al análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico Tributario. Además, a partir de 2011, también corresponden a la DGTJ las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba con anterioridad la Dirección General del Juego y Espectáculos del antiguo Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento fue aprobado por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos a la GC. También tiene atribuida la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT), denominados estos últimos Delegaciones Territoriales (DDTT). Los órganos de gobierno son la Presidencia (que recae, por delegación, en la Secretaría de Hacienda del DEC, de acuerdo con lo previsto en la resolución ECO/13/2013, de 11 de enero), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios, Servicio Jurídico y, desde agosto de 2014, Servicio de Sistemas de Información Tributaria.

Existen DDTT de la ATC en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se



estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones y disponen, asimismo, de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona las áreas de Inspección y de Recaudación se configuran, respectivamente, como Inspección Territorial y como Dependencia de Recaudación y la de Asuntos Administrativos tiene nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria, Valoraciones, Atención a los Contribuyentes y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (OOLL).

En cuanto a los servicios informáticos, debe señalarse que, como se pone de manifiesto en el apartado 3.1.4.1 del presente informe, los mismos responden a un modelo centralizado, desarrollado a partir del Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya, en virtud del cual el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la GC, adscrito al Departamento de Empresa y Empleo, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) a toda la Administración de la GC. El modelo TIC referido ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

La creación del Servicio de Sistemas de información Tributaria, efectuada como se ha señalado en virtud de la Orden ECO/252/2014, debería contribuir a reforzar la actuación de la ATC para el desarrollo e implantación de los módulos pendientes de la aplicación GAUDÍ.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se entiende que, en los servicios de Intervención y Recaudación, el trabajo empleado en la gestión de impuestos propios es irrelevante, por lo que se asignan, en su totalidad, a la gestión de tributos cedidos.

La Comunidad Autónoma de Cataluña, y consiguientemente también la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

## 2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 636, lo que representa un decremento del 0,8 % con respecto al ejercicio precedente reafirmando la tendencia a la disminución de efectivos ya iniciada en ejercicios anteriores.

Comunidad Autónoma de Cataluña		
Ejercicios 2013 / 2014		
EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
EFFECTIVOS	Año 2013	Año 2014
Funcionarios	297	296
Personal laboral	16	16
Personal de OOLL	327	323
Otro personal	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>641</b>	<b>636</b>

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 312 efectivos, frente a los 313 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (296 efectivos) representó un 94,9 % respecto del total (312 efectivos), correspondiendo el 5,1 % restante a personal contratado (16 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en idénticos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Ejercicios 2013 / 2014				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS ADMINISTRATIVOS				
Grupos	Año 2013	Año 2014	Diferencia	Variación %
A/A1	92	88	-4	-4,3
B/A2	36	35	-1	-2,8
B	0	0	0	--
C/C1	72	73	1	1,4
D/C2	97	102	5	5,2
E/AP	16	14	-2	-12,5
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>312</b>	<b>-1</b>	<b>-0,3</b>

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se produjo el aumento de 1 efectivo en el grupo C/C1 y de 5 efectivos en el grupo D/C2 y la disminución de 2 efectivos en el grupo E/AP, de 4 efectivos en el grupo A/A1 y de 1 efectivo en el grupo B/A2. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 39,4% del total de los medios personales propios al servicio de la gestión de los tributos cedidos (40,9% en 2013).

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Ejercicios 2013 / 2014				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS DE GESTIÓN				
Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	5,4	16	5,1
Gestión Tributaria	127	40,6	131	42,0
Recaudación	51	16,3	52	16,7
Inspección	30	9,6	29	9,3
Valoración	21	6,7	20	6,4
Intervención	18	5,8	17	5,4
Informática	12	3,8	12	3,8
Servicios Generales	37	11,8	35	11,2
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100,0</b>	<b>312</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 16,2 % respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un descenso del 1,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, disminuyendo la plantilla en 4 efectivos (de 327 a 323), disminución atribuible fundamentalmente a las OOLL de la provincia de Girona donde el descenso fue de 3 efectivos.

Haciendo abstracción del personal de las OOLL y empresas de servicios, la disminución del resto de la plantilla, respecto del ejercicio anterior, fue del 0,3%. El decremento se produjo en la Delegación Territorial (DT) de Girona (37 efectivos, frente a 38 en 2013) y en la DT de Tarragona (35 efectivos, frente a 36 en 2013).

Por áreas de actividad, la distribución porcentual del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior, con un aumento de 4 efectivos en Gestión Tributaria y de 1 efectivo en Recaudación, mantenimiento del número de efectivos en Informática y disminuyendo en 1 efectivo en las áreas de Jefatura, Inspección, Valoración e Intervención y de 2 efectivos en Servicios Generales.

Por colectivos funcionariales, la disminución afectó ligeramente al personal funcionario del Estado (1 efectivo menos que en 2013) y al colectivo de funcionarios de la CAC (2 efectivos menos que en 2013), mientras que el personal interino aumentó en 2 efectivos.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos**

Durante 2014 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) se ha limitado a 1 persona en Lleida en funciones de carácter facultativo ligadas al área informática, manteniéndose la situación de los dos ejercicios precedentes.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios**

Los 48 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponen un incremento del 4,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar un porcentaje algo superior en el conjunto de la plantilla (del 14,7% en el año anterior al 15,4% en 2014). La interinidad supera el 20% en los siguientes subgrupos: subgrupo A/A1: 18 personas, un 20,5% del total de las pertenecientes a dicho subgrupo A1, subgrupo B/A2: 9 personas, un 25,7% del total de las pertenecientes a dicho subgrupo y el subgrupo E/AP: 3 personas, un 21,4% del total de las pertenecientes a dicho subgrupo. La interinidad se produce fundamentalmente en la DT de Barcelona con un 79,2% del

total de interinos (76,1% del total de interinos en 2013) y un 18,5% respecto al total de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2014, el 15,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 15,0% en el ejercicio precedente.

## **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas**

El Decreto 2/2010, de 12 de enero, estableció el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, la oferta pública de empleo de la misma, la naturaleza eminentemente funcionarial del personal vinculado a dicha Agencia, los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y el contenido general de las pruebas de acceso. De manera complementaria, la resolución ECF/3969/2010 reguló varios aspectos de los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica Tributaria del Cuerpo Superior. La RPT del personal de la ATC está publicada, actualmente, en las Resoluciones ECO/864/2014, de 15 de abril, para el personal funcionario, y ECO/865/2014, de idéntica fecha, para el personal laboral.

Como se puso de manifiesto en los informes de años anteriores, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) dictó, con fecha 12 de marzo de 2012, sentencia estimatoria parcial resolviendo recurso contencioso-administrativo formulado el 29 de marzo de 2010 por una organización sindical contra la RPT de la ATC (resolución ECF/1649/2009). La reclamación se formuló fundamentalmente respecto al sistema de provisión por libre designación en las DDTT de diversos puestos con niveles comprendidos entre el 27 y el 29. El fallo revocó la resolución recurrida al entender que, en la misma, faltaba la motivación de la elección del sistema de libre designación. Como consecuencia de lo anterior, se aprobó la resolución ECO/2157/2012, de 9 de octubre, para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de mando (Inspección Territorial de Barcelona) y un puesto singular (Responsable de Oficina Técnica) en la ATC, que se resolvió mediante resolución ECO/2635/2012. De igual modo, en 2013 se aprobó la resolución ECO/505/2013, de 8 de marzo, convocando concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de 10 puestos de trabajo singulares (8 puestos de Inspector Coordinador en la DT de la ATC en Barcelona y 2 en la de Girona).

Adicionalmente, las Resoluciones ECO/695/2013 y ECO/1062/2013, resolvieron la asignación de diversos puestos comprendidos entre los niveles 30 y 27 que, con anterioridad, se encontraban ocupados en funciones. En la fecha de la visita, los puestos

de jefatura ocupados en funciones, pendientes de convocar, eran 7, todos ellos de nivel 27, aunque uno de ellos sujeto a reserva de plaza.

La preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada para las tareas a desarrollar, existiendo tal como se detalla en el punto 6 siguiente un plan formativo destinado al personal de la ATC.

La reducción de medios personales experimentada a partir de 2010 por las restricciones presupuestarias generales y las específicas en materia de medios personales ha afectado a un cierto número de personas con preparación técnica y teórica contrastada, si bien, dada la evolución de la carga de trabajo, el creciente apoyo en las nuevas tecnologías y en la gestión informática masiva y la potenciación de una cierta polivalencia técnica, la ATC continúa disponiendo de personal suficientemente preparado y no se ha comprometido la consecución de los objetivos básicos. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

## **6. Formación**

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados. En 2014 se desarrollaron 60 ediciones de 35 cursos en materias jurídicas, de normativa tributaria y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con especial énfasis en la utilización del aplicativo GAUDI. En 4 de dichos cursos participó personal de las OOLL junto al personal de la ATC.

El personal de la ATC tiene, además, acceso al Plan de formación del Departamento de Economía y Competitividad (DEC) y de la Escuela de Administración Pública.

El plan de formación se juzga adecuado a las funciones a realizar por el personal de la ATC encargado de la gestión de los tributos cedidos.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

No se produjeron en 2014 modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona (calle Fontanella, números 6-8) y la DT en Lleida (calle Luis Companys, 1). Ambos edificios disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos.

Con fecha 30 de noviembre de 2014 se ha rescindido el contrato de alquiler del edificio ubicado en la calle Monestir de Poblet, 3 de Tarragona, sede de las dependencias territoriales de la ATC hasta ese momento. Las dependencias se han trasladado a la segunda planta del edificio "Chatreusse", en la calle Vapor, 2 de Tarragona, edificio compartido con otro organismo de la Generalitat de Cataluña.

Por su parte, la DGTJ ha trasladado en 2014 sus dependencias en Barcelona del edificio situado en los números 58-60 de la Vía Laietana a la Gran Vía de les Corts Catalanes, 639.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2014 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

Durante el ejercicio 2014 se han realizado diversas actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en los locales y edificios ocupados por los servicios de gestión tributaria, entre las que cabe destacar la evaluación inicial de riesgos ergonómicos de los puestos de trabajo de los SSCC y de la DT en Barcelona, la evaluación inicial de riesgos en la especialidad de Seguridad en el trabajo de los SSCC y de la DT en Barcelona, la evaluación periódica de riesgos en la especialidad de ergonomía de los puestos de trabajo de las DT en Girona y Lleida, la evaluación periódica de riesgos en la especialidad de Seguridad en el trabajo de las DT en Girona y Lleida, la actualización del plan de emergencia de los SSC y de la DT en Barcelona, etc.

Las encuestas realizadas entre los días 22 de septiembre y 3 de octubre de 2014, con carácter simultáneo en las cuatro delegaciones territoriales, sobre el grado de satisfacción de los contribuyentes por la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por la ATC mostraron cotas elevadas de satisfacción respecto a la idoneidad de las instalaciones (90,71 % de valoración positiva; en similar encuesta en 2013, el porcentaje fue del 91,4%). Dicho porcentaje fue inferior en el caso de la DT en Tarragona (78,78 %) que en las otras tres DT (93,55 % en Barcelona, 92,68 % en Girona y 93,75 % en Lleida).

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware)**

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, el Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya establece que el desarrollo de la Sociedad Digital es transversal, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones. En el marco de dicho Plan, se ha decidido la creación de un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que tiene como objetivo mejorar la eficiencia del gasto en este ámbito en un contexto económico restrictivo y modernizar los servicios a los administrados a partir de las mejoras tecnológicas.

En este marco, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la GC, adscrito al Departamento de Empresa y Empleo, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC para toda la Administración de la GC. A finales del mes de julio de 2012, se adjudicó el grueso de los contratos de colaboración público-privada licitados en octubre de 2011 y, tras su firma a comienzos del mes de septiembre, se inició el proceso de transición. Ello comportó el cambio de todos los proveedores de los servicios TIC de la ATC en un entorno de diálogo competitivo con las empresas participantes en los siguientes ámbitos: aplicaciones, puestos de trabajo, telecomunicaciones y Centro de Proceso de Datos (CPD). El CTTI suministra, asimismo, a la ATC los equipos informáticos de gran formato.

El referido modelo TIC ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

En aplicación del referido modelo, se está llevando a cabo un proceso de consolidación de los Centros de Proceso de Datos (CPD) de la GC, incluido el CPD de la ATC, de tal forma que solo existan cuatro CPD en la GC, cuya gestión se encontraría externalizada.

#### **2. Aplicaciones informáticas**

El principal sistema de información tributaria de la ATC es el aplicativo GAUDÍ (Gestión y Atención Unificada de Impuestos), que ha permitido, desde hace años, una gestión tributaria informatizada y la tramitación electrónica de expedientes. El aplicativo, que es utilizado por las OOGG y por las OOLL, se encuentra en permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma. En 2014 las principales modificaciones introducidas son las siguientes:



- Implantación de la gestión de las apuestas en salas de juego.
- Incorporación de nuevas funcionalidades en la oficina virtual:
  - Activación de la presentación y pago de las donaciones (modelo 651) con programa de ayuda.
  - Pago de todos los modelos de liquidación y certificación generados por la ATC.
- Nueva consulta de deudas en ejecutiva y posibilidad de realizar el pago telemático.
- Incorporación de nuevos módulos a la gestión de la recaudación ejecutiva:
  - Emisión de diferentes tipos de certificados.
  - Relación de cargos y descargos con los órganos gestores de recaudación ejecutiva.
  - Generación de las notificaciones masivas de las providencias de apremio.
  - Embargo de cuentas corrientes.
- Generación de nuevos informes en Data BI:
  - Fase I del Observatorio del mercado inmobiliario de Cataluña.
- Implantación del módulo de inspección de los tributos con carácter de prueba para un único usuario de la inspección.
- Transformación Tecnológica del GAUDI:
  - Nivel de infraestructura tecnológica, nuevos servidores y otra maquinaria.
  - Nivel de actualización de sistemas operativos y bases de datos.

Para 2015, están previstos los siguientes desarrollos:

- Incorporación de nuevas funcionalidades en la oficina virtual:
  - Activar la presentación y pago de las sucesiones (modelos 650, 652 y 653) con programas de ayuda.
  - Activar la presentación y pago de transmisiones (modelo 600) con documento adjunto y sin ficha notarial.
  - Activar la presentación y pago con PDF de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y las salas de bingo.

- Incorporación de nuevos módulos a la gestión de la recaudación ejecutiva:
  - Compensación de deudas con el GECAT.
  - Agrupación de deudas por NIF.
  - Embargo de salarios y pensiones.
- Generación de nuevos informes en Data BI:
  - Informes para la Inspección de los Servicios de la ATC.
  - Fase II del Observatorio del mercado Inmobiliario de Cataluña
  - Cuadros para la dirección.
- Implantación del módulo de inspección de los tributos para todos los usuarios de la inspección.
- Traslado del CPD de la ATC a un nuevo CPD de la Generalitat.

La ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas se apoya en la constitución de tres tipos de Comités:

- Comité Director, al que asiste la Directora de la ATC, junto a los responsables de las distintas áreas y los de la empresa encargada de efectuar los desarrollos.
- Comités de seguimiento, a los que asisten los responsables funcionales e informáticos de la ATC junto con los jefes de proyectos de la empresa encargada de efectuar los desarrollos. Existen Comités de seguimiento de los desarrollos correspondientes al Portal, Gestión Tributaria, Data y Ejecutiva.
- Comités operativos constituidos para cada uno de los proyectos de desarrollo.

Dicha estructura, que se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, adolece sin embargo de falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad.

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias**

Según ha venido exponiéndose en informes de ejercicios precedentes, en Cataluña es posible la obtención de información desglosada, tanto de datos recaudatorios como de gestión, en cualquiera de sus hechos imponibles. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado, permitiendo la obtención de información recaudatoria desagregada.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos permiten un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas

rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficiente para la realización de análisis por modalidades de los impuestos.

Además, la CAC dispone de un sistema “data ware house”, en definitiva “business intelligence”, denominado “DATA”, que permite la explotación posterior de la información. En este ámbito, deben destacarse los avances producidos en 2013 y 2014 con la instalación de un nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SC), que aunque ha dado lugar a algunos errores en los datos suministrados, derivados de su puesta en funcionamiento y de la carga inicial de la información incorporada al sistema, va a permitir avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

#### **4. Estadísticas**

Con base en la información grabada, se elaboran periódicamente en la ATC cuadros de mando mediante la aplicación DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de diversas materias y ámbitos. También suelen elaborarse estadísticas de gestión para una parte de las áreas gestoras.

La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios, hechos imponible y clases de operaciones, obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia; no obstante, puede accederse en la “web” del DEC, además de a la información de la recaudación por conceptos (con datos de los ejercicios 2000 a 2013), a Memorias tributarias anuales (elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona, basadas en la explotación de datos estadísticos) para los conceptos o subconceptos siguientes: Sucesiones (2008 a 2010), Donaciones (2008 a 2011), ITPAJD (2009 a 2011), Impuesto sobre el Patrimonio (IP: 2006 y 2007) e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF: 2005 a 2010).

#### **5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios**

Dentro del marco establecido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), la CAC aprobó el Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GC. Posteriormente aprobó la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, adaptada el marco básico establecido por la Ley 11/2007.

Con base en la indicada Ley, el Gobierno de la GC aprobó el Acuerdo de 12 de junio de 2012 fijando el día 31 de diciembre de 2014 como fecha límite para posibilitar el inicio de todos los procedimientos administrativos por medios electrónicos, entendiendo por tal la

presentación de un documento normalizado asociado a un trámite concreto susceptible de producir el inicio del procedimiento.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Dicha sede electrónica única comprende también los organismos autónomos y las entidades de derecho público, así como los entes en los que la GC participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital o fondo patrimonial. Incluso se establece que el resto del sector público en el que la GC tiene alguna participación podrá integrarse en la sede electrónica corporativa de la GC formalizando un convenio. De esta forma, se pretende unificar en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al Registro electrónico de la GC y el Tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC, como es el caso del portal “gencat.cat”, que a su vez incluía diversas “webs” dependientes de la GC, entre ellas la de la ATC.

De acuerdo con la finalidad expuesta, el Decreto 232/2013 regula también algunos de los instrumentos que se incorporan a la sede, como es el caso del Tablón electrónico y del Registro electrónico.

De acuerdo con lo señalado, la web de la ATC no está constituida como sede ni como subsede electrónica, aunque se está valorando por parte de los responsables de la ATC la conveniencia de la creación de una subsede, dependiente de la sede electrónica única de la GC.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias**

En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC. Por resolución de 29 de febrero de 2012 se designaron responsables funcionales de los ficheros de datos de carácter personal en la ATC. En 2014 no se ha producido ninguna modificación de los documentos de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por la ATC.

Con fecha 26 de noviembre de 2012 se aprobó el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal de la ATC (“Procedimiento ARCO”).

En el referido marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria (AEAT) autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2014 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

Por lo que se refiere al control de los accesos a las bases de datos propias de la ATC, cabe señalar que la propia aplicación proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo de manera convencional en función de una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoconsultas, consultas a compañeros, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo, consultas en días u horas inusuales, etc.), aplicándose dichos criterios o filtros en unos casos sobre la totalidad de los accesos y, en otros, sobre una muestra del total. Se solicitan justificaciones a aquellos que incumplan algún criterio o los que se salgan de la norma. También se trabaja con selecciones aleatorias sobre las muestras, con criterios de dispersión territorial y de órgano, y siempre que haya algún indicio de que lo haga aconsejable. El sistema de control de accesos se realiza a través de data ware house.

En 2014 se efectuaron controles sobre 2.436.224 accesos, un 41,5% del total, con frecuencia mensual para el personal de la ATC y de las OOLL y frecuencia trimestral para personal de la AEAT. Se solicitaron 353 justificaciones de acceso, resultando que la mayoría de ellas quedaron debidamente explicadas, cursándose 3 escritos disciplinarios, 2 de ellos a OOLL (Oficinas Liquidadoras de Arenys de Mar y de Manresa, en ambos casos por no inhibirse en la tramitación de expedientes en los que el tramitador era parte interesada) y el tercero correspondió a una amonestación verbal por accesos indebidos.

Cabe señalar, finalmente, que el personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en el informe de control financiero permanente efectuado en la DT de Barcelona dentro del Plan Anual de 2012, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar. Dicha observación se ha reiterado por parte de la Intervención en el informe de control de 2014.

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI). No se han expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles. El Controlador por parte de la CAC es el Jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC.

El número de usuarios activos fue de 199 (44 más que en 2013), de los que 69 (el 28,4% frente al 37,7% en el ejercicio anterior) no llevaron a cabo accesos en 2014. Con independencia de las bajas automáticas por inactividad durante más de 6 meses, no consta la comunicación de bajas por cese en el puesto, traslado, etc.

El número de accesos en 2014 ascendió a 367.226. Dichos accesos se distribuyeron de la siguiente forma: identificación (2,64%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada-BDC (7,33%) y otra información (90,03%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias (6,65%) y urbana (3,88%). El número de autoaccesos fue de 6 y el de accesos con relaciones ascendió a 30.

El número de accesos seleccionados para auditar por el controlador de la CAC fue de 118 en 2014, cifra que se considera suficiente. En 2014, no existen accesos catalogados como disconformes en la comunidad autónoma. El plazo medio de resolución de los efectivamente finalizados a fin de ejercicio se situó en 101,97 días (lo que supone una mejora en relación con el plazo medio de 2013, que se situó en 171,34 días), computando el inicio del plazo en la fecha del acceso practicado. A finales de 2014 quedaron pendientes de resolución 19 casos, 13 de ellos con pendencia superior a 2 meses, de los que, en la fecha de realización de la visita de inspección (21 de abril de 2015), se encontraban 3 pendientes de aclaración y 1 pendiente de justificación. De los tres accesos pendientes de aclaración en el momento de la visita, 2 accesos correspondían a personal de la Delegación de Girona, de junio de 2014 y un tercer acceso a una persona de Lleida. Los tres controles se encontraban en estado de "pendiente de aclaración por hardcopy". De acuerdo con los responsables de la ATC, el motivo del retraso fue que tales accesos llegaron por el Controla antiguo (3270) cuando ya habían empezado a trabajar con la nueva versión. No obstante, en el momento de finalización del presente informe (julio de 2015), la totalidad de los accesos pendientes de resolución a finales de 2014 habían sido objeto de calificación, de acuerdo con la información trasladada por los responsables de la CA.

Del conjunto de accesos seleccionados para auditar, que fueron tramitados en 2014, 5 (el 5,05% del total) fueron justificados directamente por el controlador y en el resto de los casos (94, el 94,95%) se solicitó aclaración a los usuarios, lo que debe ser valorado de forma positiva, en la medida que ello permite ejercer el control de forma proactiva y favorecer la corresponsabilidad de los usuarios en la implantación del sistema de control.

## **8. Utilización de la BDCNET**

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias reseñables en el acceso a la BDC. Se ha facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET (básico, medio y superior) para permitir el acceso al personal designado por la CA consecuencia del cierre del interfaz 3270.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad**

La resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprobó y dio publicidad a la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, con carácter cuatrimestral, es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los siguientes ámbitos: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados alcanzados en 2014 en el ámbito de la información y asistencia al contribuyente se hace referencia en el apartado 3.3.1.3. Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los PAA (véase apartado 3.2.1), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

La ATC tiene también implantado un procedimiento de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización, que pueden ser presentadas por el personal de la ATC y se tramitan de acuerdo con un protocolo que implica la comunicación final al autor de la sugerencia de la adopción de las medidas sugeridas o de los motivos, presupuestarios o de planificación, que aconsejan su no adopción.

#### **2. Quejas y sugerencias**

Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la Oficina Virtual de Trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional

específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente (OC), cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.

El impulso de la tramitación de las quejas y sugerencias dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia, con carácter general y a la de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose asimismo en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT.

En 2014, se presentaron en el ámbito de la ATC 33 quejas (el mismo número que en 2013) y 3 sugerencias (3 en 2013), con el siguiente desglose por materias:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Ejercicio 2014				
NÚMERO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS TRAMITADAS SEGÚN ÁREAS O MATERIAS				
ASUNTO	PENDIENTES A 1 ENERO 2014	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31 DICIEMBRE 2014
Gestión tributaria	-	5	5	-
Atención al contribuyente	-	15	14	1
Recaudación	-	1	1	-
Informática	-	4	4	-
Teléfono 012	-	-	-	-
Otros	-	8	6	2
<b>TOTAL QUEJAS</b>	-	<b>33</b>	<b>30</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL SUGERENCIAS</b>	-	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas directamente al President o al Conseller del DEC, que ascendieron a 4 en 2014; y las dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 28 en 2014, de las que 4 son reiteraciones de otras quejas anteriores (23 referidas al ITPAJD, 3 al ISD y 2 a otros conceptos), 1 menos que en 2013. Debe destacarse, en relación con las quejas presentadas ante el Síndic de Greuges, que en 22 casos se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las quejas y en 6 supuestos se rectificaron las actuaciones.



Comunidad Autónoma de Cataluña		
Ejercicios 2013/ 2014		
NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
EJERCICIOS	Año 2013	Año 2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	29	28
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	5
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	33	33
OTRAS INSTANCIAS	4	4
TOTAL	71	70

## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En materia de establecimiento de objetivos y prioridades en la actuación de la ATC debe aludirse, en primer término, al Programa Anual de Actuaciones (PAA), previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuyo actual grado de complementariedad y articulación podrían ser objeto de revisión.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del apartado 3.3.4. del presente Informe; a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente apartado 3.1.5.1. En cuanto al Contrato-programa tiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, carácter plurianual y sus previsiones se entienden desarrolladas en los PAA, sin que se haya instrumentado en 2012-2014 por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. Finalmente, el PAA para 2014 es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su consideración también en diversos subapartados del apartado 3.3.

Los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mando que facilita el seguimiento mensual de su ejecución; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC. El PAA de 2014 se aprobó por la Presidenta de la ATC con fecha 17 de julio de 2014.

El PAA para 2014 establece tres líneas estratégicas, fijando para cada una de ellas los objetivos e indicadores que se resumen a continuación:

- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP); importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias; requerimientos a no declarantes; plazo medio de tramitación de los expedientes de comprobación del sistema GAUDI por el ITPAJD (excepto vehículos) y el ISD; e índice de demora en la tramitación de las valoraciones.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante preimpresión y generación de impresos de vehículos usados e ITP; porcentaje de presentación de autoliquidaciones del ISD mediante programa de ayuda; número de citas previas atendidas para la cumplimentación de declaraciones; índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devoluciones y aplazamientos; e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones de las Delegaciones.
- Colaboración social en el ámbito tributario: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática en el caso de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y fichas notariales.

La mayor parte de los indicadores de objetivos se desglosan por provincias y, en el caso de los indicadores referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD, se diferencia entre DDTT y OOLL. Además del seguimiento permanente que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos sobre el grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

La evolución en el cumplimiento de los objetivos por parte de la ATC es objeto de presentación, por parte de sus representantes, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la CA cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección.

### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de la ATC en el curso de la Visita de Inspección, no se han cumplido los objetivos en relación con los siguientes indicadores:

- Número de liquidaciones complementarias del ITPAJD, en el que se produjo un incumplimiento del -6%, en la medida en que se emitieron 23.704 liquidaciones cuando el objetivo estaba fijado en 25.000, debido de acuerdo con los responsables de la ATC a la reducción del personal dedicado a la revisión de los expedientes de este impuesto, a la reducción del número de expedientes y al menor incremento del valor de los inmuebles.
- Número de liquidaciones complementarias del ISD, en el que se produjo un incumplimiento del -17%, en la medida en que se emitieron 5.820 liquidaciones cuando el objetivo estaba fijado en 6.940.
- Número de liquidaciones complementarias del IP, en el que se produjo un incumplimiento del -12%, en la medida en que se emitieron 3.720 liquidaciones cuando el objetivo estaba fijado en 4.233, aunque el importe de las liquidaciones ha aumentado en un 6,16% en relación con el año anterior.
- Índice de demora en la tramitación de las valoraciones inmobiliarias, en el que se produjo un incumplimiento del -13% en la medida en que se produjo un índice de demora de 3,05 meses sin alcanzarse el objetivo fijado en 2,69 meses.
- Porcentaje de pagos realizados telemáticamente en el ITPAJD, en el se produjo un incumplimiento del -18,4% en la medida en que se alcanzó un porcentaje del 36,61% cuando el objetivo estaba fijado en el 44,9%, atribuido por los responsables de la ATC al aumento del número de fichas notariales recibidas como consecuencia de un cambio en el sistema de presentación de dichas fichas por parte del Colegio de Notarios.
- Porcentaje de presentaciones realizadas telemáticamente en el ITPAJD, en el que se produjo un incumplimiento del -20,4% en la medida en que se alcanzó un porcentaje del 40,34% cuando el objetivo estaba fijado en el 50,7%. Aunque la presentación telemática del ITPAJD aumenta en cifras absolutas, el porcentaje disminuye debido, fundamentalmente, al aumento en 2014 de las presentaciones relativas a los contratos de alquiler como consecuencia del establecimiento para los mismos de un tipo único en el ITPAJD.

El resto de los objetivos establecidos en el PAA fue objeto de cumplimiento, destacando por su alto nivel de cumplimiento los objetivos relativos al plazo medio de tramitación de comprobaciones en el sistema GAUDÍ (grado de cumplimiento del 52%), a los pagos de vehículos realizados por vía telemática (grado de cumplimiento del 43%), al índice de demora de las devoluciones (42%) y al índice de conflictividad en relación con los recursos de reposición (34%).

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

Los servicios electrónicos tributarios resultan accesibles a través del portal corporativo [www.gencat.cat](http://www.gencat.cat), área temática “Más temas/Economía”, utilizando los enlaces con “Dep. de Economía y Conocimiento” “e-tributos”, “Tributos de Cataluña” y “Agencia Tributaria de Cataluña”, con el siguiente contenido y estructura:

- a) El enlace “Tributos de Cataluña” aglutina, a partir de 2014, contenidos correspondientes a la ATC, las cuatro Diputaciones y el Ayuntamiento de Barcelona, como consecuencia del acuerdo alcanzado por estas instituciones con la voluntad de crear un marco estable de colaboración tributaria entre todas ellas.
- b) A partir de junio de 2015, se ha producido la unificación de la web de la Agencia Tributaria de Cataluña y de la web tributaria e-tributs, de manera que toda la información sobre los tributos que la ATC gestiona y la información sobre la propia ATC se encuentra en un mismo entorno, disponible en [etributs.gencat.cat](http://etributs.gencat.cat), que concentra todos los contenidos, tanto los de tipo institucional como los estrictamente tributarios. Por ello, tanto desde la dirección [www.atc.gencat.cat](http://www.atc.gencat.cat) como desde [etributs.gencat.cat](http://etributs.gencat.cat) se accede a la misma web, con el aspecto, la gestión y las características técnicas de las webs de la Generalitat de Cataluña y de sus organismos.

- c) Al haber desaparecido la web de la ATC, los contenidos de la ATC se encuentran situados en el apartado correspondiente a la Agencia de la dirección <http://etributs.gencat.cat/ca>, que incluye información sobre las funciones y la normativa reguladora de la ATC, organigrama y oficinas de la Agencia, ofertas y convocatorias de personal, carta de derechos del contribuyente, Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y fomento de las buenas prácticas tributarias, memorias de actividades, convenios de colaboración, perfil del contratante y, desde julio de 2015, un apartado sobre transparencia.
- d) Además de la información referente a la ATC, “e-tributos” contiene información tributaria sobre los diferentes tributos (tarifas, normativa aplicable, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (representación, solicitud de devolución de ingresos indebidos, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, alegaciones, solicitud de certificados, etc.), guías prácticas, programas de ayuda, modelos de autoliquidación y formularios, normativa y criterios administrativos, calendario tributario, cita previa, etc.
- e) La Oficina Virtual (OV) permite la realización de trámites con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones a través de la carpeta tributaria, consulta de declaraciones notariales, solicitud y consulta de certificados, obtención de justificantes de pago, etc.) y sin dicho certificado (pago de liquidaciones y recibos, consulta de referencia de documentos electrónicos, consulta de deudas, acceso a documentos para la tramitación telemática, comprobación de ingresos tributarios, simulador de plazos para la presentación de autoliquidaciones, solicitud de cita previa, etc.). El pago de liquidaciones puede hacerse sin certificado, salvo cuando se realiza con cargo en cuenta.
- f) “[www.economia.gencat.cat](http://www.economia.gencat.cat)” incluye información sobre la estructura y funciones de la DGTJ, competencias tributarias autonómicas, legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP, beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales, etc. De forma destacada, se incluye el último informe mensual sobre el comportamiento de los ingresos tributarios de la Generalitat de Cataluña, que incluye tanto los tributos propios como los cedidos total o parcialmente y tanto los gestionados por la Generalitat de Cataluña como los gestionados por el Estado (en la fecha de cierre del presente informe, 10 de julio de 2015, el último informe mensual publicado es el correspondiente a febrero de 2015).

Del análisis de la información y los servicios tributarios señalados pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, como se deduce de la enumeración realizada con anterioridad.
- El sistema de navegación permite una fácil localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.
- Según se señala expresamente, la “web gencat” contiene una versión accesible de la web, utilizando una tecnología de accesibilidad integral, que permite por ejemplo que:
  - Una persona sin visión pueda optar por *escuchar* la web y navegar por ella mediante los comandos simplificados del teclado.
  - Las personas sin movilidad y que no pueden operar con el ratón puedan optar por *hablarle* a la web y navegar por ella sin problemas.

En modo de navegación por *escucha*, las partes interactivas de la web se hacen accesibles mediante números que permiten al usuario elegirlos en voz alta y desplazarse por ella, navegando, así, por las páginas mediante los comandos de voz.

En otros colectivos de individuos con parálisis más severas que les limitan el habla, las personas usuarias pueden navegar por modulación de sonido, ya sea soplando sobre el micrófono o bien emitiendo sonidos de diferente intensidad.

La información sobre la versión accesible de la web se completa con dos documentos explicativos: Requisitos de funcionamiento y Guía funcional de accesibilidad integral.

- Una parte apreciable de las páginas está disponibles, además de en catalán, en castellano y algunas en aranés. La excepción viene constituida por la información sobre tributos contenida en la dirección [www.economía.gencat.cat](http://www.economía.gencat.cat), respecto de la que se advierte que “el contenido no está disponible en castellano.
- Resulta posible la presentación electrónica de quejas y sugerencias.
- Para la realización de gestiones y trámites electrónicos, los servicios de la GC reconocen un número alto de certificados electrónicos (superior a 30), cuya relación se encuentra disponible en la Sede electrónica, en el apartado de “Certificados y sistemas de firma electrónica de la Sede”, facilitando los enlaces con las páginas web de los correspondientes prestadores de servicios de certificación. En la OV de la ATC se concreta que los certificados admitidos para la realización de las gestiones previstas en la misma son los emitidos por las siguientes entidades: Agencia Catalana de Certificación (CATCERT), Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT- RCM), Autoridad de

Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCert), Asociación nacional de Fabricantes (ANF), Camerfirma, Firma Profesional y DNI electrónico.

- Existen programas de ayuda descargables (véase apartado siguiente).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. En cambio, no se ha decidido poner en producción para uso externo un simulador de valoración de bienes inmuebles.
- Resulta posible formular consultas tributarias “on line”, utilizando para ello el formulario para consultas y sugerencias que se encuentra disponible en la Oficina Virtual (OV).
- Resulta posible la presentación y pago por vía telemática, a través de la carpeta tributaria, de los modelos 600 y 620 (ITPAJD), el modelo 651 (donaciones) desde febrero de 2015 y, desde mayo de 2015, el modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias), así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la utilización de certificados de firma electrónica. Las autoliquidaciones del modelo 600 pueden presentarse por vía telemática sólo si previamente los notarios han proporcionado la correspondiente declaración informativa de la escritura referenciada. Del mismo modo, la presentación del modelo 651 exige que el notario haya facilitado telemáticamente la declaración informativa resumen. Finalmente, resulta posible también efectuar el pago de forma electrónica de las liquidaciones practicadas por la ATC, debiendo disponer para ello de cuenta en alguna de las seis entidades financieras autorizadas o mediante tarjeta de crédito.
- A través de la página e-tributs puede accederse a la comprobación de ingresos en la OV y a los formularios para trámites o gestiones varias (alegaciones, representación, información y tasación de inmuebles, aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas tributarias, devoluciones de ingresos indebidos, impugnaciones, aportación de declaraciones o documentos tributarios, solicitud de certificados, etc.).
- En estos momentos, la ATC no realiza notificaciones electrónicas, pese a que desde la GC y, concretamente, desde la Plataforma de Interoperabilidad (PICA) se ha habilitado el servicio de notificación electrónica (e-notum).
- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos, aunque se ha habilitado en la OV una utilidad que permite comprobar y descargar diversos documentos emitidos por la ATC que incorporan referencia de documento electrónico.



### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En el curso de la visita, se han revisado los criterios utilizados para la cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de las autoliquidaciones, lo que ha determinado la modificación tanto de los datos proporcionados inicialmente por la CA correspondientes al ejercicio 2014, como de los datos referentes a 2013 que fueron incluidos en el informe anterior. Fruto de dicha revisión son los datos que se recogen en el presente epígrafe.

Comunidad Autónoma de Cataluña			
Ejercicio 2014			
PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
<b>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA</b>	----	31,9%	-----
<b>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS</b>	80,0%	67,8%	-----
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 22,0%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 68,3% del total de presentaciones.

Como se ha señalado, en 2014 solo era posible la presentación y pago telemáticos de los modelos 600 (ITPAJD) y 620 (ITP vehículos). En 2015, se ha habilitado, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, la presentación y pago telemáticos del modelo 651 (donaciones) desde febrero de 2015 y del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) desde mayo de 2015. Adicionalmente, a partir del día 14 de marzo de 2015, resulta posible pagar y presentar telemáticamente la autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600) correspondiente a los contratos de alquiler en los casos en que la copia del contrato de alquiler de la finca urbana se haya presentado en el Instituto Catalán del Suelo con

ocasión del depósito de la fianza establecida por la Ley 13/1996, de 29 de julio, del registro y el depósito de fianzas de los contratos de alquiler de fincas urbanas.

Se encuentran disponibles programas de ayuda descargables para los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660). Los modelos susceptibles de ser presentados telemáticamente en 2014 son, como se ha señalado en el apartado anterior, el 600 y el 620. El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico o cumplimentadas por el personal de la CAC en los servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro, del que se deduce un aumento del porcentaje de presentación telemática respecto del ejercicio anterior en relación con todos los conceptos tributarios:

<b>Comunidad Autónoma de Cataluña</b>				
<b>EVOLUCIÓN EN EL PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS DE LOS DISTINTOS MODELOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES</b>				
<b>Ejercicios 2013/ 2014</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS</b>			
	<b>Año 2013</b>		<b>Año 2014</b>	
<b>ITPAJD</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>MOD. 600/610/615/630 (Transmisiones en gral.)</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Total de presentaciones	382.924		439.499	
Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	263.361	68,78%	306.425	69,72%
<b>MOD. 620/621/627/629 (Vehículos)</b>				
Total de presentaciones	197.667		187.533	
Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	88.786	44,92%	118.786	63,34%
<b>ISD</b>	<b>Año 2013</b>		<b>Año 2014</b>	
<b>MOD. 650 (Sucesiones)</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Total de presentaciones	202.640		207.420	
Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	160.213	79,06%	167.750	80,87%
<b>MOD. 651 (Donaciones)</b>				
Total de presentaciones	17.170		17.581	
Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	13.122	76,42%	13.818	78,60%
<b>MOD. 652 (Seguros vida)</b>				
Total de presentaciones	8.341		8.498	

Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	6.161	73,86%	6.280	73,90%
<b>MOD. 653 (Consolidación dominio)</b>				
Total de presentaciones	8.389		9.335	
Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	5.717	68,15%	6.595	70,65%
<b>JUEGO</b>	<b>Año 2013</b>		<b>Año 2014</b>	
<b>MOD. 042/043/045</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Total de presentaciones	58.270		36.955	
Presentaciones telemáticas o con matriz de puntos	0	0%	0	0%

Entre los objetivos del PAA para 2014, en el ámbito de la “información y asistencia al contribuyente”, se establecieron los referidos al porcentaje de presentación de autoliquidaciones mediante programas de ayuda del ISD, así como las de ITPAJD (modelo 600) y vehículos (modelo 620) con modelo pre impreso y generado con programa de ayuda.

El objetivo en el caso del ISD era alcanzar al menos un 79% de autoliquidaciones con programa de ayuda; y en el ITPAJD y los vehículos, no exceder del 27,5% y del 15%, respectivamente, los casos de modelos pre impresos (son los que generan gastos de grabación más elevados). Se logró el objetivo en los tres casos (grado de realización: 101%, 101% y 117%, respectivamente).

A su vez, el PAA para 2014 incluyó, en el marco de la “colaboración social tributaria”, indicadores para vehículos y transmisiones onerosas en cuanto al número porcentual de pagos (el 15,8% y el 44,9%, respectivamente) y al porcentaje de presentaciones realizadas de forma electrónica (el 41,6% y el 50,7%, respectivamente). Se obtuvo, respecto al número de pagos, un cumplimiento inferior en un -18,4% al objetivo marcado en el caso de las transmisiones onerosas y superior en un 43% al objetivo en vehículos; y, en cuanto a las presentaciones electrónicas, un grado de realización superior en un 15,2% al objetivo en lo que se refiere a vehículos e inferior en un -20,4% al objetivo en transmisiones.

En relación con los porcentajes señalados, debe destacarse que, en el caso del ITPAJD han aumentado en 2014, en valores absolutos, tanto el número de presentaciones como el de pagos telemáticos en relación con el año anterior. La reducción del porcentaje se debe, en el caso de las presentaciones, al aumento en 2014 de las presentaciones relativas a los contratos de alquiler como consecuencia del establecimiento para los mismos de un tipo único en el ITPAJD y, en el caso de los pagos, al aumento del número de fichas notariales recibidas como consecuencia de un cambio en el sistema de presentación de dichas fichas por parte del Colegio de Notarios.

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

El Servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se realiza tanto a través de Internet como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 funcionó hasta junio de 2012. Dicho servicio permitía atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atendía de unas plantillas de preguntas y respuestas. El servicio se suprimió en julio de 2012 y, a cambio, se reforzaron dos vías alternativas: la resolución de consultas a través del buzón existente en la página “web” y la atención telefónica por parte de los servicios de atención y asistencia al contribuyente.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Lleida con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado, combinado con un mostrador de atención a la entrada, que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.

Funciona asimismo en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos, para la que no hace falta pedir cita previa), ISD, IP y máquinas recreativas; dichas citas pueden concertarse por Internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Según se ha señalado con anterioridad, la presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos (en 2014, únicamente para el concepto ITPAJD, modelos 600 y 620), cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, en tercer lugar, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso, se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite la comprobación de las declaraciones y, en su caso, la práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración.

Además, como se ha señalado, se publican indicadores de seguimiento de la CDC respecto al servicio de cita previa, nivel de atención telefónica y utilización de programas de ayuda, y se realizan encuestas individuales sobre nivel de satisfacción del servicio prestado en las cuatro DDTT. La encuesta correspondiente a 2014 se realizó entre el 22 de septiembre y el 3 de octubre de 2014 (183 encuestados).

El resultado de dichas encuestas mostró un grado muy elevado de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tipo de atención recibida (96,17), información recibida (92,35%) y adecuación de las instalaciones (90,71%); y bastante elevado en cuanto a organización del servicio (87,98%), sencillez de los trámites (83,06%), el tiempo de espera (77,6%) y la comprensión de los impresos y sus instrucciones (65,03%).

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Se han modificado los datos facilitados inicialmente por la ATC, relativos a las liquidaciones complementarias de todos los servicios territoriales.

En 2014 no hubo remisión desde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de declaraciones cumplimentadas manualmente.

En cuanto a la información relativa a las cargas de los ficheros Dateco, cabe señalar lo siguiente:

- Con fecha 29/09/2014 se recibió el fichero DATECO 2013, con 686.931 registros. Este fichero no se cargó en el sistema GAUDÍ debido a que la estructura de campos del fichero se había modificado con respecto al último fichero DATECO recibido y el proceso de carga del sistema GAUDÍ no estaba ajustado para incorporar los nuevos campos de información.
- Con fecha 15/03/2015 se recibió un nuevo fichero DATECO 2013, que incorporaba 689.012 registros, correspondientes a 69.370 declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. Este fichero se cargó en el sistema GAUDÍ durante los meses de marzo-abril de 2015, una vez ajustado el sistema GAUDÍ a los cambios producidos.
- Con fecha 30/09/2013 se recibió el fichero DATECO 2012, así como ficheros DATECO con información de los ejercicios 2005 a 2011. La carga de estos ficheros se inició durante 2013, acabándose en el mes de marzo de 2014, por lo que en dicho ejercicio se cargaron en el sistema 3.133 declaraciones que se habían recibido en el ejercicio anterior.

Se han detectado dos casuísticas principales de incidencias en los procesos de carga de los ficheros DATECO:

1. Errores de formato producidos por caracteres especiales en los ficheros (por ejemplo, letra “ñ”).

2. Errores vinculados con las direcciones informadas en el fichero.

Asimismo se producen algunas incidencias puntuales sin que se detecte un patrón sistemático reconocible de error en la carga del fichero.

## 2. Declaraciones recibidas

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes a los ejercicios 2013 y anteriores (Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, prorrogado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 72.503. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 69.370 (cuadro nº 11) correspondiendo 3.133 a ejercicios anteriores.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
69.370	3.133	72.503

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 3.718 (cuadro nº 12). La gran mayoría de liquidaciones complementarias, según relaciones de contraído, se emiten como consecuencia de presentaciones realizadas fuera de plazo.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	Año 2013	Año 2014
NÚMERO	2.488	3.718
IMPORTE	14.261	8.646
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,6%	5,1%

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje que suponen las liquidaciones complementarias bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT sobre el total de las declaraciones recibidas ha sido del 5,1% (cuadro nº 12) y por SSTT: Barcelona 5,9% (3,9% en 2013), Girona 2,4% (2,2% en 2013), Lleida 1,0% (3,2% en 2013) y Tarragona 1,1% (2,7% en 2013).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fue de 19. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 82,4% al haber sido estimados un total de 14 recursos sobre los 17 recursos resueltos. La principal causa de presentación de los recursos es debida a errores en la carga de ficheros en los que no consta el ingreso efectivamente realizado por el contribuyente. En la fecha de la visita, según declaraciones del responsable, todos los recursos presentados en 2014 estaban finalizados.

Durante el ejercicio 2014 se han instruido 2 expedientes sancionadores (0 en 2013) por importe inferior a mil euros, como consecuencia de las infracciones contempladas en los arts. 191 y siguientes de la Ley General Tributaria (LGT).

### 3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria

El PAA para 2014 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el IP (número de requerimientos realizados en 2014) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Comunidad Autónoma de Cataluña Requerimientos a no declarantes del ITPAJD Ejercicio 2013	
SERVICIO TERRITORIAL	Nº DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Barcelona	587
Girona	72
Lleida	5
Tarragona	44
<b>TOTAL OOGG</b>	<b>708</b>
Barcelona	0
Girona	0
Lleida	0
Tarragona	0
<b>TOTAL OOLL</b>	<b>0</b>

Los datos de requerimientos del ISD, el ITPAJD y de los tributos sobre el juego (TTJJ) se ofrecen en los apartados correspondientes, pudiendo comprobarse que el objetivo no pudo cumplirse y tuvo un grado de incumplimiento, para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT, del -32%. Aunque no se ha alcanzado el objetivo propuesto, debe ponerse de manifiesto que el número de requerimientos efectuados en 2014 es sensiblemente superior al del año anterior.

La realización de cruces a través de la herramienta ZÚJAR no solo ha dado lugar a la realización de actuaciones inspectoras por parte de las delegaciones territoriales de la AEAT, sino que, asimismo, ha motivado la emisión de 708 requerimientos por parte de las unidades de gestión tributaria de las delegaciones de la ATC (ver cuadro más arriba), con el resultado de 415 autoliquidaciones inducidas por un importe total de 306.500,79 euros, correspondiendo 275.674,26 € a la DT en Barcelona, 18.512,52 € a la DT en Girona, 2.445,17 € a la DT en Lleida y 9.868,84 € a la DT en Tarragona.

#### **4. Tratamiento de la información**

El PAA 2014, como en años anteriores, incluye entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, mejorar la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto.

La remisión por EDITRAN facilitada por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la ATC del fichero IP 2013, se produjo en octubre de 2014 finalizándose la carga en abril de 2015. Dicha información ha sido incorporada a la aplicación GAUDÍ, con lo que, como se señala más adelante, se utiliza no solo para la comprobación de las declaraciones del IP sino para la gestión de otras figuras tributarias, como el ISD.

En 2014, la información proporcionada por la AEAT mediante CRUCE IP ha dado lugar a las actuaciones en el área de gestión tributaria que se detallan en el apartado anterior.



### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos al informe, se ha visto condicionada por las dificultades derivadas de la puesta en marcha del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas, en la medida en que los datos proporcionados por la aplicación no han podido ser cotejados con listados o documentación complementaria que pudieran justificar la información estadística facilitada por el sistema. Parece aconsejable, por ello, que por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17)

El resumen de la situación descrita en los cuadros números del 15 al 17 se ofrece, en comparación con 2013, en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña												
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Ejercicios 2013 / 2014												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	41.074	52.464	27,7	33.918	31.800	-6,2	22.528	33.915	50,5	52.464	50.349	-4,0
Oficinas Liquidadoras	43.496	39.812	-8,5	47.969	51.054	6,4	51.653	55.165	6,8	39.812	35.701	-10,3
<b>Total</b>	<b>84.570</b>	<b>92.276</b>	<b>9,1</b>	<b>81.887</b>	<b>82.854</b>	<b>1,2</b>	<b>74.181</b>	<b>89.080</b>	<b>20,1</b>	<b>92.276</b>	<b>86.050</b>	<b>-6,7</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,6 meses (17,8 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en ambas (27,9 meses en OOGG y 9,2 meses en OOLL en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en conjunto en un 1,2% en relación con 2013 (un -6,2% en las OOGG y un 6,4% en las OOLL), así como el despacho, cuyo aumento global fue del 20,1%. Los expedientes despachados 89.080 fueron superiores en número a los 82.854 expedientes entrados, dando lugar a una disminución de la pendencia de un 6,7 % (4% en las OOGG y 10,3% en las OOLL).

En el momento de la visita, se estaba revisando el ejercicio 2012 en la DT de Barcelona y el ejercicio 2014 en la DT de Lleida. En Barcelona se tiene previsto iniciar la comprobación del ejercicio 2013 el 1 de septiembre según el plan de comprobación tributaria.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 61,6% del total de la Comunidad (58,6% en 2013) y las despachadas en el año el 61,9% (69,6% en 2013). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control sobre las mismas.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21)**

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Ejercicio 2014					
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
EXPEDIENTES ENTRADOS	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	-	4,8 meses
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	31.800	51.054	82.854	100	11,6 meses

La CAC estableció, en virtud de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio, el régimen de autoliquidación en el ISD, a partir de los devengos producidos con fecha 8 de diciembre de 2007; de ahí que la gestión de este tipo de expedientes haya venido siendo residual en los últimos ejercicios. En 2014 no se presentaron expedientes sin autoliquidación. Se despacharon 5 en OOLL (3 en la OOLL de Berga y 2 en Pineda de Mar), quedaron pendientes 2 en la OOLL de Igualada cuyas liquidaciones están suspendidas.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25)**

De acuerdo con lo señalado, el número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (100% en 2013), con un 38,4 % para las OOGG y 61,6% para OOLL (41,4% y 58,6% respectivamente en 2013). La evolución global del pendiente ha sido positiva (de 14,9 meses en el ejercicio

anterior a 11,6 meses en el 2014) habiendo mejorado tanto en OOGG como en las OOLL.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29)**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2014, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que como consecuencia de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación van perdiendo su significación. En 2014 no hubo expedientes sin autoliquidación despachados con liquidación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

Comunidad Autónoma de Cataluña						
Ejercicios 2013 y 2014						
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
TIPOS DE EXPEDIENTES	Año 2013			Año 2014		
	Número	Importe (en miles €)	% s/ Total expedientes despachados	Número	Importe (en miles €)	% s/ Total expedientes despachados
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	----	0	0	----
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.090	48.765	5,5	3.572	30.240	4,0

El número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias en 2014 en el ámbito de la CAC fue, para el conjunto de OOGG, de 901 por importe de 12.471 miles de euros (968, por importe de 16.522 miles de euros, en 2013); y, para las OOLL, 2.671 por importe de 17.769 miles de euros (3.122, por importe de 32.243 miles de euros, el año anterior).

El porcentaje que representa el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 4,0% para el conjunto de la Comunidad (del 5,5% en 2013), distribuido en el 2,7% para las OOGG (4,3% en 2013), y el 4,8% para las OOLL (6,1% el año precedente), quedando la DT de Barcelona y sus OOLL por debajo de los referidos porcentajes conjuntos.

El bajo porcentaje de liquidaciones complementarias obedece al establecimiento de bonificaciones del 99% de la cuota.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 al 44)**

Comunidad Autónoma de Cataluña												
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Ejercicios 2013 / 2014												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	24	7	-70,8	170	135	-20,6	187	129	-31,0	7	13	85,7
Oficinas Liquidadoras	59	53	-10,2	368	277	-24,7	374	311	-16,8	53	19	-64,2
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>60</b>	<b>-27,7</b>	<b>538</b>	<b>412</b>	<b>-23,4</b>	<b>561</b>	<b>440</b>	<b>-21,6</b>	<b>60</b>	<b>32</b>	<b>-46,7</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>-61,5</b>	<b>201</b>	<b>125</b>	<b>-37,8</b>	<b>225</b>	<b>133</b>	<b>-40,9</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>-53,3</b>

Se sigue la tendencia de los dos años anteriores produciéndose un decremento del 23,4% en los recursos entrados y del 21,6% en los despachados, reduciéndose la pendencia en un 46,7%, por ser mayor el número de expedientes despachados que el número de los que tuvieron entrada.

El índice de demora en la resolución de recursos fue de 0,9 meses (1,3 meses en 2013), empeorando en las OOGG (de 0,4 en 2013 a 1,2 meses en 2014) y mejorando en las OOLL (de 1,7 meses en 2013 a 0,7 meses en 2014).

En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde al apartado “demás recursos”, que representan un 69,7% del total de los recursos entrados en el año, seguido de los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor con un 30,3%.

El porcentaje de estimación (total y parcial) del total de los recursos despachados alcanza el 46,6%, 30,1% en 2013 (cuadro nº 38).

Las causas alegadas en los recursos obedecen fundamentalmente a discrepancias en los criterios liquidatorios o en el valor comprobado y la inadmisión de posibles gastos y deudas deducibles

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,5% (13,2% en 2013), 15,0% en las OOGG y 10,4% en las OOLL (17,6% en las OOGG y 11,8% en las OOLL en 2013, respectivamente).

### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2014 fueron solicitadas 125 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento del 13,6% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 110 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 28 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 65 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 27,9 meses (4,7 meses en 2013). Por su parte, las OOLL tramitaron 47 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 15,1 meses (5,4 meses en 2013). Este aumento significativo en los índices de demora se debe a que, funcionalmente, la mayoría de los expedientes están finalizados pero por error no se ha realizado la finalización informática de los mismos, por lo que aparecen como pendientes y, consiguientemente, la pendencia resulta elevada.

### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 635 expedientes sancionadores por importe de 238 miles de euros en 2014 (408 expedientes por importe de 184 miles de euros en 2013) y se liquidaron 566 expedientes por importe de 241 miles de euros (404 expedientes por importe de 350 miles de euros en 2013).

Del total de expedientes instruidos en 2014, 160 se intruyeron en las OOGG (44 en 2013) y se liquidaron en las mismas 115 expedientes por importe de 45 miles de euros y 475 se intruyeron en las OOLL (364 en 2013) liquidándose 451 expedientes por valor de 196 miles de euros. Tanto el número de expedientes instruidos como liquidados resultan más elevado en la DT de Lleida que en el resto, por lo que resultaría aconsejable aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas.

## **3. Control en vía de gestión**

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2014 en la resolución ECO/675/2014, de 25 de marzo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2014. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones de los últimos ejercicios, cruce de la información de defunciones, examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP, control de cargas, deudas y gastos declarados, así como comprobación de los requisitos de reducciones o bonificaciones y el seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas.

En el marco del PCT, los criterios de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la inspección de los tributos de la ATC se encuentran establecidos por la Instrucción del Director de la ATC de 5 de julio de 2012, que derogó una Instrucción anterior de 2009, y

por las instrucciones complementarias de 15 de enero de 2013, aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, en virtud de la cuales se delimitan los criterios determinantes de la actuación de la inspección tributaria en relación con cada una de las figuras tributarias.

Adicionalmente, como se ha señalado con anterioridad, el PAA para 2014 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y el índice de demora de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ISD y de requerimientos a no declarantes.

En este marco, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha permitido realizar, entre otras, las siguientes actuaciones: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc. Tales criterios, que están incorporados a la aplicación gestora, permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

Sobre la base de dichas herramientas informáticas, la Instrucción del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de 23 de octubre de 2013 ha establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de la remisión a las Unidades Facultativas (UUFF) e Inspectoras de los expedientes que han de ser objeto de valoración, envían a los Servicios de Inspección aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superan determinados importes. La Inspección emite, en tales casos, el correspondiente informe, lo que determina, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

El PAA para 2014 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el ISD (número de requerimientos realizados en 2014) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Comunidad Autónoma de Cataluña	
Requerimientos a no declarantes del ISD	
Ejercicio 2013	
SERVICIO TERRITORIAL	Nº DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Barcelona	2
Girona	8
Lleida	7
Tarragona	1
<b>TOTAL OOGG</b>	<b>18</b>
Barcelona	102
-Girona	21
Lleida	10
Tarragona	48
<b>TOTAL OOLL</b>	<b>181</b>

Los datos de requerimientos del IP, el ITPAJD y de los TTJJ se ofrecen en los apartados correspondientes, pudiendo comprobarse que el objetivo no pudo cumplirse y tuvo un grado de incumplimiento, para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT, del -32%. Aunque no se ha alcanzado el objetivo propuesto, debe ponerse de manifiesto que el número de requerimientos efectuados en 2014 es sensiblemente superior al del año anterior.

Por último, cabe hacer referencia a las instrucciones aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, con fecha 29 de mayo de 2013, en las que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su resolución de 19 de enero de 2012, se establecen los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada. De acuerdo con las instrucciones reseñadas, el procedimiento de verificación de datos ha de utilizarse sólo en los casos tasados en el art. 131 de la LGT para control formal de la declaración o sustanciación de discrepancias de escasa entidad, debiéndose acudir en los demás supuestos al procedimiento de comprobación limitada. Se explicita también en la resolución que en la motivación de las propuestas de inicio de actuaciones de comprobación limitada se expresará al alcance concreto de tal comprobación y se citarán los derechos y obligaciones concurrentes.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción**

El detalle por provincias de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas se refleja en el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma de Cataluña Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicio 2014	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Barcelona	5.629
Girona	811
Lleida	941
Tarragona	1.222
<b>TOTAL</b>	<b>8.603</b>

El número de expedientes de sucesiones o donaciones despachados en 2014 con todas las autoliquidaciones prescritas incluyendo las consolidaciones de dominio y los seguros de vida asciende a 8.603 (8.523 en 2013). El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2014 del 9,7%

Excluidos los seguros de vida y consolidaciones de dominio, el número de expedientes de sucesión o donación despachados con prescripción se situaría en 7.700 (7.279 en 2013).

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Del mismo modo que se señaló en relación con el ISD, la comprobación de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos al informe, se ha visto condicionada por las dificultades derivadas de la puesta en marcha del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas, en la medida en que los datos proporcionados por la aplicación no han podido ser cotejados con listados o documentación complementaria que pudieran justificar la información estadística facilitada por el sistema. En el curso de la visita de inspección, se corrigieron los datos referidos a las liquidaciones complementarias porque la comparación entre los datos estadísticos trimestrales y los datos anuales aportados por la comunidad, ponía de



manifiesto una diferencia importante entre unos y otros. De acuerdo con los responsables, la causa probable sería un error informático o un funcionamiento todavía no ajustado para la extracción de informes estadísticos del nuevo módulo data-warehouse, que originó errores en la información inicial facilitada por la comunidad. Parece aconsejable, por ello, que por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático.

## 2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Comunidad Autónoma de Cataluña												
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre ITPAJD												
Ejercicios 2013 / 2014												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	227.720	280.372	23,1	289.644	156.549	-46,0	236.992	251.247	6,0	280.372	185.674	-33,8
Oficinas Liquidadoras	327.966	340.448	3,8	292.088	471.825	61,5	279.606	536.154	91,8	340.448	276.119	-18,9
<b>Total</b>	<b>555.686</b>	<b>620.820</b>	<b>11,7</b>	<b>581.732</b>	<b>628.374</b>	<b>8,0</b>	<b>516.598</b>	<b>787.401</b>	<b>52,4</b>	<b>620.820</b>	<b>461.793</b>	<b>-25,6</b>

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 52,4% (6,0% en OOGG y 91,8 en OOLL), alcanzando una demora media 7 meses (14,4 en 2013) resultante de 8,9 meses en OOGG (14,2 en 2013) y 6,2 meses en OOLL (14,6 en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,0% (con una disminución del 46,0% en en OOGG y un aumento del 61,5% en las OOLL).

El 51,3% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 48,7% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El 1,6% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,1% en espera de aportación de datos y el 98,3% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).**

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2014 tanto en las OOGG como en las OOLL (incluidos los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles), ya que tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2014 en el conjunto de las OOGG fue de 36.655 (60.781 en 2013) y en las OOLL de 58.675 (36.489 en 2013), resultando una entrada global en la CA de 95.330 autoliquidaciones (97.270 en 2013), con un aumento del 2,0% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones de vehículos despachadas fue de 121.222, un 2,1% más que en 2013, quedando 1.786 pendientes al finalizar el ejercicio, un 93,5% menos que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG (43.154) disminuyeron un 26,6% y el número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL (78.068) aumentó en un 30,2% en el conjunto de la Comunidad.

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año vienen llevándose a cabo fundamentalmente por las oficinas de los Registros.

Como en ejercicios anteriores, se valora de forma satisfactoria la aplicación del Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, suscrito con fecha 8 de octubre de 2010, para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56)**

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2014 a 226.969 (25,1% superior a 2013), de las que el 18,6% correspondieron a las OOGG y el 81,4% restante a las OOLL. Se despacharon 257.905, 57.422 en las OOGG y 200.483 en las OOLL (45.170 y 106.523, respectivamente, en 2013). Puede, con ello, comprobarse la relevancia de la gestión realizada por las OOLL, también en este tipo de transmisiones patrimoniales, y la necesidad, al igual que se señaló para el ISD, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas.

En las OOLL se produjo un incremento en el volumen despachado del 88,2% respecto a 2013, debido al funcionamiento del Centro de Comprobación Integral de Tributos creado en 2012 para la revisión, liquidación y recaudación de ISD, ITPAJD y Patrimonio

El índice de demora fue de 13 meses (31,9 meses en 2013), situándose por encima de la media las OOGG con un índice de 21,9 meses. El índice de actividad fue del 48,0%, oscilando entre el 35,4% de las OOGG y el 53,4% de las OOLL.

Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 104.742 (119.932 en 2013) en las OOGG y a 174.622 (190.368 en 2013) en las OOLL, con disminuciones del 12,7% y del 8,3%, respectivamente, en comparación con el comienzo de ejercicio. En el conjunto de la CAC, los índices de actividad y demora han mejorado significativamente con respecto al ejercicio anterior aunque se muestra un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-14 en la DT de Barcelona, equivalente a 4 veces el número de entradas del ejercicio.

El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2014 con prescripción fue de 2.201 (3.059 en 2013) equivalentes al 0,9% de expedientes –excluidos vehículos– despachados en total en la CAC. El desglose de las anteriores cifras por provincias es el siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña Impuesto sobre ITPAJD Ejercicio 2014	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Barcelona	1.554
Girona	244
Lleida	108
Tarragona	295
<b>TOTAL</b>	<b>2.201</b>

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60)**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.569, por importe de 61.954 miles de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 3,5% en el número de liquidaciones y una disminución del 25,5% en el importe de la deuda liquidada.

Comunidad Autónoma de Cataluña						
Ejercicios 2013 / 2014						
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
EJERCICIOS	Año 2013			Año 2014		
OFICINAS	Número	Importe (En miles €)	% S/ Autoliquidaciones con liquidación	Número	Importe (En miles €)	% S/ Autoliquidaciones con liquidación
OOGG	5.161	27.138	5,0	3.966	18.471	3,9
OOLL	19.270	56.007	11,6	19.603	43.483	7,0
<b>TOTAL</b>	<b>24.431</b>	<b>83.145</b>	<b>9,0</b>	<b>23.569</b>	<b>61.954</b>	<b>6,2</b>

El número de liquidaciones referido a las demás transmisiones patrimoniales y AJD fue de 21.765, por importe de 61.431 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 8,4% (7% en 2013).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.804, por importe de 523 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de vehículos, supone el 1,5% (1,5% en 2013).

La mayor parte, estimativamente superior al 60,0% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto, por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tiene por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 62 al 71)**

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicios 2013 / 2014												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	100	219	119,0	556	399	-28,2	437	474	8,5	219	144	-34,2
Oficinas Liquidadoras	283	173	-38,9	1.422	1.255	-11,7	1.532	1.321	-13,8	173	107	-38,2
<b>Total</b>	<b>383</b>	<b>392</b>	<b>2,3</b>	<b>1.978</b>	<b>1.654</b>	<b>-16,4</b>	<b>1.969</b>	<b>1.795</b>	<b>-8,8</b>	<b>392</b>	<b>251</b>	<b>-36,0</b>
Impugnación de valor	179	132	-26,3	1.062	1.028	-3,2	1.109	1.063	-4,1	132	97	-26,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,4% en la presentación de recursos y, considerando por separado las OOGG y las OOLL, las variaciones son de igual signo, produciéndose un decremento en las primeras del 28,2% y una disminución en las segundas del 11,7%. Entre las OOGG, fue la de Barcelona la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de la OOLL, también las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros números 63 y 64).

Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 62,2% del total de los recursos presentados (60,4% en OOGG y 62,7% en OOLL).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representa el 7,0% (10,0% en OOGG y 6,4% en OOLL); veáanse cuadros 62 a 64.

El número de recursos resueltos (cuadros 62 a 64) fue superior al de los que tuvieron entrada en el ejercicio (1.795 recursos resueltos frente a 1.654 entrados); con respecto a 2013, el despacho disminuyó un 8,8%. El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 43,1% (cuadro nº 65); en las impugnaciones de valor fue del 44,8%, distribuido en un 50,2% en OOGG y 43,2% en OOLL (cuadros 66 y 67).

La pendencia se situó en 251 recursos (144 en OOGG y 107 en OOLL), disminuyendo respecto al número de pendientes a comienzo del año en un 36,0%. El índice de demora alcanza 1,7 meses (2,4 en 2013), siendo de 3,6 meses en las OOGG y 1,0 meses en las OOLL.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76)**

Durante 2014 fueron solicitadas 480 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (90 en OOGG y 390 en OOLL) con un aumento del 6,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 435 (82 y 353, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 75,9% en las OOGG y el 57,8% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio prácticamente se mantuvo en relación con las pendientes a primeros del ejercicio, situándose en 284 expedientes (26 en OOGG y 258 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,8 meses en OOGG y 8,8 meses en OOLL.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61)**

En 2014 se instruyeron 1.652 expedientes sancionadores por importe de 1.805 miles de euros (1.319, por importe de 2.156 miles de euros en 2013) y se liquidaron 1.495 expedientes, por importe de 2.235 miles de euros (1.429, por importe 3.471 miles de euros en 2013). De los 1.652 expedientes sancionadores instruidos en 2014, 300 lo fueron por las OOGG y 1.352 por las OOLL.

**3. Control en vía de gestión**

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2014 en la resolución ECO/675/2014, de 25 de marzo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2014. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, las siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales, incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la exención prevista en el artículo 108 de la Ley 24/1988, del mercado de valores, de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas, de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público, compraventa de amarres de puertos deportivos, hechos imponible derivados de las transacciones de oro y piedras preciosas, transmisiones de bienes en subastas, transmisión de bienes muebles mediante empresas dedicadas a la compraventa de segunda mano, etc.

Como se puso de manifiesto en relación con el ISD, en el marco del PCT, los criterios de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la inspección de los tributos de la ATC se encuentran establecidos por la Instrucción del Director de la ATC de 5 de julio de 2012 y por las instrucciones complementarias de 15 de enero de 2013, aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, en virtud de la cuales se delimitan los criterios determinantes de la actuación de la inspección tributaria en relación con cada una de las figuras tributarias.

Adicionalmente, el PAA para 2014 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ITPAJD (excluidos vehículos) y el índice de demora de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD y de requerimientos a no declarantes.

En este marco, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT.

Sobre la base de dichas herramientas informáticas, la Instrucción del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de 23 de octubre de 2013 ha establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD.

El PAA para 2014 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el ITPAJD (número de requerimientos realizados en 2014) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Comunidad Autónoma de Cataluña	
Requerimientos a no declarantes del ITPAJD	
Ejercicio 2013	
SERVICIO TERRITORIAL	Nº DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Barcelona	808
Girona	50
Lleida	35
Tarragona	69
<b>TOTAL OOGG</b>	<b>962</b>
Barcelona	244
Girona	74
Lleida	31
Tarragona	166
<b>TOTAL OOLL</b>	<b>515</b>

Los datos de requerimientos del IP, el ISD y de los TTJJ se ofrecen en los apartados correspondientes, pudiendo comprobarse que el objetivo no pudo cumplirse y tuvo un grado de incumplimiento, para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT, del -32%. Aunque no se ha alcanzado el objetivo propuesto, debe ponerse de manifiesto que el

número de requerimientos efectuados en 2014 es sensiblemente superior al del año anterior.

Cabe hacer referencia, también en este punto, a las instrucciones aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, con fecha 29 de mayo de 2013, en las que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su resolución de 19 de enero de 12, se establecen los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

Por último, en cuanto a los posibles efectos para la CA visitada de la jurisprudencia del TEAC y TS referida a la caducidad de expedientes, en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión derivada de una resolución económico administrativa estimatoria al retrotraer el procedimiento al mismo momento en que se cometió el vicio que la motivó, debe ponerse de manifiesto que la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña no es unánime en este punto, dado que, aunque existen algunas sentencias que se pronuncian a favor de la caducidad de los expedientes (como es el caso de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) de 2 de octubre de 2014 y 13 de noviembre de 2014), en otros supuestos, entre los que se encuentran los pronunciamientos más recientes (sentencias del TSJC de 24/4/2014, 20/1/2015, 22/1/2015 y 27/01/2015), ha dado la razón a la CA en contra del criterio mantenido por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cataluña.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido del ITPAJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), la CAC dispuso en su momento la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración).



Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) y se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imposables no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible curso posterior de requerimientos. Como se ha señalado, la Instrucción del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de 23 de octubre de 2013 ha establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD, partiendo de la relación de documentos notariales que contienen actos sujetos a los impuestos.

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales (en todo caso ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imposables afectados). Actualmente (julio de 2015), se encuentran suscritos 27 convenios de colaboración con diversos colectivos y asociaciones, publicados en la página web de la ATC.

Como se señaló en el informe correspondiente al ejercicio anterior, en 2013 se activó el módulo de GAUDÍ de cruce de índices notariales. Este módulo mejora el procedimiento anterior ya que integra el cruce, la consulta, la depuración, los requerimientos a notarios y contribuyentes y el traslado del documento a la oficina competente, obteniendo informes para la dirección con el resumen de todas las actividades realizadas por cada oficina.

El cuadro adjunto recoge el número de las declaraciones informativas remitidas por las notarías en 2013 y 2014, especificando las recibidas dentro del plazo de 30 días.

<b>DECLARACIONES INFORMATIVAS</b>		
<b>Fecha de referencia</b>	<b>Número fichas</b>	<b>Nº recibidas dentro plazo 30 días</b>
31-12-2013	224.486	203.719
31-12-2014	272.873	240.825

## **5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.**

La Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa, cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En relación con los datos contenidos en este epígrafe debe reiterarse lo señalado en los apartados 3.3.2.2.1 del ISD y 3.3.2.3.1 del ITPAJD respecto de las dificultades para la comprobación de los datos derivadas de la puesta en marcha del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013, por lo que, también en este ámbito, parece aconsejable que por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático.

El análisis de los datos relativos a este tributo parte de las siguientes premisas:

- Los ingresos de casinos se han contabilizado según la fecha de ingreso.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente al bingo electrónico.
- En el apartado de apuestas no se han incluido las apuestas deportivas de ámbito autonómico, que han sido objeto de regulación mediante Decreto 27/2014 de 4 de marzo (DOGC, de 6 de marzo).
- No se han tenido en cuenta los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación, en los que se incide la problemática derivada de coexistencia de la competencia estatal y la autonómica.

#### **2. Evolución de la gestión**

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Ejercicios 2013 / 2014				
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	Año 2013		Año 2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	13	17.156	19	17.005
BINGO	145.199	44.855	139.457	43.543
MÁQUINAS	35.871	130.985	36.221	130.234
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	0	0	0	0
RIFAS	6	102	2	54
COMBINACIONES ALEATORIAS	316	102	277	67

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

#### a) Casinos de juego (cuadro nº 77)

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 17.005 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 151 miles de euros.

#### b) Juego del bingo (cuadro nº 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 55, habiendo estado operativas 49, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 139.457 (en miles), frente a 145.199 (miles) en 2013, y la recaudación supuso 43.543 en miles de euros frente a 44.855 en 2013, incluyendo los importes correspondientes al bingo electrónico.

#### c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 35.871 en 31-12-13 a 36.221 en fin de 2014, lo que supone un aumento del 1,0%

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 137.153 por importe de 130.234 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 139.135 por importe de 130.985 miles de euros, lo que supone un porcentaje de reducción del 1,4% en el número y del 0,6% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79)**

Durante el ejercicio 2014 se concedieron 277 autorizaciones de combinaciones aleatorias y 2 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 121 miles de euros (204 miles de euros en 2013).

**e) Recursos (cuadro nº 80)**

Durante 2014 se interpusieron 3 recursos de reposición en el conjunto de la comunidad. Se ha estimado total o en parcialmente el 33,3% de los recursos presentados, desestimándose el 66,7%.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81)**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido 503 por importe de 1.264 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a falta de pago o presentación fuera de plazo.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82)**

Se han instruido 2 expedientes sancionadores en 2014 por importe inferior a mil euros (744 en 2013, por importe de 160 miles de euros).

Todos los expedientes han sido instruidos y liquidados en la DT de Tarragona.

**3. Control en vía de gestión**

El PCT de la ATC para 2014 estableció, como áreas objeto de atención prioritaria en los tributos sobre el juego, la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, los requerimientos de presentación de autoliquidaciones en ausencia de éstas y la práctica de liquidaciones complementarias.

En 2014, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (tampoco se hicieron requerimientos en 2013).

En el ejercicio de referencia no se han registrado, tampoco, actuaciones de colaboración con la Brigada del Juego.

En el caso de las máquinas recreativas y de azar, el control se basa, fundamentalmente, en la retirada trimestral de los signos distintivos de las máquinas una vez acreditada la previa presentación de la declaración liquidación y el pago de la deuda correspondiente. Los avances en la presentación y pago telemático de la tasa deberán permitir una mejora del sistema de control del pago de la tasa de las máquinas basado en el censo o padrón de las mismas.

Como se ha señalado con anterioridad, en 2013 se avanzó en la gestión informática de los tributos sobre el juego a través de la activación del módulo que permite gestionar las

máquinas de juego (que sustituyó a la aplicación “host” existente con anterioridad) y la revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas. Tales actuaciones se han completado en 2014 con la revisión del módulo de juego del bingo y la implantación de la gestión de las apuestas en salas de juego.

Adicionalmente, la normativa ha tratado de impulsar de la gestión informática de las tasas fiscales sobre el juego: la disposición adicional única de la Orden ECO/402/2012 estableció la obligación de la ATC de desarrollar los sistemas informáticos y tecnológicos necesarios para que el procedimiento de pago de la tasa fiscal sobre el juego, aprobado en la Orden, pueda realizarse por medios telemáticos y la disposición adicional del Decreto 2/2014 ha habilitado el desarrollo por Orden del Consejero competente de las condiciones y requisitos necesarios para que los sujetos pasivos de los tributos sobre el juego puedan realizar la presentación y el pago de los mismos por medios telemáticos.

Todo ello ha permitido que, desde mayo de 2015, resulte posible la presentación y pago por vía telemática, a través de la carpeta tributaria, del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias).

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión**

Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponde a la ATC la facultad de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Hasta el 31 de octubre de 2012, la actuación de las OOLL se rigió por el Convenio de colaboración de 5 de noviembre de 2003, que fue objeto de actualización a través del convenio firmado con fecha 30 de octubre de 2012 entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores (resolución ECO/2678/2012, de 19 de noviembre).

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 61,6% (el 58,6% en 2013) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 75,1% (el 50,2% en 2013) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL. Dada la centralización contable de ingresos, los asignados a las OOLL habían venido comprendiendo en la CAC hasta el ejercicio 2011

sólo los recaudados directamente en sus cajas, incluyéndose en la DT de la correspondiente provincia lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (es decir, la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL. Desde 2012, y tras la supresión del servicio de Caja en las OOLL (también en las DDTT) con efectos desde 1 de diciembre de 2011 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), no se imputan contablemente ingresos a OOLL.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC y operan, desde 2010, íntegramente con la aplicación GAUDÍ. A través de ésta y de DATA, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de las OOLL, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua Dirección General de Tributos (DGT) que imponía a las OOLL la obligación de enviar a las DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida.

Por lo que se refiere a la supervisión de la actividad de las OOLL en el ámbito tributario, además del control implícito por su integración en GAUDÍ, cabe aludir a las siguientes vías específicas:

- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.
- Visitas de inspección por parte de la ISATC.
- Controles de carácter financiero a OOLL determinados en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.
- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL. En este ámbito cabe aludir a la Instrucción del Director de la ATC, de 16 de septiembre de 2013, sobre comprobación de las operaciones societarias y las transmisiones de vehículos por parte de los registros mercantiles y de bienes muebles.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 5 de julio de 2012, sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, y de las propuestas de valoración.
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Las vías de supervisión citadas han sido objeto de actualización en virtud del Convenio de 30 de octubre de 2012 ya citado, respecto del que pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Durante el primer trimestre de cada año ha de realizarse una visita ordinaria de coordinación referida al año anterior, sin perjuicio de las de carácter extraordinario que pueda ordenar la ATC (cláusula cuarta.5)
- Han de llevarse a cabo reuniones periódicas de ámbito territorial entre los liquidadores de las OOLL, los Delegados de la ATC y los responsables de las OOLL de cada DT con el fin de unificar criterios en la gestión y liquidación tributaria (cláusula quinta.3).
- Al estar las OOLL integradas informáticamente con el resto de dependencias de la ATC mediante la aplicación GAUDÍ, las OOLL están obligadas a disponer del correspondiente “hardware” con las especificaciones técnicas necesarias y las conexiones adecuadas a la red informática de la ATC; y deben cumplir los requisitos de seguridad informática necesarios, pudiendo la ATC llevar a cabo en cualquier momento controles y auditorías sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad (apartados 1 y 7 de la cláusula novena).
- Se establece un Comité de Seguimiento del Convenio, cuya misión fundamental es el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL a través de las conclusiones de los informes de control financiero y de los elaborados como consecuencia de las visitas anuales anteriormente referidas. El Comité se reúne ordinariamente con una periodicidad semestral, sin perjuicio de reuniones extraordinarias (apartados 4 y 6 de la cláusula decimocuarta).
- Se crea el Centro de Comprobación Integral de Tributos (CCIT), a cargo de uno o diversos Liquidadores. Bajo la dirección y supervisión del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de la ATC, realiza las funciones de revisión, liquidación y recaudación tributaria cuya competencia territorial corresponda a las DDTT de la ATC respecto a los expedientes que se determinen desde dicho Área. Su sede está en Barcelona y el coste de mantenimiento de este servicio es asumido por el o los Liquidador/es encargado/s del mismo (disposición adicional segunda).

Las funciones del Centro de Comprobación Integral de Tributos, y el nombramiento de las personas responsables, han sido establecidas por la resolución ECO/2249/2013, de 14 de octubre, que atribuye al Centro la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido

actuaciones por parte de los órganos de gestión. Las funciones asignadas al Centro de Comprobación Integral de Tributos también se extienden a la resolución de los recursos, la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes.

A estos efectos, el Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos asigna semestralmente al Centro de Comprobación Integral de Tributos una relación de expedientes que cumplan los criterios señalados, publicándose en la web de la ATC y en el portal "e-tributs" las características básicas de tales expedientes. El Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos se encarga, asimismo, de la coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por el Centro.

De acuerdo con lo señalado, la resolución del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de 25 de octubre de 2013 estableció las características básicas de los expedientes que se asignan al Centro de Comprobación Integral de Tributos: operaciones declaradas como no sujetas, adjudicaciones derivadas de la disolución de comunidades de bienes declaradas como no sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, constitución de préstamos hipotecarios, transmisiones declaradas sujetas al IVA y transmisiones de bienes y derechos reales sobre inmuebles urbanos.

- Previsión de firma de un nuevo Convenio de encargo de gestión para trabajos de tratamiento de documentos de naturaleza tributaria. La firma de este último tuvo lugar el 28 de diciembre de 2012 (resolución ECO/142/2013, de 29 de enero).

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, las instrucciones acordadas por el Director de la ATC con fecha 3 de febrero de 2014, sobre actuaciones de coordinación de las OOLL, establecieron la metodología para la realización, en 2014, de las actuaciones de coordinación correspondientes al ejercicio 2013, que deben seguir las siguientes pautas:

- Extracción mensual del sistema informático de la ATC de un cuadro resumen con los datos básicos de aplicación de los tributos gestionados por cada una de las OOLL. Estos cuadros son analizados por la ISATC y se remiten a cada una de las DDTT, a fin de detectar posibles disfuncionalidades en la aplicación de los tributos, y, si fuera necesario, se solicita a la Oficina información adicional.

- Celebración en 2014, como mínimo, de una reunión individualizada de la DT correspondiente con cada una de las OOLL, teniendo como objetivo asegurar la difusión y coordinación en la aplicación de los criterios jurídicos, proceder a un seguimiento de las actuaciones realizadas, recoger las necesidades y propuestas de las Oficinas y resolver sus posibles dudas. En estas reuniones se solicita a las OOLL información específica sobre criterios normativos y doctrinales aplicados, situación y metodología de los expedientes de revisión, información sobre medios, propuestas sobre los sistemas



informáticos y análisis de los procedimientos tributarios y jurídicos conexos. Los Delegados han de remitir al Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos una planificación de las reuniones a realizar en el año, especificando la fecha y la OL correspondiente.

- Celebración de reuniones conjuntas periódicas de cada DT con los representantes de todas las OOLL de su territorio competencial para informar, debatir y coordinar los diferentes aspectos relacionados con la aplicación de los tributos. Como mínimo ha de celebrarse una al semestre.

- Realización, si el Delegado correspondiente lo considera necesario, de visitas de coordinación.

- Elaboración por las DDTT, respecto de cada una de las reuniones individualizadas y visitas, de un informe-resumen sobre los aspectos destacables.

El planteamiento realizado en las instrucciones referidas (que las instrucciones de 16 de enero de 2015 mantienen, en términos similares, para 2015) parte de la idea del tratamiento y resolución de cuestiones posibles en las OOLL de manera inmediata a través de reuniones y contactos con las DDTT, complementados con un análisis más profundo de la gestión en Visitas de Inspección de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) con regularidad en el tiempo y sin perjuicio de las actuaciones de control financiero de la IGCG.

De acuerdo con lo señalado, en 2014 se llevaron a cabo tres tipos de controles presenciales a las OOLL: visitas anuales de carácter ordinario, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGCG, habiéndose procedido a intercambiar información entre la ATC y la IGCG respecto de los respectivos programas anuales y a articular visitas combinadas de las DDTT y la ISATC. Se alude seguidamente a cada uno de los tres casos:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giraron a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental fue velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. Tuvieron como referente las mencionadas Instrucciones del Director de la ATC de 3 de febrero de 2014, en las que se contienen los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar, para las visitas a realizar en el año 2014 (gestión del ejercicio 2013). Las visitas se centraron, por un lado, en los aspectos generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL (personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ); y, por otro

lado, en los asuntos que el Delegado Territorial seleccionó para el conjunto de Oficinas de su demarcación y cuestiones concretas a contemplar en OOLL específicas.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2014, la ISATC realizó visitas de inspección a 15 OOLL: Pineda, Vilanova i la Geltrú, El Vendrell, Reus, Puigcerdá, Martorell, Santa Coloma de Farners, Arenys de Mar, Berga, Sant Feliu de Guixols, Ripoll, Palafrugell, La Seu d'Urgell, Cervera y Valls.

Los informes de la ISATC sobre OOLL son remitidos a la dirección de la ATC y, además, se remiten al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros, a cargo de la IGGC, a las siguientes OOLL:

- Girona: informe de control financiero de la OL de Olot.
- Lleida: informe de control financiero de la OL de Solsona.
- Tarragona: informe de control financiero de las OOLL de Falset y Gandesa.
- Barcelona: informe de control financiero de la OL de Esplugues de Llobregat.

En los informes referidos se realiza el análisis de los datos de gestión, los criterios de comprobación, el proceso de emisión de liquidaciones complementarias, incompetencias, devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos, nivel de eficiencia e incidencias varias de gestión, etc. y, como consecuencia de dicho análisis, se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

Del examen de las conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes se deduce el interés de los mismos para la mejora de la gestión de las OOLL.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA se realiza de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en GAUDÍ. La detección de incompetencias en el aplicativo GAUDÍ opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

En el cuadro nº 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2014 se efectuaron 6 transferencias por un importe total de 22 miles de euros. Las recibidas fueron 18, por un importe global de 35 miles de euros.

En el siguiente cuadro se ofrece la información de las Comunidades a las que se ha reclamado en 2012, 2013 y 2014 expedientes e importes como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión y la misma información sobre los expedientes e importes recibidos:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014										
NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012 , 2013 Y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	8	337,98	31	0	337,98	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	8	0	0	1	333,33	0	0	333,33
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	27	9.873,81	0	0	9.873,81	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	3	306,15	306,15	0	0	2	76	76

CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
EXTREMADURA	0	0	2	0	0	1	863,85	0	0	863,85
GALICIA	11	224,38	10	0	224,38	0	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	2	220,70	0	0	220,70
VALENCIA	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	20	35.360,47	2	0	35.360,47	0	0	0	0	0
MADRID	2	15.981,25	0	0	15.981,25	0	0	0	0	0
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	2	34,29	34,29
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>61.777,89</b>	<b>58</b>	<b>306,15</b>	<b>62.084,04</b>	<b>4</b>	<b>1.417,88</b>	<b>4</b>	<b>110,29</b>	<b>1.528,17</b>

## 2. Puntos de conexión con el Estado

En 2014 no se efectuaron ni se recibieron transferencias del Estado.

La remisión de dichos expedientes está centralizada en el Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de la ATC, habiendo sido designado el Jefe de dicho Área interlocutor único para el control de los puntos de conexión.

### 3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

#### 1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

El plazo de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico- Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se mantuvo, en el ejercicio revisado, en 58 días, los mismos que en 2013. El plazo aumentó en el Procedimiento Abreviado (PA), en el que se pasó de 49 días en 2013 a 52 en 2014 y se mantuvo en el Procedimiento General (PG) en 66 días.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. El porcentaje de anulaciones producidas en 2014 es reducido, inferior al 3% de las reclamaciones formuladas.

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Los expedientes (en fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y de una carátula inicial que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda e, incluso, en muchas ocasiones, de un extenso informe en el que se resumen los principales hitos del procedimiento, lo que facilita la labor de resolución. Si la reclamación versa sobre una providencia de apremio se remite copia de la misma. Cuando los expedientes son voluminosos, el envío se hace en CD.

## **2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática**

La ATC no ha habilitado, hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, como se ha señalado anteriormente, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

En el caso de los expedientes relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, que tienen su origen en la AEAT, por parte de ésta se remite el expediente en CD, con formato apto para su introducción en Alchemy, aunque el acuerdo de liquidación y su notificación, se remite por parte de la CAC en papel, procediéndose por parte del TEARC a introducir el CD en Alchemy y escanear el papel que se incorpora también a Alchemy, con lo que todo el expediente se reconvierte a formato electrónico.

A finales de 2013 se trasladó desde el TEAC la posibilidad de que las CCAA remitieran los expedientes por vía electrónica mediante un sistema similar al Alchemy, sin que hasta el momento la ATC se haya acogido a esta posibilidad.

## **3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos**

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la GC, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los trasposos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16 de septiembre de 2010 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la GC y se intercambiaron observaciones. El 15 de julio de 2011 se celebró nueva reunión de las Administraciones del Estado y de la Generalitat, formulando esta última algunas observaciones. Con posterioridad se ha solicitado retomar las conversaciones al respecto, habiéndose apreciado en la Visita de Inspección que aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo.

#### **4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.167 presentadas en 2013 hasta las 1.933 del ejercicio 2014 (un 10,8% menos).

Comunidad Autónoma de Cataluña										
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
Ejercicios 2005/2014										
Servicio Territorial	Año 2.005	Año 2.006	Año 2.007	Año 2.008	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012	Año 2.013	Año 2.014
Barcelona	885	880	781	875	1.122	1.120	1.391	1.193	1.285	1.063
Girona	104	134	78	136	200	303	369	249	302	253
Lleida	57	146	98	155	115	173	215	177	262	169
Tarragona	67	75	96	120	177	194	254	261	318	448
<b>Total</b>	<b>1.113</b>	<b>1.235</b>	<b>1.053</b>	<b>1.286</b>	<b>1.614</b>	<b>1.790</b>	<b>2.229</b>	<b>1.880</b>	<b>2.167</b>	<b>1.933</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, que representan el 68,8% del total, y con el ISD con un

18,4%. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 84, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.754 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 19 expedientes, un 0,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 31,2% al ISD y el 12,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 47,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 51,6% en TPAJD y en 44,4% en ISD

##### **5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 60,7% del total de las entradas en el ejercicio.

Comunidad Autónoma de Cataluña Reclamaciones Económico-Administrativas Ejercicios 2013/2014				
RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIONES DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	Año 2013		Año 2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Barcelona	617	48,0	442	41,6
Girona	241	79,8	205	81,0
Lleida	130	49,6	105	62,1
Tarragona	264	83,0	421	94,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.252</b>	<b>57,8</b>	<b>1.173</b>	<b>60,7</b>

El 50,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 42,4% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo fueron principalmente por la aplicación errónea de los elementos que sirven de base a la valoración.

## 6. Posición jurisprudencial

Las causas fundamentales de estimación, por parte del TEARC, en el ISD y en el ITPAJD, continuaron siendo, por este orden, la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas (en particular las relativas al concepto de vivienda habitual y a las reducciones de empresas inmobiliarias), la caducidad de los procedimientos de gestión, la insuficiente motivación del valor comprobado, el deslinde IVA/ITP (en particular, por cuestiones de prueba), falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y los errores de hecho.

Deben destacarse, adicionalmente, en este punto, las resoluciones estimatorias del TEARC relativas a:

- Novaciones de crédito, para las que el TEAC ha dictado una resolución considerándolas exentas, en contra del criterio sostenido por la ATC, por lo que se están produciendo resoluciones estimatorias.
- Hipoteca unilateral tácita. El TEAC ha dictado resolución estimatoria en esta materia, lo que ha conllevado la estimación por el TEARC de las numerosas reclamaciones existentes en esta materia. No obstante, el TSJC ha dictado sentencia en sentido contrario. Pese a ello, el TEAR mantiene la doctrina del TEAC en virtud de lo establecido en el artículo 239.7 de la Ley General Tributaria (LGT)
- Comprobación de valor en relación a obra nueva, al haber aceptado el TEARC el criterio del TSJC, en virtud del cual anula las comprobaciones de valor realizadas en este ámbito.
- Prescripción en supuestos de contratos privados. El TSJC ha anulado las resoluciones del TEAR al considerar incorporación a documento público (artículo 1227 del Código Civil) la inscripción en el catastro, por lo que desde 2010 el TEARC aplica el mismo criterio.
- IVA/TPO. Ejercicio anticipado de la opción de compra en un contrato de arrendamiento financiero. El TSJC estima las reclamaciones al considerarlas sometidas a IVA, por lo que el TEARC ha adoptado el mismo criterio.
- Ajuar doméstico. El TEARC ha asumido el criterio del TSJC en el sentido de valorar las pruebas aportadas por el contribuyente y, en su caso, estimar su pretensión.
- Caducidad-prescripción. Como se ha señalado con anterioridad, la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña no es unánime en relación con el criterio mantenido por el TEAC y el TS referida a la caducidad de expedientes, en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión derivada de una resolución económico administrativa estimatoria al retrotraer el procedimiento al mismo



momento en que se cometió el vicio que la motivó, dado que, aunque existen algunas sentencias que se pronuncian a favor de la caducidad de los expedientes (como es el caso de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) de 2 de octubre de 2014 y 13 de noviembre de 2014), en otros supuestos, entre los que se encuentran los pronunciamientos más recientes (sentencias del TSJC de 24/4/2014, 20/1/2015, 22/1/2015 y 27/01/2015), ha dado la razón a la CA en contra del criterio mantenido por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cataluña.

- Criterios de comprobación de valores establecidos por la CAC. Por su interés, debe realizarse una mención especial a la anulación, por parte del TSJC del criterio mantenido por el TEARC, entre otras, en la resolución de 25 de octubre de 2013, dictada en la reclamación 08/07533/2013.

La resolución reseñada estimaba la reclamación interpuesta contra una liquidación practicada por la Oficina Gestora la ATC que, en aplicación de la instrucción de comprobación de los valores de los bienes inmobiliarios correspondiente a 2011, había revisado el valor declarado de un inmueble por ser inferior al 80% del valor de tasación del mismo. El TEARC consideraba que resulta aplicable el artículo 134.1 de la Ley General Tributaria (LGT), que establece que la Administración podrá proceder a la comprobación de valores “salvo que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración”, por lo que, en la medida en que el obligado tributario había formulado su declaración utilizando los valores publicados en la instrucción referida, dicha declaración no podía ser objeto de comprobación ni siquiera acudiendo al criterio del 80% del valor de tasación, que se encuentra reconocido en la propia instrucción.

El TSJC ha anulado el criterio mantenido por el TEARC por entender que la asunción por un contribuyente de los criterios recogidos en dicha instrucción no impide a la CA realizar una comprobación de valores porque la instrucción no tiene naturaleza pública como exige el artículo 57 de la LGT.

### **3.3.3. VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Resultan trasladables al presente epígrafe las consideraciones realizadas con anterioridad relativas a las dificultades para la comprobación de los datos derivadas de la puesta en marcha del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013, por lo que, también en este ámbito, parece aconsejable que por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación

que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 246 valoraciones realizadas en 2014 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. Por SSTT, Barcelona realizó 66 valoraciones, Tarragona 108, Lleida 18 y Girona 54.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014			
VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	198	9.701	13.166
RÚSTICA	48	533	1.606
<b>TOTAL</b>	<b>246</b>	<b>10.234</b>	<b>14.772</b>

## 2. Análisis de la gestión

Comunidad Autónoma de Cataluña Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2013-2014												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	6.177	6.191	0,2	24.441	24.909	1,9	24.427	19.559	-19,9	6.191	11.541	86,4
Inspectoras	122	152	24,6	332	262	-21,1	302	234	-22,5	152	180	18,4
<b>Total</b>	<b>6.299</b>	<b>6.343</b>	<b>0,7</b>	<b>24.773</b>	<b>25.171</b>	<b>1,6</b>	<b>24.729</b>	<b>19.793</b>	<b>-20,0</b>	<b>6.343</b>	<b>11.721</b>	<b>84,8</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas del 1,6% y un descenso de los despachos de un 20,0%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 84,8%, pasando a ser el índice de demora de 7,1 meses (3 meses en 2013).

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 7,1 meses frente a los 3 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la

evolución también ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 9,2 meses frente a los 6 meses de 2013. En el caso de los servicios de valoración de Barcelona, que absorben la mayor parte de las valoraciones, el índice de demora alcanza los 9,4 meses (6,3 meses en 2013).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante propuestas que realizan a las UUFF.

Comunidad Autónoma de Cataluña		
Ejercicios 2013-2014		
EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO DE VALORACIÓN		
UNIDADES	Año 2013 ÍNDICE DE DEMORA (en meses)	Año 2014 ÍNDICE DE DEMORA (en meses)
UNIDADES FACULTATIVAS	3,0	7,1
UNIDADES INSPECTORAS	6,0	9,2

### 3. Incremento de valores

En los servicios tributarios de la CAC (cuadro nº 88) en las 32.329 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.381 miles de euros, un 29,3% (42,0% en 2013). Destaca el mayor incremento del ST de Lleida con un 43,1%, mientras que los incrementos en el resto de los SSTT han sido el 26,3% en Barcelona, el 33,4% en Girona y el 33,4% en Tarragona.

Las valoraciones de bienes rústicos (1.790 valoraciones efectuadas, cuyo incremento en valor absoluto es de 34 miles de euros) alcanzan en Barcelona un incremento en porcentaje del 64,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 9 mil euros (35,0% en 2013), Girona alcanza un 25,8% (61,1% en 2013) con un importe de 8 mil euros, Lleida un incremento del 40,0% con un importe en valor absoluto de 10 mil euros (38,7% en 2013) y Tarragona un incremento del 53,8 y un importe de 7 mil euros (47,0% en 2013).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 7.765 miles de euros, con unos incrementos en porcentaje del 2,7% en Barcelona y 5,5% en Tarragona.

### 4. Medios de valoración utilizados

El sistema de valoración de bienes inmuebles aplicado en la CAC está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter

prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de valoración mediante dictamen pericial de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, lo aplican todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (aunque, como se ha señalado con anterioridad, no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles).

Anualmente se publica una Instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la correspondiente a 2014 fue aprobada con fecha 27 de diciembre de 2013. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por los coeficientes que se deducen del anexo de la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices

correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MEH (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de informes o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL. En el Convenio de colaboración entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores de Cataluña de 30 de octubre de 2012 se prevé que, previas las modificaciones normativas que resulten oportunas, podrá acordarse que sean las propias OOLL las que efectúen la comprobación de valores mediante la aplicación de nuevos sistemas de comprobación y de acuerdo con las instrucciones que emita al respecto la ATC.

El módulo de valoraciones de la aplicación GAUDÍ permite utilizar informáticamente los valores que se deducen de las Instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles. Complementariamente, los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC, además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUFF aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En informes de ejercicios precedentes se había venido señalando que las valoraciones practicadas por las UUFF se notificaban con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, con el consiguiente riesgo de incurrir en posibles defectos de procedimiento. Como se anticipó en el informe del ejercicio anterior, actualmente se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado, lo que ha de valorarse positivamente al eliminar los riesgos señalados.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración**

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 44 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 3 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 7,3%. Dichas valoraciones son objeto de grabación en el sistema informático GAUDÍ, a través del cual se realiza el control y seguimiento de las mismas. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Han quedado pendientes a fin de ejercicio 92 solicitudes, llegando el índice de demora hasta los 25,1 meses.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 87) un total de 743 recursos de reposición, cifra superior en un 6,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,8 meses frente a los 1,5 meses del año precedente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los 111 expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 97,3% y la demora en 0,3 meses. En 2013 estos índices se situaron en el 100% y en 0 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014, facilitada previamente por la Comunidad, se llevó a cabo sobre la base de los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados, ya que sus datos no se encuentran, hasta el momento, integrados en la aplicación gestora GAUDÍ. Las comprobaciones efectuadas han dado lugar a algunas modificaciones sobre la información suministrada inicialmente.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma Ley.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Ejercicios 2013/2014				
ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
IMPUESTO	NÚMERO DE ACTAS		IMPORTE (en miles€)	
	Año 2013	Año 2014	Año 2013	Año 2014
PATRIMONIO	1	0	41	0
SUCESIONES	291	263	30.490	30.091
TRANSMISIONES	42	62	4.415	4.073
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	<b>325</b>	<b>39.946</b>	<b>34.164</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 (cuadro nº 92) ascendió a 325, por un importe total de 34.164 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 334 actas por un importe total de 39.946 miles de euros, lo que supone un descenso del 2,7% en el número y una disminución del 14,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (cuadro nº 95), se situó en 105 miles de euros, igual que el importe medio alcanzado en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora se ha producido una disminución tanto en el número como en el importe del ISD, mientras que en el

ITPAJD se han incrementado en número de actas instruidas pero disminuido el importe de las mismas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 219 actas de conformidad con una deuda tributaria de 20.537 miles de euros y 106 de disconformidad por valor de 13.627 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 60,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 39,9%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros 94 y 100), se materializó en 97 actas: 74 de conformidad, con una deuda total de 1.659 miles de euros y 23 de disconformidad, por 1.599 miles de euros. Estos datos suponen el 100,0% de las actas y el 100,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (98,9% y 99,1% respectivamente en 2013).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAC. En concreto en Barcelona 172 actuaciones por importe de 18.879 miles de euros, en Girona 1 actuación por 13 miles de euros, y 4 actuaciones en Lleida por importe de 123 miles de euros.

### **3. Análisis de las actas liquidadas**

De las 457 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 426 instruidas en el ejercicio y 31 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 417, quedando 40 pendientes a final de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,2% (94,0% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 417 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación siendo confirmadas las restantes.

Las actas rectificadas se produjeron 2 en Barcelona y 1 en Girona por un importe total de 354 miles de euros. Las causas de rectificación obedecieron a errores aritméticos en la determinación del caudal relicto de herencias en dos de ellas y a la detección de una triple donación en el otro caso, lo que motivó la realización de tres liquidaciones distintas.

No se han registrado prescripciones en el ejercicio.

### **4. Ratios de actividad inspectora**

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año,



resultaron un total de 13,6 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, cifra inferior a los 13,8 inspectores normalizados del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Ejercicios 2013/2014				
RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
SERVICIOS TERRITORIALES	Año 2013		Año 2014	
	NÚMERO DE ACTAS	IMPORTE (en miles€)	NÚMERO DE ACTAS	IMPORTE (en miles€)
Barcelona	22,3	2.795,5	21,3	2.643,8
Girona	18,3	1.319,3	18,0	1.862,0
Lleida	36,0	1.734,0	33,0	1.310,0
Tarragona	47,0	4.654,0	55,0	4.531,0
<b>TOTAL</b>	<b>24,2</b>	<b>2.532,3</b>	<b>23,9</b>	<b>2.512,1</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 23,9 por un importe de 2.512,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (24,2 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (2.532,3 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor importe de las actas por inspector normalizado correspondió a Tarragona seguido de Barcelona, Girona y Lleida (vid. cuadro anterior)

Comparativamente el índice de eficacia es inferior al índice medio de las CCAA en 2013, que fue de 70,1 actas y 2.826 miles de euros por inspector normalizado.

## 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

La resolución ECO/675/2014, de 25 de marzo, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2014, que, como se ha venido señalando, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación.

Los aspectos en que se centró el PCT para los servicios de inspección en 2014 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- ITPAJD: comprobación de declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal, renuncia indebida a la exención del IVA, así como exenciones practicadas en los supuestos del artículo 20.2 de la Ley del IVA y del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

- ISD: control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y mantenimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios fiscales.

- IP: control de no declarantes de ejercicios no prescritos, particularmente de los supuestos previamente requeridos y de aquellos contribuyentes para los que se produzcan discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado basándose en los datos facilitados por otras administraciones tributarias y propios.

Por su parte, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2014, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 300 miles de €) instruidas en cada Servicio Territorial. Se obtuvo un grado de realización del 114,5% en el conjunto de la CAC.

Debe precisarse que los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, a partir del PCT y del PAA de la ATC, se aprobó el Plan parcial de inspección 2014 cuya ámbito de aplicación viene constituido por la Inspección Territorial de la DT de la ATC en Barcelona y por los servicios de inspección de las DT de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona, cuyo objetivo es establecer los ámbitos prioritarios y las directrices que permitan seleccionar a los obligados tributarios sobre los que se hayan de iniciar las actuaciones inspectoras. Dadas su naturaleza y finalidad, el Plan parcial de inspección tiene carácter reservado y no es objeto de publicidad ni de comunicación externa.

## **6. Instrumentos inspectores**

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible fueron:

IP: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y a cruces de declaraciones presentadas y de fallecidos según los Registros y los bienes del DATECO (ver, asimismo, ISD más abajo).

No se ha incoado ningún acta por los servicios de la inspección de la ATC en relación con esta figura impositiva (ver cuadros nºs 92 y 96). No obstante, los requerimientos efectuados sobre no declarantes del impuesto han dado lugar a la presentación de declaraciones por importe de 307 miles de €.

#### ISD. Instrumentos:

- herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos del DATECO;
- préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600;
- adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD);
- adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.
- como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR, se incoaron 3 actas A01 por importe de 1.598 miles de €. Los responsables de la CA valoran, de forma positiva, esta herramienta que, además de las actuaciones señaladas en el área de inspección, ha motivado la emisión de los requerimientos por parte de las unidades de gestión tributaria de las delegaciones de la ATC que se detallan en los apartados de este informe correspondientes a cada uno de los conceptos tributarios.

#### Actas incoadas en el ISD, según motivos:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014		
IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Reducción 95%	196	19.497
Herencias no presentadas	47	7.594*
Préstamos no declarados (comprobaciones limitadas)	5	289
Posibles donaciones	22	1.191
Comprobación de la masa hereditaria	16	25
Bienes no inventariados en la herencia	4	1.283

\*Incluye 3 actas A01, por importe de 1.598 miles de €, que tienen su origen en la utilización de la herramienta ZÚJAR

ITPAJD: renuncia indebida a la exención en el IVA: cruce de transmitentes en el modelo 600 y fecha de devengo en 2010/2011 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 con fecha de devengo en 2011/2012.

Las actas liquidadas por ITPAJD derivadas de comprobaciones y cruces fueron las siguientes:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014		
IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Art.108 Ley del Mercado de Valores	29	3.427
IVA/ITP	14	646

Las actas originadas en previas actuaciones del área de gestión derivan de la aplicación de la Instrucción del Director de la ATC sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se ha hecho mención con anterioridad.

Como se ha señalado, los responsables de la CA valoran, de forma positiva, esta herramienta y están tratando de adaptarse a las modificaciones introducidas en la misma, habiéndose solicitado la realización de cruces a través de ZÚJAR referentes a:

- Personas físicas no declarantes del IP titulares de fondos de inversión, cuentas bancarias o con patrimonio inmobiliario no afecto de cuantía relevante.
- Contribuyentes con base imponible superior a 60.000 € que no han aplicado deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Contribuyentes que han presentado el modelo 720 con importes relevantes que no han presentado declaración del IP en el ejercicio 2012.
- Contribuyentes domiciliados en Cataluña hasta 2010 que se han trasladado a otra CA y que son sujetos pasivos del IP.

## **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración**

En el ejercicio fueron recibidas por la CA un total de 31 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 9 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2013). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencias de colaboración procedente de otras comunidades, no habiéndose producido envíos a otras comunidades (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña			
Ejercicio 2014			
NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	---
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	26	2.977	9,99%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	--
Tributos sobre el juego	0	0	--
<b>TOTAL</b>	26	2.977	8,71%
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Adicionalmente a las actuaciones que se deducen del cuadro anterior, se produjeron 5 liquidaciones derivadas de procedimientos de comprobación limitada en el ISD, por importe de 199 miles de euros, que tuvieron su origen en diligencias de colaboración remitidas por el Estado.

## 8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

La colaboración en el ámbito de la inspección se completa con los siguientes aspectos:

- Actuaciones del Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección, constituido en el ámbito del CTDCGT.

- Intercambio de información entre las dos Administraciones, que se tratará más adelante.
- Actuaciones coordinadas: en enero de 2015 se ha iniciado una actuación coordinada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, que tienen su origen en una denuncia presentada en 2014 en la Oficina Antifraude de Cataluña.
- Denuncias remitidas por la CA a la AEAT (1 en 2014, 4 en 2013).
- Accesos a las bases de datos de la CA por parte de funcionarios de la AEAT (aproximadamente, 40 usuarios).
- Recepción de cursos sobre la utilización de las herramientas informáticas de la AEAT por parte del personal de la CA.

## **9. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2014 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 81 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 28 entrados en 2013. Del total, 51 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 22 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y 8 al impuesto de patrimonio.

El índice demora en su resolución se situó en 3,5 meses, (2,0 meses en 2013).

## **10. Procedimiento sancionador**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 55 expedientes sancionadores por importe de 1.426 miles de euros (68 expedientes por importe de 2.145 miles de euros en 2013).

Por ISD fueron instruidos 17 expedientes por importe de 707 miles de euros y por ITP y AJD fueron instruidos 4 por 109 miles de euros; los 34 expedientes restantes fueron instruidos por la AEAT por el concepto IP e importe de 610 miles de euros.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 69 por un total de 1.374 miles de euros, de los que 48, por importe de 645 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 al 120 y del 137 al 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos.

La CAC sólo ha podido facilitar los datos de aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Comunidad en voluntaria, dado que la concesión en fase ejecutiva corresponde a la AEAT.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs. 116 y 117:

Comunidad Autónoma de Cataluña Gestión recaudatoria global (miles €) Ejercicios 2013-2014			
Derechos	Año 2.013	Año 2.014	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>613.904</b>	<b>617.770</b>	<b>0,6</b>
Rectificaciones	280.835	4.723	-98,3
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>894.739</b>	<b>622.493</b>	<b>-30,4</b>
Derechos contraídos	2.261.428	2.373.243	4,9
Derechos anulados	411.098	92.725	-77,4
<b>Derechos líquidos</b>	<b>2.745.069</b>	<b>2.903.011</b>	<b>5,8</b>
Derechos cancelados	2.127.299	2.269.744	6,7
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>617.770</b>	<b>633.267</b>	<b>2,5</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicios 2013-2014		
RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	Año 2013	Año 2014
		13,0%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,1%, porcentaje que refleja un descenso con respecto al 13,0% alcanzado en 2013.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicios 2013-2014		
RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	Año 2013	Año 2014
		74,9%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75,0% aumentando ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 74,9%.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014						
DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.903.011	2.240.188	29.556	0	0	2.269.744	633.267



Los datos generados por la Intervención General del Departamento de Economía y Conocimiento no desagregan las bajas por conceptos por lo que no se puede realizar un análisis detallado de las bajas por prescripción y el resto de las bajas. El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro 117), fue de 29.556 miles de euros, un 1,3% de los derechos líquidos cancelados en el ejercicio, frente al 0,9% de 2013.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) suponen un total de 633.267 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, suponen una proporción del 21,8% (27,3% en 2013) en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 21,8% en Barcelona, 20,0% en Girona, 27,6% en Lleida y 32,6% en Tarragona. La mayor parte de los derechos pendientes de cobro corresponden a Barcelona con un 77,7% del total de los derechos pendientes.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014				
EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012/IMPORTE	2013/IMPORTE	% 2013/2012	2014/IMPORTE	% 2014/2013
613.904	617.770	0,6%	633.267	2,5%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadros nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 15.497 miles de euros (2,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), con una variación porcentual del 0,6% en 2013, evolución general negativa.

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 5,7% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento voluntario. Destaca el porcentaje de Girona con un 19,2%, mientras que en los demás servicios territoriales los porcentajes están por debajo de la media. El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 36.362 miles de euros.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2014 figuró el control de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció objetivos ligados al índice de demora en la tramitación de aplazamientos y en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Ambos objetivos se cumplieron, con un grado de cumplimiento del 100% y del 142%, respectivamente.

#### **4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos**

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,1%.

#### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

##### **1. Eficacia del proceso de recaudación en período voluntario**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (633.267 miles de euros; cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (227.395 miles de euros; cuadro nº 133). En el caso de la CAC se sitúa en 405.872 miles de euros, dato que no revela a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo superior en un 3,8% a la registrada en el ejercicio anterior (391.007 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio.

A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 75,0% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas se concluye que no se aprecian demoras que representen un problema en el proceso de recaudación en periodo voluntario.

##### **2. Reembolso del coste de garantías y avales**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121 para 2014, con un total de 49 expedientes resueltos por un importe total de 570 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 13 por valor de 9 miles de euros (10 en 2013 por valor de 120 miles de euros).

La tramitación del proceso de reembolso se finaliza con regularidad en un plazo no superior a los 3 meses.

### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas (cuadros nºs 122 a 128) hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Por el contrario, los datos sobre recaudación ejecutiva (cuadros nºs 130 a 135) incluyen providencias de apremio relativas a recargos, intereses y sanciones y su importe se computa por el principal más el recargo de apremio, por lo que no existe correspondencia entre el número y el importe de las providencias de apremio expedidas según los cuadros nºs 123 y 124 y el número y el importe de las providencias de apremio cargadas a ejecutiva (cuadros nºs 130 a 135).

En el momento de la visita, se constató la existencia de un retraso transitorio en el pase a ejecutiva de las deudas vencidas que se ha resuelto en el mes de junio, en el que se ha realizado la incorporación al procedimiento ejecutivo de recaudación de las deudas con vencimiento hasta febrero de 2015.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes no expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, sino que incluyen conceptos que, aun generados en el proceso de liquidación y recaudación de los tributos cedidos, constituyen en realidad ingresos propios, como intereses, sanciones y recargos por extemporaneidad.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso engloban recargo de apremio, pero no intereses.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014					
GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% NÚMERO ANULADAS / NÚMERO EXPEDIDAS	
Número	Importe (miles de €)	Número	Importe (miles de €)	Año 2013	Año 2014
7.212	54.321	701	13.993	9,4%	9,7%

Durante 2014 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.212 providencias de apremio por un importe total de 54.321 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 23,7% en su número y un descenso del 37,0% en el importe. Del total, 1.885 providencias, por importe de 25.308 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 26,1% de las emitidas y 46,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 35.310 miles de euros, correspondientes al ITPAJD (65,0% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 701 por importe de 13.993 miles de euros, con un descenso del 21,5% en el número y un incremento del 26,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013. Del total, 270 providencias, por importe de 5.861 miles de euros (5.867 miles de euros en 2013), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 38,5% del total de anulaciones y 41,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 25,8% para el conjunto de la comunidad autónoma (12,8% en 2013), el 23,2% en el caso de la Oficina Gestora y el 28,0% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 9,7% en número y del 25,8% en importe (9,4% en número y 12,8% en importe en 2013), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 437 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 105 menos que en el ejercicio 2013. Fueron tramitados 487, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 209, cifra un 19,3% inferior a la existente a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 5,1 meses (5,0 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Cataluña Recursos contra actos de gestión Recaudatoria Ejercicios 2013 /2014												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Cataluña	338	259	-23,4	542	437	-19,4	621	487	-21,6	259	209	-19,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,0% (5,7% en 2013)

Fueron estimados, total o parcialmente, 195 recursos, un 40,0% del total de los tramitados (39,9% en 2013).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a incidencias en notificaciones, anulación de la liquidación originaria, prescripciones y suspensiones en voluntaria, etc.

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva**

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAC en el año 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2014 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26 de septiembre de 2006 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación obtiene de la AEAT, a través de su sede electrónica, los ingresos en vía ejecutiva y documentos de descargo, que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

La CAC no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

El PCT de la ATC para el año 2014 incluye entre las principales líneas de actuación en el marco de los procedimientos de recaudación, los siguientes:

- La realización de actuaciones de recaudación ejecutiva con carácter masivo, a partir de la segunda mitad del ejercicio, cuando estén disponibles los dispositivos informáticos de recaudación ejecutiva, a los que se ha aludido en el apartado 3.1.4.2.
- La coordinación con la AEAT en el marco del convenio de recaudación suscrito con el fin de mejorar la tramitación de los expedientes gestionados.
- La coordinación con el Ayuntamiento de Barcelona en el marco del convenio suscrito en materia de embargos que se realicen fuera del municipio.
- La coordinación de las actuaciones de recaudación con las entidades locales en el marco del convenio en materia de recaudación ejecutiva con las diputaciones. En este

ámbito, se suscribió con fecha 25 de julio de 2014 un convenio entre la ATC y la Diputación de Tarragona para la realización de una prueba piloto de las actuaciones de gestión recaudatoria de los ingresos tributarios y de los derechos públicos previstos en el convenio de colaboración de 17 de septiembre de 2013 entre la ATC y las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida.

- La ampliación de las actuaciones desarrolladas en materia de recaudación ejecutiva de ingresos de derecho público de los departamentos y entes de la GC que encarguen estas actuaciones mediante convenio de colaboración o encomienda de gestión.

El cumplimiento de los objetivos reseñados debe motivar no solo la mejora de los procedimientos informáticos aplicados a la gestión recaudatoria, lo que se está realizando a través de la incorporación a la aplicación GAUDÍ de nuevos módulos de gestión de la recaudación ejecutiva (en 2014, se han incorporado, como se ha señalado, los correspondientes a la emisión de diferentes tipos de certificados, relación de cargos y descargos con los órganos gestores de recaudación ejecutiva, generación de las notificaciones masivas de las providencias de apremio y embargo de cuentas corrientes) sino también el reforzamiento de los servicios de recaudación ejecutiva.

Debe señalarse, en este sentido, que la pretensión de la ATC es, en última instancia, hacerse cargo de la recudación de sus deudas en ejecutiva.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y, conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135 del anexo estadístico, cabe destacar los siguientes aspectos:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total Data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	8.906	4.449	374	12.981	2,8	145,8	416,5
Convenio con la AEAT	217.857	47.588	51.031	214.414	19,2	98,4	50,4
<b>Total</b>	<b>226.763</b>	<b>52.037</b>	<b>51.405</b>	<b>227.395</b>	<b>18,4</b>	<b>100,3</b>	<b>53,1</b>
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total Data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	71	2.362	112	2.321	4,6	3.269,0	248,7
Convenio con la AEAT	27.916	6.897	9.509	25.304	27,3	90,6	31,9
<b>Total</b>	<b>27.987</b>	<b>9.259</b>	<b>9.621</b>	<b>27.625</b>	<b>25,8</b>	<b>98,7</b>	<b>34,5</b>

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 27.625 providencias por importe de 227.395 miles de euros. Ha disminuido en un 1,3% el pendiente inicial en número y ha aumentado en un 0,3% en importe. Al final de año el índice de demora global era de 34,5 meses en número (26,5 en 2013) y 53,1 meses en importe (44,9 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.637 providencias, por importe 63.508 miles de euros, con una disminución del 17,0% en número y del 42,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 7.258 providencias por importe de 56.845 miles de euros (11.463 providencias por importe de 102.101 miles de euros en 2013).

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014					
GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CAC	8.906	6.663	15.569	2.214	13.355
AEAT	217.857	56.845	274.702	9.257	265.445
<b>TOTAL</b>	<b>226.763</b>	<b>63.508</b>	<b>290.271</b>	<b>11.471</b>	<b>278.800</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 378 (483 en 2013) por importe de 11.471 miles de euros (6.221 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 1,0% en número pero de un más relevante 4,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 9.257 miles de euros (5.929 miles de euros en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.621 providencias (12.660 en 2013), por un importe de 51.405 miles de euros (60.561 miles de euros en 2013). Estas datas han significado el 25,8% en número y el 18,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 9.509 por 51.031 miles de euros (12.604 por 60.428 miles de euros en 2013).

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014					
GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	
CAC	356	0	0	18	374
AEAT	24.591	22.090	1.854	2.496	51.031
<b>TOTAL</b>	<b>24.947</b>	<b>22.090</b>	<b>1.854</b>	<b>2.514</b>	<b>51.405</b>

– Las datas por ingresos han sido de 5.571 providencias (6.451 en 2013), con un importe de 24.947 miles de euros (27.806 miles de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,9% (9,7% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,3 % en importes (9,9% en 2013).

– En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (3.312 deudas por 22.090 miles de euros, (5.414 y 27.023 miles de euros respectivamente en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (183 deudas por importe de 1.854 miles de euros, (220 y 1.062 miles de euros respectivamente en 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 3.312 deudas por importe de 22.090 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 183 providencias y 1.854 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

Respecto de la aplicación en 2014 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe señalar la valoración positiva que se hace de su funcionamiento y el alto grado de colaboración por ambas partes. No obstante, la ATC ha solicitado la modificación del convenio, de forma que se introduzca, mediante adenda, la posibilidad de enviar a la AEAT deudas ya providenciadas de apremio.

Como se ha señalado, las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona



para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

No se utilizan formalmente, para el proceso de embargos de pagos, los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC).

El procedimiento utilizado se recoge a continuación, distinguiendo ambas situaciones:

##### 1) Compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC.

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación ejecutiva, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Mensualmente se realiza un cruce de ficheros entre los acreedores pendientes de pago a la Tesorería de la GC y el total de deudores que constan a la AEAT. Del resultado del cruce de ficheros se deducen las consiguientes diligencias de embargo, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva cuando existe deuda pendiente de la Generalitat y devoluciones reconocidas en relación con un mismo deudor.

Los expedientes de embargo emitidos por la AEAT gestionados en 2014 han sido 1.425, por un importe de 1.600.000 €.

##### 2) Compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC

La AEAT remite mensualmente a la Generalitat (Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del DEC) un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en fase de embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que tienen algún importe pendiente de cobro, con el fin de proceder al embargo de los correspondientes créditos a favor de la Administración del Estado.

Aunque la ATC no tiene establecidos procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, desde el DEC se remiten de forma periódica a la AEAT, a petición de ésta, ficheros de todos los créditos pendientes de pago, sin diferenciar entre tributarios y extrapresupuestarios. Estos pagos informados quedan bloqueados durante tres días y, en su caso, se compensan con créditos a realizar por la AEAT.

Los embargos de pagos presupuestarios de la GC realizados a petición de la AEAT en 2013 fueron 168, por un importe de 953.587,26 euros.

### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC en el ejercicio 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 8 de mayo de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

Según los criterios aplicados, la recaudación se minorra por los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, así como por los relativos a los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad**

No se han producido en 2014 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC) que, dependiente del Departamento de Economía y Conocimiento (DEC), con rango orgánico de secretaría general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos de la CAC. Tales funciones se desarrollan de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona cuya llevanza se ha informado que sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

No se han producido cambios reseñables en la normativa contable o en el Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Catalunya (GECAT) en 2014. No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2014.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 15 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre los días 1 y el 31 de octubre de 2014. A partir de esta muestra de liquidaciones practicadas en el SSTT de Barcelona, se comprobó el contraído de las mismas en la contabilidad auxiliar del SSTT. En su mayoría, correspondían a autoliquidaciones de 2011, cuyas liquidaciones complementarias fueron contraídas fundamentalmente en octubre del año 2014, notificadas en noviembre e ingresadas en voluntaria. De estas liquidaciones se encontraron 2 liquidaciones que estando contraídas en octubre de 2014 estaban aún pendientes en voluntaria y, a través de un muestreo de la remisión de deudas a ejecutiva, se observó que el periodo medio de remisión a ejecutiva oscilaba entre los 10 y 11

meses. Como se ha señalado, ello tenía su origen en la existencia de un retraso transitorio en el pase a ejecutiva de las deudas vencidas que se ha resuelto en el mes de junio, en el que se ha realizado la incorporación al procedimiento ejecutivo de recaudación de las deudas con vencimiento hasta febrero de 2015.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGGC.

### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

#### **1. Medios de fiscalización y su eficacia**

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC, y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, que aprobó el Reglamento de la ATC, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril, estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC a la fiscalización previa.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del DEC. Las actuaciones se llevan a cabo por el interventor que designe la IGGC, hasta ahora el titular de la correspondiente Intervención Territorial. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

#### **2. Control financiero a posteriori**

Además de los controles financieros a OOLL comentados con anterioridad, la IGGC llevó a cabo, a través de la Intervención Delegada en Barcelona y las Intervenciones Territoriales en Girona, Lleida y Tarragona, actuaciones de similar índole en DDTT de la ATC, en el ámbito de tributos cedidos. En el caso de Barcelona, se efectuó el control financiero permanente para el análisis de los plazos de tramitación de determinados procedimientos tributarios y el cumplimiento de la normativa en los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento. En los casos de Tarragona, Lleida y Girona se realizaron informes de control financiero permanente de la correspondiente DT de la ATC para los dos semestres de 2014.

Las conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes de fiscalización ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC en orden a la mejora de la gestión de las DDTT.

**3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente**

No constan otras actuaciones de fiscalización en 2014 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos.

### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CAC ha seguido manteniendo en 2014 su destacable colaboración en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (ejercicio 2013), tal y como ponen de relieve los siguientes datos:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 88 frente a los 97 del año anterior, atendidos por 102 efectivos (106 en 2013). Se han utilizado 53 locales en 52 municipios (57 locales en 52 municipios en el ejercicio anterior), habiéndose constituido 1 plataforma conjunta del registro mercantil de Barcelona y la OL de Hospitalet de Llobregat y 7 plataformas conjuntas ATC-AEAT (7 en 2013), ubicadas en las ciudades de Barcelona, Girona, Lleida, Reus, La Seu d'Urgell, Tarragona y Tortosa.

Colaboraron en la campaña de renta 22 OOLL de Barcelona, 11 de Girona, 7 de Lleida y 6 de Tarragona.

Se han cumplimentado 27.907 declaraciones de IRPF (28.004 en 2012) y se ha grabado el 100,0% de las mismas, 4.275 en PDF (el 15,3% de las grabadas) y 23.632 telemáticamente (el 84,7% del total de las grabadas). La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 10.669.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

En la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio 2013, la ATC ha colaborado a través de las cuatro delegaciones situadas en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona y se han confeccionado 421 declaraciones.

La campaña de renta y patrimonio 2013 se ha desarrollado con normalidad existiendo una incidencia que resaltar: a la oficina liquidadora de Mollet del Vallés se le asignaron durante las dos primeras semanas de la campaña, 26 citas diarias cuando se le tenían que asignar un máximo de 13 citas diarias. Se tuvo que llamar a la mitad de los contribuyentes explicándoles el problema y pidiéndoles que volviesen a solicitar cita para otro día. Algunos se derivaron a la oficina de cabecera de la AEAT.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La comunidad autónoma no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso

Se reciben mensualmente de la AEAT, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), los datos relativos a la recaudación, gestión e inspección de dicho impuesto y los correspondientes a los modelos 576 y 06 de la CAC remitidos por el DIT de la AEAT a través de EDITRAN.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En el año 2013 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 20 de marzo, 19 de junio, 18 de setiembre y 15 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los correspondientes apartados del presente informe, cabe citar los siguientes:

- Campaña del IRPF y del IP ejercicio 2013 y previsiones para la del ejercicio 2014.
- Intercambio de información.
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección.
- Comisión de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor consideración se hace breve referencia a continuación:

- Coordinación de los datos de diligencias de colaboración mutuas: la asunción, por parte del Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la coordinación de los datos de diligencias de colaboración enviadas y recibidas ha motivado, según se ha puesto de manifiesto en las reuniones del CTDCGT, que se hayan reducido los descuadres entre los datos facilitados por cada una de las Administraciones.
- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC, por su parte, dio también cuenta periódicamente del grado de cumplimiento de sus objetivos.

- Adicionalmente, se trataron otras cuestiones, como es el caso de la problemática derivada de la devolución del denominado “céntimo sanitario”, la problemática fiscal derivada de los “apartamentos turísticos”, los efectos derivados de la resolución del TEAC en la que se plantea la no tributación en AJD de la constitución de hipoteca unilateral a favor de la Administración o la incidencia de la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública en la Administración tributaria.

Fue, en suma, intensa en 2014 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración mutua.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

En este ámbito, cabe hacer referencia a los siguientes aspectos:

1) La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2014; 3 de ellas en el mes de enero y 3 en el mes de febrero. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomentar el uso de la lengua catalana clave 880), fomentar la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos (clave 881) y en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y de custodia del territorio (clave 888).

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, por lo menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

2) Por parte de la CAC se remite mensualmente el modelo 990, de datos de familias numerosas y discapacitados, con la información necesaria para la realización de los pagos anticipados a los referidos contribuyentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de IRPF

3) En el ejercicio 2013, los expedientes registrados de entrada en la AEAT de Cataluña relativos al concepto ISD fueron 81.887 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 51.211 (62,54%) de los que se validaron por el mismo 50.497. Los 714 registros no aceptados del total de los remitidos, lo han sido por incidencias puntuales en el proceso de carga. Alrededor de 500 expedientes no se grabaron, y por tanto, no se remitieron al DIT por incongruencias o falta de datos obligatorios en la cumplimentación de las autoliquidaciones por parte del contribuyente.

4) Como complemento del intercambio de información y del apoyo mutuo respecto a actuaciones e instrumentos de control en vía de gestión o/ y de inspección, enumerados en otros apartados del presente Informe, cabe hacer mención al siguiente tipo de información remitida por la ATC a la AEAT en 2014:

- Préstamos en documento privado: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Transmisiones de viviendas antes del transcurso del plazo de tres años: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Operaciones societarias: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Información sobre sucesiones y donaciones: remitida semestralmente, en los meses de enero y junio.
- Valores comprobados de expedientes del ISD y del ITPAJD: la primera entrega se ha realizado con fecha 7 de julio de 2014.
- Información sobre juego (modelo 992): la primera entrega se realizó con fecha 7 de julio de 2014, aunque contenía algunos errores necesitados de depuración, habiéndose enviado ficheros de prueba para validar el sistema.

Adicionalmente, en las actas de las reuniones del CTDCGT consta la solicitud por parte de la ATC de información sobre las autoliquidaciones del IP presentadas sin ingreso, con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de todos los ejercicios no prescritos.

Por último, cabe hacer referencia, en este apartado al acceso a las bases de datos de la CA por parte de los funcionarios de la AEAT (aproximadamente, 40 usuarios).

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el censo de contribuyentes, la gestión de las deudas del Sistema Informático de Recaudación (SIR), la relación de fallecidos, los resúmenes anuales de los modelos 611 y 616, los ingresos fuera de plazo del IP, haberes de Clases Pasivas, IRPF 2011, IVMDH e IEDMT e IAE. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. No consta la recepción de aportaciones de activos a sociedades sin aumento de capital, contribuyentes con cuentas en el extranjero ni datos de discapacidad.



La AEAT facilitó, asimismo, información sobre amarres en puertos deportivos y sobre declarantes del modelo 720, de declaración de bienes y derechos situados en el extranjero.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad**

La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2014, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 9 de enero; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña.

También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Director, la relación de los valores catastrales vigentes con sus correspondientes valores de mercado para cada municipio de Cataluña; la entrega de esta relación se hizo el 21 de octubre de 2014. Toda la información se entregó en soporte DVD. En esta ocasión, junto con la relación se les facilitó la relación detallada de todos los valores declarados en escrituras públicas facilitados por los notarios y registradores de la propiedad a través del procedimiento de comunicación.

El Catastro intercambió en 2014 también datos con el Instituto de Estadística de Cataluña, el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Instituto Cartográfico de Cataluña y el Instituto Catalán del Suelo.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ. Por resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, los datos catastrales quedaron incorporados en el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Generalitat, por lo que no se pueden solicitar a los administrados directamente.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2014:

<b>Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014</b>			
<b>Nº instituciones y usuarios registrados</b>		<b>Nº de consultas de datos catastrales efectuadas</b>	<b>Nº de certificaciones catastrales expedidas</b>
<b>INSTITUCIONES</b>	<b>USUARIOS</b>		
<b>46</b>	<b>435</b>	<b>96.190</b>	<b>15.506</b>

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal de la CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. No consta la solicitud de baja de usuarios, a instancias de la CAC, por lo que, tal como se puso de manifiesto en el informe del año precedente, convendría realizar actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC.

Desde la Dirección General del Catastro se ha ofrecido a los responsables de la ATC la posibilidad de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permite obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble. Los responsables de la ATC han manifestado su interés en la utilización de esta herramienta, habiéndose mantenido durante 2014 diversas reuniones con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información, así como para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido, a cuyos efectos se ha realizado una prueba piloto en el municipio de Sabadell y se prevé realizar otra similar, a lo largo de 2015, en l’Hospitalet de Llobregat.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (4.245.251 en 2014 por 3.119.151 en 2013, lo que supone un aumento del 36,1%).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducida en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

Para aprovechar sinergias, las reuniones de la anterior Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se han integrado en las celebradas por el CTDCGT.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Con fecha 17 de diciembre de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la Ventanilla Única Tributaria (VUT), al que se dio publicidad por resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2014 han sido relativamente reducidos, en parte por utilización preferente por la AEAT de vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos. La ATC ha realizado acciones de difusión del Convenio entre los Consejos comarcales y Colegios profesionales, habiendo prestado a la materia atención en las visitas de coordinación a las OOLL.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de tributos cedidos.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD**

Durante el año 2014, la Comisión ha celebrado 7 reuniones, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 26 consultas. En las distintas Delegaciones se plantearon durante el ejercicio 28 expedientes (24 por la Comunidad y 4 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 7 y sin variar la misma 19. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 15 expedientes.

Dichas reuniones han tenido lugar en el marco del Consejo Territorial, al que se someten, para su aprobación, las propuestas realizadas por la Comisión Técnica. Forman parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC; sus actuaciones se traducen en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la

ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de la devolución.

No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

En 2014 se produjo la activación del CUC y se inició el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDÍ, por lo que su uso se ha iniciado a partir de enero de 2015, fecha a partir de la cual se está descargando por parte de la CA visitada la bandeja de entrada de actualizaciones del censo.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas más recientemente aprobadas en materia de tributos estatales cedidos, con efectos en el ejercicio 2014, se hallan contenidas en las siguientes normas autonómicas: Ley de la CA de Cataluña 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público (DOGC núm. 6551, de 30 de enero) y la Ley de la CA de Cataluña 6/2014, de 10 de junio, de modificación de la Ley 2/1989, de 16 de febrero, sobre centros recreativos turísticos, y de establecimiento de normas en materia de tributación, comercio y juego (DOGC núm. 6641, de 11 de junio).

En concreto, las medidas que entraron en vigor en 2014 son las siguientes:

En cuanto al IRPF, se introducen algunas normas de carácter técnico con relación a las deducciones autonómicas por inversión y rehabilitación en la vivienda habitual y se aprueba, en lo que concierne a la deducción autonómica en concepto de inversión para la adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente, creadas o participadas por universidades o centros de investigación, un porcentaje específico de deducción, que podrá alcanzar el 50% de las cantidades invertidas con un límite de 12.000 euros..

En lo que concierne al ISD, se introducen diversas modificaciones de los elementos cuantitativos del tributo, entre las que destaca la modificación de los porcentajes de bonificación aplicables en la cuota, de tal forma que se mantiene la bonificación del 99% para los cónyuges, mientras que para el resto de parientes de los grupos I y II se establecen diferentes porcentajes en función de la base imponible: para estos últimos se mantiene la bonificación del 99% para las herencias de valor más bajo (hasta 100.000 euros de base imponible) y se introduce progresividad en la bonificación, de modo que, a menos valor de base imponible, la bonificación es más elevada.

En cuanto al ITPAJD, se regula la tributación de los arrendamientos, de modo que se aprueba un tipo fijo y se introduce el régimen de autoliquidación del impuesto, que sustituye los efectos timbrados, utilizados hasta ahora como medio de pago. El tipo fijo aplicable es el 0,5%, aunque durante 2014 se aplica un porcentaje del 0,3%.

Otras medidas relacionadas con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados se refieren a obligaciones formales de los obligados tributarios y las autoridades que intervienen en el otorgamiento de los actos o contratos sujetos a tributación.

En cuanto a la tributación sobre el juego, se aprueba un tipo impositivo para determinadas máquinas recreativas, de características más sencillas, los tipos impositivos de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y se fija el tipo aplicable a los casinos de juego en el 10%

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, de la siguiente forma:

#### IRPF:

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12% y el 25,5% a partir de 175.000 €
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1 de enero de 2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
- Deducción del 10% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos, con el límite de 300 €/año.
- Deducción del 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
- Deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación.
- Deducción de 150 € por viudedad, aplicable en el ejercicio en que el contribuyente quede viudo y en los dos siguientes.
- Deducción del 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana.

- Deducción del 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- Deducción del 15%, con el límite del 5% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a favor de fundaciones o asociaciones que figuren en el censo de entidades ambientales.
- Deducción del 30%, con el límite de 6.000 €, de las cantidades invertidas, con determinados requisitos, en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Deducción del 20%, con el límite de 10.000 €, de las cantidades invertidas en la compra de acciones como consecuencia de ampliaciones de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.
- Importe máximo de deducción de 10.000 € en caso de declaración conjunta.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €
- Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones “mortis causa”:
  - Descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I): 100.000 € por cada descendiente, con el límite de 196.000 €
  - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €
  - Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad (Grupo III): 8.000 €

- Adquisiciones por colaterales de cuarto grado (Grupo IV): no se aplica reducción.
- Personas de 75 años o mayores: 275.000 €
- Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
- Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €
- Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
- Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
- Aplicación de una reducción del 95%, en la adquisición de los siguientes bienes (con los requisitos establecidos en cada caso):
  - Fincas rústicas de dedicación forestal, siempre que se mantenga la titularidad durante 10 años posteriores a la muerte del causante.
  - Bienes de interés cultural.
  - Fincas rústicas de dedicación forestal.
  - Elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria.
  - Participación en entidades, siempre que se mantenga la titularidad durante 5 años (97% en el caso de sociedades laborales).
  - Bienes del patrimonio natural.
  - Bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones “inter vivos” de los siguientes casos (con los requisitos establecidos en cada caso):
  - Donación de un negocio empresarial o profesional
  - Donación de participaciones en entidades.
  - Donación de participaciones en entidades a personas con vínculos laborales o profesionales.
  - Donación de bienes del patrimonio cultural.



- Donación de una vivienda o del metálico para adquirirla.
- Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones “inter vivos” del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.
- Tarifa aplicable a las donaciones para los Grupos I y II, con tipos que varían entre el 5% y el 9% a partir de 600.000€. En el caso de donatarios de otros Grupos, se aplica la tarifa de las sucesiones. Además, se aplican los mismos coeficientes multiplicadores que en las adquisiciones “mortis causa”.
- Los miembros de las parejas estables quedan asimilados a los cónyuges.
- Como se ha señalado, a partir de 2014, en las adquisiciones mortis causa, se mantiene la bonificación del 99% para los cónyuges, mientras que para el resto de parientes de los grupos I y II se establecen diferentes porcentajes en función de la base imponible, con la aplicación de una escala de bonificaciones que va del 99% para bases imponibles inferiores a 100.000 euros hasta el 57,37% para el tramo comprendido entre 2.500.000 y 3.000.000 euros.

#### ITPAJD:

- Tipos aplicables en Transmisiones Patrimoniales Onerosas:
  - Con carácter general: 10% a partir de 1 de agosto de 2013.
  - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
  - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
  - Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5%.
  - Adquisición de vivienda habitual menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 € 5%.
  - Transmisión de medios de transporte: 5%
- Bonificación del 70% en el caso de transmisión de viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- Bonificación del 100% en los siguientes casos:

- Transmisión de vivienda habitual realizada a favor de una entidad acreedora.
- Contratos de arrendamiento financiero con opción de compra realizados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la vivienda.
- Adquisición de viviendas por personas físicas que la hubieran transmitido previamente a una entidad financiera acreedora.
- Tipos aplicables en AJD:
  - 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
  - 0,1%, en los documentos relacionados con la adquisición de viviendas declaradas protegidas y los préstamos hipotecarios otorgados para su adquisición.
  - 1,8%: Documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
  - 0,1%: Documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca.
  - 0,5%: Documentos que formalicen la constitución y modificación de préstamos hipotecarios a favor de contribuyentes de 32 años o menores.
- Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juego y espectáculos, correspondiendo la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas al DEC a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación en 2012 en virtud del Decreto 108/2012, de 2 de octubre.
- Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en la normativa reguladora de la tributación sobre el juego, cabe hacer referencia a:
  - Decreto 2/2014, de 7 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen de pago de los tributos sobre el juego.

- Orden ECO/14/2014, de 15 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 042 (apuestas).
- Orden ECO/24/2014, de 31 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 045 (máquinas recreativas y de azar).
- Decreto 27/2014, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas.
- Orden ECO/60/2014, de 5 de marzo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos gestionados por la ATC.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014		
CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	88.454.015,91	171.360,19
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	536.001.391,62	18.055.481,96
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1.579.888.552,16
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		9.399.210,32
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28.133.989,49	75.779.466,69

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014

Los ingresos aplicados por la CAC en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.178.567 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,9% respecto del ejercicio 2013.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014				
INGRESOS APLICADOS (miles €)				
CONCEPTOS	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	558.538	27,1	431.053	19,8
SUCESIONES Y DONACIONES	298.347	14,5	312.435	14,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	717.038	34,8	940.911	43,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	286.970	13,9	302.550	13,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	196.717	9,6	191.618	8,8
<b>TOTAL</b>	<b>2.057.610</b>	<b>100,0</b>	<b>2.178.567</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 431.053 miles de euros, bajan un 22,8% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 4,7% con 312.435 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 940.911 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,2%, y actos jurídicos documentados, con 302.550 miles de euros, sube el 5,4%.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 2,6% en relación con el ejercicio anterior, con 191.618 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.121 miles de euros, mientras que solamente 111 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.741 miles de euros, cifra superior en 8.687 miles de euros (un 86,4% de incremento) a la del ejercicio 2013, de los que 16.549 miles de euros corresponden al servicio territorial de Barcelona, 897 miles de euros a Girona, 409 miles de euros a Lleida y 886 miles de euros a Tarragona. El origen de los ingresos pendientes de aplicación por provincias se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ingresos pendientes de aplicación Ejercicio 2014					
ORIGEN	BARCELONA (miles €)	GIRONA (miles €)	LLEIDA (miles €)	TARRAGONA (miles €)	TOTAL (miles €)
Entidades financieras	4.019	618	136	218	4.991
Talones de cargo	9.504	279	212	444	10.439
Ingresos ejecutiva	3.026	0	17	173	3.216
Otros	0	0	44	51	95
<b>TOTAL</b>	<b>16.549</b>	<b>897</b>	<b>409</b>	<b>886</b>	<b>18.741</b>

## 2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2014, debe ponerse de manifiesto que, con excepción de la elevación del 8 al 10% del tipo general del ITPAJD, con vigencia a partir de 1 de agosto de 2013, no se han introducido, en el ejercicio 2014, medidas relevantes que afecten directamente a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse, con carácter general, a modificaciones normativas.

La reducción de la recaudación del IP (-22,8%) tiene su origen en que en 2014 no se han repetido los ingresos producidos en 2013 como consecuencia de la regularización fiscal extraordinaria, que supusieron un incremento importante de la recaudación (85,1%) en relación con 2012.

El incremento en la recaudación en el ITP (31,2%) no puede explicarse, exclusivamente, por el aumento de los tipos de gravamen en la compra-venta de inmuebles, que se produjo en agosto de 2013, como lo demuestra tanto el hecho de que el aumento es superior al que deriva del incremento de los tipos de gravamen como el aumento que

asimismo se produce en la recaudación de Actos Jurídicos Documentados (5,4%), por lo que debe atribuirse también a un aumento de la actividad.

El aumento de la recaudación del ISD (4,7%) tiene relación con la naturaleza de este impuesto y con los esfuerzos realizados en las áreas de gestión e inspección.

Finalmente, por lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, la evolución negativa en la recaudación (-2,6%) debe relacionarse con la situación del sector, en el que se ha producido, en los últimos años, una importante reducción de la actividad, que no logran compensar las modificaciones normativas introducidas en este ámbito.

En el último quinquenio el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 2,2%, con la evolución anual que se recoge en el cuadro adjunto.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ingresos aplicados a presupuesto Ejercicio 2014									
Servicio Territorial	2010	2011	% de incremento	2012	% de incremento	2013	% de incremento	2014	% de incremento
Barcelona	1.836.546	1.459.270	-20,5	1.587.181	8,8	1.804.100	13,7	1.897.984	5,2
Girona	173.587	135.856	-21,7	140.689	3,6	123.809	-12,0	143.107	15,6
Lleida	80.878	63.268	-21,8	57.198	-9,6	46.006	-19,6	46.160	0,3
Tarragona	136.367	107.903	-20,9	95.178	-11,8	83.695	-12,1	91.316	9,1
<b>Total</b>	<b>2.227.378</b>	<b>1.766.297</b>	<b>-20,7</b>	<b>1.880.246</b>	<b>6,5</b>	<b>2.057.610</b>	<b>9,4</b>	<b>2.178.567</b>	<b>5,9</b>

### 3. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Cataluña. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones supusieron 144.613 miles de euros.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

La estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado existente en 2013 se mantuvo en 2014. La única modificación introducida en 2014 es la creación del Servicio de Sistemas de Información Tributaria, como órgano responsable de coordinar y controlar los intercambios de información entre la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) y otros departamentos, administraciones, organismos o entidades, así como del desarrollo e implantación efectiva de la aplicación GAUDÍ, para la completa integración de las diferentes fases de la aplicación de los tributos en la plataforma.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 0,8 % en relación con el año anterior (636 efectivos frente a 641 en 2013).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 312 efectivos, frente a los 313 ocupados en igual fecha de 2013 (94,9 % funcionarios y 5,1 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 16,2 % (15,5 % en 2013). En el caso del subgrupo A2, el grado de interinidad alcanza el 25,7 % del total.

Aunque en los últimos años se ha reducido el número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, habiéndose convocado concurso específico para provisión de un número significativo de puestos singulares que se encontraban cubiertos mediante comisión de servicio o en funciones, en la fecha de la visita existían 7 puestos de jefatura ocupados en funciones, pendientes de convocar, todos ellos de nivel 27, aunque uno de ellos sujeto a reserva de plaza. Han de valorarse favorablemente los esfuerzos realizados para su reducción, siendo oportuno culminar el proceso en cuanto resulte posible.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados.

La reducción de medios personales experimentada a partir de 2010 por las restricciones presupuestarias generales y las específicas en materia de medios personales no ha llegado a comprometer la consecución de los objetivos básicos. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2014 modificaciones en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes.

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Lleida) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2012 se introdujo un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) de carácter transversal para el conjunto de órganos de la GC. Se procedió igualmente a adjudicar nuevos contratos, lo que supuso el cambio de los proveedores relacionados con los servicios de la ATC. Todo ello ha comportado tanto la reducción del personal del Área TIC de la ATC, como la reducción adicional de las facultades de decisión de la ATC para el establecimiento de prioridades en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Dicha sede electrónica única comprende también los organismos autónomos y las entidades de derecho público, así como los entes en los que la GC participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital o fondo patrimonial. Incluso se establece que el resto del sector público en el que la GC tiene alguna participación podrá integrarse en la sede electrónica corporativa de la GC formalizando un convenio. De esta forma, se pretende unificar en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al Registro electrónico de la GC y el Tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC.



De acuerdo con dicho planteamiento, a partir de junio de 2015, se ha producido la unificación de la web de la Agencia Tributaria de Cataluña y de la web tributaria e-tributs, de manera que toda la información sobre los tributos que la ATC gestiona y la información sobre la propia ATC se encuentra en un mismo entorno, disponible en [etributs.gencat.cat](http://etributs.gencat.cat), que concentra todos los contenidos, tanto los de tipo institucional como los estrictamente tributarios.

Actualmente, la web de la ATC no está constituida formalmente como sede ni como subsele electrónica, aunque se está valorando la posibilidad de constituir una subsele en el ámbito de la ATC, dependiente de la sede electrónica única de la GC.

La aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), implantada para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión electrónica plenamente integrada de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y es objeto de permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma, sin que el ejercicio 2014 constituya una excepción en este aspecto. Además de GAUDÍ, se utilizan otros aplicativos informáticos cuyas funcionalidades están siendo objeto de integración en GAUDÍ por lo que se tiende a su progresiva sustitución, como es el caso de:

- Sistema Integrado de Tributos-TSI, que actualmente se utiliza solo en el Área de inspección y está prevista su migración en 2015;
- TSK, que se utiliza fundamentalmente para los envíos de ejecutiva a la AEAT;
- Gestión Directa de Ingresos-GDI, que está previsto que desaparezca en 2015, volcando sus contenidos a TSK;
- GAUMÍ, que se utiliza como base de datos intermedia de los datos de mayor antigüedad, aunque existe un proyecto de trasvase de datos a GAUDÍ, etc.

Adicionalmente, debe hacerse referencia al Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña-GECAT, que tiene evidente trascendencia en relación con la gestión de los tributos cedidos.

La ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas se apoya en la constitución de tres tipos de Comités: Comité Director, Comités de seguimiento y Comités operativos constituidos para cada uno de los proyectos de desarrollo. Dicha estructura, que se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, adolece sin embargo de falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad.

El sistema de información disponible permite un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias. A estos efectos, la CAC dispone de un sistema "data ware

house”, en definitiva “business intelligence”, denominado “DATA”, que permite la explotación posterior de la información, debiéndose destacar, en este ámbito, los avances producidos en 2013 y 2014 con la implantación de un nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SC), que aunque ha dado lugar a algunos errores en los datos suministrados, derivados de su puesta en funcionamiento, va a permitir avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2014 con regularidad y sin incidencias destacables. Conviene, no obstante, mantener los esfuerzos realizados en 2014 para agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar y proceder a la comunicación expresa de las bajas por cese en el puesto, traslado, etc.

Por lo que se refiere al control de accesos a las bases de datos propias de la ATC, debe destacarse que el personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en el informe de control financiero permanente efectuado en la DT de Barcelona dentro del Plan Anual de 2012, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar. Dicha observación ha sido reiterada, por parte de la Intervención, en el informe de control de 2014.

### 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.

La ATC cuenta con una Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, es objeto de actualización. En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

El Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente, cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.

Son diversas las líneas programáticas e instrumentos orientadores de la actuación de la ATC (Programa Anual de Actuaciones-PAA, Plan de Control Tributario de la ATC- PCT y Carta de los Derechos del Contribuyente-CDC), resultando aconsejable asegurar la complementariedad de objetivos y prioridades entre ellos.

La Dirección de la ATC fija, en el PAA, los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que se reflejan en un cuadro de mando. En 2014 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, las siguientes líneas estratégicas: lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y colaboración social en el ámbito tributario.

La mayor parte de los objetivos se fijaron de forma separada para los diversos conceptos tributarios y órganos (DDTT y OOLL). Aun sin desglose numérico por conceptos tributarios, también se establecieron objetivos en cuanto a plazos medios e índice de demora en la tramitación de determinados expedientes e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de la ATC en el curso de la Visita de Inspección, se produjo un nivel alto de cumplimiento, pese a que no se alcanzaron los objetivos marcados en relación con el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD, del ISD ni del IP, el índice de demora en la tramitación de las valoraciones inmobiliarias y los porcentajes de presentaciones y de pagos realizados telemáticamente en el ITPAJD. En este último caso, debe destacarse que en 2014 han aumentado, en valores absolutos, tanto el número de presentaciones como el de pagos telemáticos del ITPAJD en relación con el año anterior. La reducción del porcentaje se debe, en el caso de las presentaciones, al aumento en 2014 de las presentaciones relativas a los contratos de alquiler como consecuencia del establecimiento para los mismos de un tipo único en el ITPAJD y, en el caso de los pagos, al aumento del número de fichas notariales recibidas como consecuencia de un cambio en el sistema de presentación de dichas fichas por parte del Colegio de Notarios.

El resto de los objetivos establecidos en el PAA fue objeto de cumplimiento, destacando por su alto nivel de cumplimiento los objetivos relativos al plazo medio de tramitación de comprobaciones en el sistema GAUDÍ (grado de cumplimiento del 52%), a los pagos de vehículos realizados por vía telemática (grado de cumplimiento del 43%), al índice de demora de las devoluciones (42%) y al índice de conflictividad en relación con los recursos de reposición (34%).

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica; y de modo presencial, con o sin concertación de cita previa, encontrándose implantado un sistema automatizado de gestión de colas.

Debe destacarse que, aunque en 2014, ejercicio al que se refiere la visita de inspección, solo era posible la presentación y pago telemáticos de los modelos 600 (ITPAJD) y 620 (ITP vehículos), en 2015 se ha habilitado, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, la presentación y pago telemáticos del modelo 651 (donaciones) desde febrero de 2015 y del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) desde mayo de 2015. Adicionalmente, a partir del día 14 de marzo de 2015, resulta posible pagar y presentar telemáticamente la autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600) correspondiente a los contratos de alquiler en los casos en que la copia del contrato de alquiler de la finca urbana se haya presentado en el Instituto Catalán del Suelo con ocasión del depósito de la fianza establecida por la Ley 13/1996, de 29 de julio, del registro y el depósito de fianzas de los contratos de alquiler de fincas urbanas.

La encuesta realizada en septiembre-octubre de 2014, en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la CDC mostró un grado muy elevado de satisfacción respecto al tipo de atención recibida, la información recibida y adecuación de las instalaciones y bastante elevado en cuanto a organización del servicio, sencillez de los trámites, el tiempo de espera y la comprensión de los impresos y sus instrucciones.

#### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio ha supuesto la emisión de 3.718 liquidaciones complementarias por un importe de 8.646 miles de euros.

El PAA 2014 incluye entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, mejorar la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto.

En este ámbito, la realización de cruces a través de la herramienta ZÚJAR no solo ha dado lugar, en 2014, a la realización de actuaciones inspectoras por parte de las delegaciones territoriales de la AEAT, sino que, asimismo, ha motivado la emisión de

requerimientos por parte de las unidades de gestión tributaria de las delegaciones de la ATC, con el resultado que se detalla en el apartado correspondiente.

### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,2%) y los despachos (20,1%). En consecuencia, la demora se sitúa en 11,6 meses frente a los 14,9 meses de 2013 (17,8 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,5% (13,2% en 2013).

En el momento de la visita, se estaba revisando el ejercicio 2012 en la DT de Barcelona y el ejercicio 2014 en la DT de Lleida. En Barcelona se tiene previsto iniciar la comprobación del ejercicio 2013 el 1 de septiembre según el plan de comprobación tributaria.

Adicionalmente, las cifras de pendencia continuaban siendo elevadas al finalizar 2014 (superiores al número de las entradas del ejercicio en el caso de las OOGG, aunque no en las OOLL), por lo que resulta oportuno implantar medidas que permitan reconducir la situación a magnitudes manejables, debiéndose valorar a estos efectos la posibilidad de realizar procesos de finalización masiva de aquellos expedientes que por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entiendan susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación, utilizando para ello las herramientas informáticas disponibles.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en comparación con el ejercicio precedente, si bien continuaron siendo reducidos en número y en importe. Además, tanto el número de expedientes instruidos como liquidados resultan más elevado en la DT de Lleida que en el resto, por lo que resultaría aconsejable aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas..

El PAA para 2014 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y el índice de demora de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ISD y de requerimientos a no declarantes. El grado de

cumplimiento de los objetivos fue, en términos generales, satisfactorio. Aunque no se ha alcanzado el objetivo propuesto en relación con el número de requerimientos a no declarantes, debe ponerse de manifiesto que el número de requerimientos efectuados en 2014 es sensiblemente superior al del año anterior.

Debe destacarse, de forma positiva, la incidencia de las instrucciones de 29 de mayo de 2013 que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) en su resolución de 19 de enero de 12, han establecido los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 52,4% mientras que las entradas se incrementan (8,0%) por lo que la demora media pasa de 14,4 meses en 2013 a 7 meses en 2014 (8,9 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,0% (13,2% en 2013), 10,0% en las OOGG y 6,4% en las OOLL.

En el conjunto de la CAC, los índices de actividad y demora han mejorado significativamente con respecto al ejercicio anterior aunque se muestra un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-14 en la DT de Barcelona, que en el caso de las transmisiones distintas de los vehículos equivalente a 4 veces el número de entradas del ejercicio. Resulta por ello necesario, en este caso, implantar medidas que permitan reconducir la situación a magnitudes manejables, debiéndose valorar a estos efectos la posibilidad de realizar procesos de finalización masiva de aquellos expedientes que por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entiendan susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación, utilizando para ello las herramientas informáticas disponibles.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en número aunque no importe en comparación con el ejercicio precedente, con lo que continuaron siendo reducidos en número y en importe. Resulta necesario aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas.

El PAA para 2014 ha incluido entre los objetivos, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ITPAJD (excluidos vehículos) y el índice de demora de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD y de requerimientos a no declarantes. El grado de cumplimiento de los objetivos fue, en términos generales, satisfactorio. Aunque no se ha alcanzado el objetivo propuesto en relación con el número de requerimientos a no declarantes, debe ponerse de manifiesto que el número de requerimientos efectuados en 2014 es sensiblemente superior al del año anterior.

Debe destacarse, de forma positiva, la incidencia de las instrucciones de 29 de mayo de 2013 que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) en su resolución de 19 de enero de 2012, han establecido los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al DEC, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC).

En 2014, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (tampoco se hicieron requerimientos en 2013).

En 2014 se ha avanzado en la gestión informática de los tributos sobre el juego a través de la Implantación en la aplicación GAUDÍ de la gestión de las apuestas en salas de juego, lo que, unido a los avances realizados en ejercicios anteriores, ha permitido que, desde mayo de 2015, resulte posible la presentación y pago por vía telemática, a través de la carpeta tributaria, del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias).

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 61,6% (el 58,6% en 2013) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 75,1% (el 50,2% en 2013) de las relativas al ITPAJD. Como ya se

advirtió en informes de ejercicios precedentes, dada la centralización contable de ingresos, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL.

El convenio con el Decanato Autonómico de los Registradores fue objeto de actualización con fecha 30 de octubre de 2012, pudiendo destacarse, entre las novedades, la creación del Centro de Comprobación Integral de Tributos, al que se atribuye la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido actuaciones por parte de los órganos de gestión, así como la resolución de los recursos, la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes. La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por el Centro se encuentra atribuida al Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos, que debe hacer el seguimiento de la actuación de Centro para comprobar que da cumplimiento a los objetivos perseguidos con su creación.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC (GAUDÍ) y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión, se llevaron a cabo en 2014 actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).

El conjunto de dichas actuaciones de supervisión y control configura un esquema que debe valorarse positivamente en la medida en que proporciona un seguimiento permanente de la actividad de las OOLL.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó, en 2014, 6 transferencias por un importe total de 22 miles de euros (388 transferencias por importe de 111 miles de euros en 2013). Las recibidas fueron 18, por un importe global de 35 miles de euros (121 por importe de 158 miles de euros en 2013). Consiguientemente, tanto las transferencias recibidas como las enviadas fueron inferiores, en número e importe, a las de 2013.



### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico- Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se mantuvo, en el ejercicio revisado, en 58 días, los mismos que en 2013. Se trata de un plazo razonable, que es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (87 días en 2014), aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2167 presentadas en 2013 hasta las 1933 del ejercicio 2014.

En un 47,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (46,2% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que significaron el 60,7% del total de entradas del ejercicio y fueron estimadas en un 50,8%.

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. Aunque no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia.

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un descenso del 20,0% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (39,0% en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 29,3%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 7,1 meses (3 meses en 2013).

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2014 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, aplican el mismo sistema todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años

entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal (aunque no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración de los inmuebles, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC.

En las valoraciones practicadas por las UUFF se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado, lo que ha de valorarse positivamente.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos recursos de reposición en número superior en un 6,8% al de 2013. El índice de demora en la resolución de los recursos se redujo a 0,8 meses (1,5 meses en el año precedente).

En 2014, no se dio pleno cumplimiento al objetivo del PAA referente al índice de demora en la tramitación de valoraciones (grado de cumplimiento del -13%).

#### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 ascendió a 325, por un importe total de 34.164 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 334 actas por un importe total de 39.946 miles de euros, lo que supone un descenso del 2,7% en el número y una disminución del 14,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 23,9 por un importe de 2.512,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (24,2 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (2.532,3 miles de euros).

Comparativamente el índice de eficacia es inferior al índice medio de las CCAA en 2013, que fue de 70,1 actas y 2.826 miles de euros por inspector normalizado.

De acuerdo con lo manifestado por los responsables del Área de Inspección de la ATC, la reducción producida en 2014, en número e importe, en relación con las actas instruidas en el ejercicio anterior viene motivada por las siguientes circunstancias: reducción del número de efectivos de la Inspección, la aplicación de bonificaciones y la realización en 2014 de actuaciones de comprobación limitada, que no se incluyen entre los resultados de la gestión inspectora.

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2014, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como

ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 300 miles de €) instruidas en cada Servicio Territorial. Se obtuvo un grado de realización del 114,5% en el conjunto de la CAC.

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del CTDCGT ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,2% para toda la comunidad superior al de 2013 que representó el 76,8%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2014 suponen una proporción del 21,8%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 27,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 15.497 miles de euros (2,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta que del total pendiente de cobro a final de año un 5,7% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento voluntario.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2014 figuró el control de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció objetivos ligados al índice de demora en la tramitación de aplazamientos y en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Ambos objetivos se cumplieron, con un grado de cumplimiento del 100% y del 142%, respectivamente.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (3,8%) la registrada en el ejercicio anterior.

Con efectos desde 1 de diciembre de 2011 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), dejaron de operar las cajas de las DDTT y OOLL, por lo que todos los pagos de deudas tributarias se efectuaron, en 2014, en entidades colaboradoras.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 7.212 providencias de apremio por un importe total de 54.321 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 23,7% en su número y un descenso del 37,0% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,7% en número y del 25,8% en importe (9,4% en número y 12,8% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 27.625 providencias por importe de 227.395 miles de euros. Ha disminuido en un 1,3% el pendiente inicial en número y ha aumentado un 0,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,9% considerando importes (9,7% en 2013)

La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2014 por la AEAT, en virtud de convenio con la CAC, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la propia ATC.

Ha sido satisfactorio el funcionamiento del Convenio de Recaudación ejecutiva con la AEAT, así como de la Comisión de Recaudación constituida en 2011 en el seno del CTDCGT, debiendo destacarse el alto grado de relación y apoyo entre ambas partes.

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

No se produjeron en 2014 cambios reseñables en la normativa contable ni en el Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).

#### 3.3.6.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC mantuvo en 2014 una destacable colaboración en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), período impositivo 2013. La campaña se desarrolló satisfactoriamente, siendo enjuiciada favorablemente en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña (CTDCGT), aunque se señalaron algunas incidencias producidas durante la campaña y por parte de la ATC se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos aspectos de la campaña que podrían ser objeto de mejora.

#### 3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no asumió en 2014 la gestión efectiva del Impuesto.

#### 3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante 2014 el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2014. Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, por lo menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la ATC abarca todos los aspectos y calendarios previstos. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información que suministra periódicamente por la AEAT.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada. Desde la Dirección General del Catastro se ha ofrecido a los responsables de la ATC la posibilidad de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permite obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble. Los responsables de la ATC han manifestado su

interés en la utilización de esta herramienta, habiéndose mantenido durante 2014 diversas reuniones con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información, así como para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2014, 4.245.251 certificados por vía electrónica.

En el año 2014, la AEAT y la ATC han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, siendo destacable el nivel de coordinación alcanzado en esta materia.

En 2014 se produjo la activación del CUC y se inició el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDÍ, con lo que su uso se ha iniciado a partir de enero de 2015.

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.178.567 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,9% respecto del ejercicio 2013. Han quedado pendientes de aplicar 18.741 miles de euros, cifra superior en 8.687 miles de euros (un 86,4% de incremento) a la del ejercicio 2013. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 144.613 miles de euros.

## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Aunque, en términos generales, la importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios es reducida, el grado de interinidad ha aumentado en 2014, siendo relativamente elevado en alguno de los subgrupos, como es el caso del subgrupo A2 (con un 25,7 % de interinidad), por lo que parece aconsejable mantener el esfuerzo de reducción de dicho personal interino, que se había producido en años anteriores (3.1.2).

2ª) Resulta conveniente culminar, en cuanto resulte posible, el proceso de reducción del número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, situación que, en 2014, afectaba a 7 puestos de jefatura, todos de nivel 27, aunque uno de ellos sujeto a reserva de plaza (3.1.2).

3ª) En orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, en la medida en que el marco presupuestario lo permita. Debe destacarse, en este sentido, que el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015, plantea la conveniencia de reforzar el personal de la ATC con la creación de 114 nuevas plazas para dar respuesta a los nuevos retos del control tributario, con especial incidencia en el ámbito de la recaudación (3.1.2).

4ª) La estructura establecida para la ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas, basada en la constitución de tres tipos de Comités, se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad pero adolece de cierta falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad, por lo que debería valorarse la introducción de fórmulas que permitan una mayor flexibilidad para la adaptación de las herramientas informáticas a las necesarias adaptaciones exigidas por el funcionamiento ordinario de las mismas. La creación en 2014 del Servicio de Sistemas de Información Tributaria, al que se atribuye la función de coordinar y controlar el desarrollo e implantación efectiva de la aplicación GAUDÍ, puede colaborar a esta finalidad (3.1.4).

5ª) Resulta necesario continuar con los desarrollos de la aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), de tal forma que la misma constituya, efectivamente, un sistema plenamente integrado de gestión electrónica de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL, tal como prevé el Plan de prevención y reducción del fraude

fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015 (3.1.4).

A estos efectos, resulta muy relevante la prevista implantación del módulo de inspección de los tributos, implantado en 2014 con carácter de prueba para un único usuario de la inspección, que va a permitir generar los planes de inspección, asignar expedientes a actuarios, gestionar los expedientes, generar los documentos, efectuar el contraído del importe de las actas, obtener informes de gestión y realizar consultas (3.1.4).

También debe resaltarse la incorporación de nuevos desarrollos en relación con la gestión de la recaudación ejecutiva para la entrega de deudas a la AEAT y tramitación de los descargos correspondientes, que cuando estén plenamente operativos permitirán que pueda eliminarse totalmente el sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva (3.1.4).

6ª) Parece oportuno continuar avanzando en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria, superando los errores que se han producido en los datos suministrados en 2014, derivados de su puesta en funcionamiento y de la carga inicial de la información incorporada al sistema.

A estos efectos, la puesta en marcha del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas, aconseja que, por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras, se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático (3.1.4).

7ª) Dentro del marco establecido por el Decreto 232/2013, por el que se crea la sede electrónica de la GC, parece oportuno que se analice la posibilidad de constituir una subselección electrónica para la ATC, en la medida en que ello puede contribuir a identificar y reforzar las garantías y derechos que, para los contribuyentes, conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” plenamente ajustada a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad), partiendo de una completa separación entre el portal institucional y la subselección electrónica para evitar los problemas que comporta la mezcla de contenidos gestores con otros de carácter meramente informativo (3.1.4).

8ª) Resulta conveniente mantener los esfuerzos realizados en 2014 para agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar y proceder a la comunicación expresa de las bajas por cese en el puesto, traslado, etc. (3.1.4).



9ª) Se sugiere modificar el perfil de acceso del personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, que lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, de acuerdo con la recomendación efectuada por la Intervención Delegada, en el informe de control financiero permanente efectuado en la DT de Barcelona dentro del Plan Anual de 2012 y reiterado en el informe de control de 2014 (3.1.4.6).

10ª) Conviene avanzar en la gestión informática de todos los impuestos, tal como prevé el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015, que contempla el objetivo para 2016 de que puedan pagarse electrónicamente todos los impuestos. A estos efectos, deben valorarse muy positivamente los avances producidos en 2015, que han permitido la presentación y pago telemáticos del modelo 651 (donaciones) desde febrero de 2015, del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) desde mayo de 2015 y, a partir del día 14 de marzo de 2015, el pago y la presentación telemática de la autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600) correspondiente a los contratos de alquiler en los casos en que la copia del contrato de alquiler de la finca urbana se haya presentado en el Instituto Catalán del Suelo. (3.3.1)

11ª) Resulta aconsejable aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas (3.3.2)

12ª) Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas desarrolladas para el control y comprobación, que hacen posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, se continúen realizando, aplicando para ello los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, que permitan concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ATC en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad (3.3.2).

13ª) Resulta deseable incrementar las actuaciones de coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto sobre el patrimonio, tal como prevé el PAA 2014, que incluye dicha mejora entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, previéndose dentro de los correspondientes planes de control tributario (PCT) actuaciones comprobatorias en vía de gestión respecto del IP a partir de la información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma (3.3.2.1).

14ª) La creación del Centro de Comprobación Integral de Tributos exige un seguimiento de su actuación para comprobar el cumplimiento por el mismo de los objetivos perseguidos con su creación (3.3.2.5).

15ª) Parece conveniente avanzar en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, así como en la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por dicha vía (3.3.2.7).

16ª) Debe valorarse, por parte de los responsables de la CAC, la posibilidad de incorporar a la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles, con la finalidad de dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia superior y completar la publicidad que actualmente se da a los criterios, coeficientes y módulos de valoración, que son objeto de publicación en el portal de la ATC. A estos efectos, debería quedar plena constancia de las valoraciones realizadas por el sistema y de su periodo de validez (3.3.3).

17ª) Parece oportuno incorporar al módulo de valoraciones de la aplicación GAUDÍ, junto a los valores que se deducen de las Instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles, que ya están incorporados, los datos procedentes de otras fuentes y, en particular, los datos procedentes de Catastro, que pueden contribuir a la definición de los valores que, de acuerdo con la recomendación anterior, podrían ponerse a disposición de los obligados tributarios (3.3.3).

18ª) La insuficiencia de medios disponibles en el Área de Inspección y la reducción del número e importe de las actas instruidas pueden aconsejar la introducción de modificaciones organizativas, que afecten tanto a las herramientas informáticas utilizadas, con la prevista implantación del módulo de inspección de los tributos en la aplicación GAUDÍ (ver recomendación número 5) como a la organización territorial, valorándose la posibilidad de avanzar hacia una mayor centralización de los servicios de inspección (4.4)

19ª) Parece aconsejable que, a partir del ofrecimiento de la Dirección General del Catastro de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permita obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble, se mantengan los trabajos ya iniciados con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información, así como para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido (5.3).

## 6. ANEXO DE CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	3	2	156	154	35	38	194	194	10	11	204	205
Girona	0	0	30	31	5	4	35	35	3	2	38	37
Lleida	0	0	33	33	1	1	34	34	1	1	35	35
Tarragona	0	0	29	28	5	5	34	33	2	2	36	35
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>248</b>	<b>246</b>	<b>46</b>	<b>48</b>	<b>297</b>	<b>296</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>313</b>	<b>312</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	62	60	22	21	0	0	46	47	63	67	11	10	204	205
Girona	11	10	5	5	0	0	8	8	11	12	3	2	38	37
Lleida	9	9	5	5	0	0	9	9	11	11	1	1	35	35
Tarragona	10	9	4	4	0	0	9	9	12	12	1	1	36	35
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>88</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>73</b>	<b>97</b>	<b>102</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>313</b>	<b>312</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	44	43	8	8	0	0	45	46	49	48	10	9	156	154
Girona	9	9	3	3	0	0	8	8	9	10	1	1	30	31
Lleida	9	9	4	4	0	0	9	9	11	11	0	0	33	33
Tarragona	9	8	2	2	0	0	8	8	10	10	0	0	29	28
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>69</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>71</b>	<b>79</b>	<b>79</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>248</b>	<b>246</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	17	16	7	7	0	0	0	0	10	14	1	1	35	38
Girona	2	1	1	1	0	0	0	0	2	2	0	0	5	4
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Tarragona	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	5	5
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>46</b>	<b>48</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	1	1	4	4	1	1	4	5	0	0	10	11
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	3	2
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	1	1	0	0	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Barcelona	38	39	36	41	0	2	43	56	63	43	10	8	190	189
Girona	14	13	13	13	2	1	12	12	21	18	0	2	62	59
Lleida	8	8	7	6	0	0	6	7	8	8	1	1	30	30
Tarragona	7	7	12	12	3	0	8	11	12	14	3	1	45	45
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>72</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>69</b>	<b>86</b>	<b>104</b>	<b>83</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>327</b>	<b>323</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Barcelona	9	4,4	85	41,5	39	19,0	22	10,7	12	5,9	6	2,9	8	3,9	24	11,7	205	100,0
Girona	2	5,4	17	45,9	5	13,5	4	10,8	3	8,1	4	10,8	1	2,7	1	2,7	37	100,0
Lleida	3	8,6	15	42,9	4	11,4	1	2,9	2	5,7	3	8,6	1	2,9	6	17,1	35	100,0
Tarragona	2	5,7	14	40,0	4	11,4	2	5,7	3	8,6	4	11,4	2	5,7	4	11,4	35	100,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>5,1</b>	<b>131</b>	<b>42,0</b>	<b>52</b>	<b>16,7</b>	<b>29</b>	<b>9,3</b>	<b>20</b>	<b>6,4</b>	<b>17</b>	<b>5,4</b>	<b>12</b>	<b>3,8</b>	<b>35</b>	<b>11,2</b>	<b>312</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Suma	Personal laboral					Suma	Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	A/G1		B/G2	C/G3	D/G4	E/G5			
<b>Barcelona</b>	<b>59</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>62</b>	<b>10</b>	<b>194</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>205</b>	
Jefatura	4	1	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Gestión Tributaria	23	1	0	28	31	0	83	0	0	0	2	0	2	85	
Recaudación	13	0	0	11	15	0	39	0	0	0	0	0	0	39	
Inspección	14	3	0	2	3	0	22	0	0	0	0	0	0	22	
Valoración	1	9	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Informática	0	1	0	2	1	0	4	1	3	0	0	0	4	8	
Servicios Generales	1	0	0	1	7	10	19	0	1	1	3	0	5	24	
<b>Girona</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	3	1	0	5	8	0	17	0	0	0	0	0	0	17	
Recaudación	1	0	0	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
<b>Lleida</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	3	2	0	6	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	
Servicios Generales	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6	
<b>Tarragona</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	2	1	0	4	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Recaudación	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4	
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>97</b>	<b>13</b>	<b>296</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>312</b>	
Jefatura	7	1	0	0	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16	
Gestión Tributaria	31	5	0	43	50	0	129	0	0	0	2	0	2	131	
Recaudación	17	2	0	14	18	1	52	0	0	0	0	0	0	52	
Inspección	18	4	0	3	4	0	29	0	0	0	0	0	0	29	
Valoración	4	12	0	2	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
Intervención	8	3	0	4	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17	
Informática	0	1	0	2	1	0	4	1	6	1	0	0	8	12	
Servicios Generales	2	0	0	3	12	12	29	0	1	1	3	1	6	35	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	55.623	94,8	3.046	5,2	58.669	100,0
Girona	6.807	99,4	39	0,6	6.846	100,0
Lleida	3.042	99,6	11	0,4	3.053	100,0
Tarragona	3.898	99,1	37	0,9	3.935	100,0
<b>Total</b>	<b>69.370</b>	<b>95,7</b>	<b>3.133</b>	<b>4,3</b>	<b>72.503</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Barcelona	58.669	3.477	8.047	5,9
Girona	6.846	166	236	2,4
Lleida	3.053	32	252	1,0
Tarragona	3.935	43	111	1,1
<b>Total</b>	<b>72.503</b>	<b>3.718</b>	<b>8.646</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Lleida	2	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>84,2</b>	<b>300,0</b>	<b>2,3</b>
Recursos de reposición	1	18	13	0	3	0	16	3	84,2	300,0	2,3
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>85,0</b>	<b>300,0</b>	<b>2,1</b>
Recursos de reposición	1	19	14	0	3	0	17	3	85,0	300,0	2,1
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	67.199	60.126	63.119	64.206	239	97	63.870	49,6	95,5	12,2
Girona	6.130	8.031	9.076	5.085	52	13	5.020	64,1	83,0	6,7
Lleida	6.952	6.159	6.310	6.801	94	10	6.697	48,1	97,8	12,9
Tarragona	11.995	8.538	10.575	9.958	31	34	9.893	51,5	83,0	11,3
<b>Total</b>	<b>92.276</b>	<b>82.854</b>	<b>89.080</b>	<b>86.050</b>	<b>416</b>	<b>154</b>	<b>85.480</b>	<b>50,9</b>	<b>93,3</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	45.001	25.323	27.690	42.634	19	14	42.601	39,4	94,7	18,5
Girona	2.332	2.265	2.558	2.039	20	1	2.018	55,6	87,4	9,6
Lleida	2.053	2.460	2.154	2.359	72	0	2.287	47,7	114,9	13,1
Tarragona	3.078	1.752	1.513	3.317	0	0	3.317	31,3	107,8	26,3
<b>Total</b>	<b>52.464</b>	<b>31.800</b>	<b>33.915</b>	<b>50.349</b>	<b>111</b>	<b>15</b>	<b>50.223</b>	<b>40,2</b>	<b>96,0</b>	<b>17,8</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	22.198	34.803	35.429	21.572	220	83	21.269	62,2	97,2	7,3
Girona	3.798	5.766	6.518	3.046	32	12	3.002	68,2	80,2	5,6
Lleida	4.899	3.699	4.156	4.442	22	10	4.410	48,3	90,7	12,8
Tarragona	8.917	6.786	9.062	6.641	31	34	6.576	57,7	74,5	8,8
<b>Total</b>	<b>39.812</b>	<b>51.054</b>	<b>55.165</b>	<b>35.701</b>	<b>305</b>	<b>139</b>	<b>35.257</b>	<b>60,7</b>	<b>89,7</b>	<b>7,8</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	7	0	5	2	0	0	2	0,0	71,4	28,6	4,8
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>71,4</b>	<b>28,6</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	7	0	5	2	0	0	2	0,0	71,4	28,6	4,8
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>71,4</b>	<b>28,6</b>	<b>4,8</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Barcelona</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>71,4</b>	<b>28,6</b>	<b>4,8</b>
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Igualada	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>71,4</b>	<b>28,6</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	67.192	60.126	63.114	64.204	239	97	63.868	100,0	49,6	95,6	12,2
Girona	6.130	8.031	9.076	5.085	52	13	5.020	100,0	64,1	83,0	6,7
Lleida	6.952	6.159	6.310	6.801	94	10	6.697	100,0	48,1	97,8	12,9
Tarragona	11.995	8.538	10.575	9.958	31	34	9.893	100,0	51,5	83,0	11,3
<b>Total</b>	<b>92.269</b>	<b>82.854</b>	<b>89.075</b>	<b>86.048</b>	<b>416</b>	<b>154</b>	<b>85.478</b>	<b>100,0</b>	<b>50,9</b>	<b>93,3</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	45.001	25.323	27.690	42.634	19	14	42.601	100,0	39,4	94,7	18,5
Girona	2.332	2.265	2.558	2.039	20	1	2.018	100,0	55,6	87,4	9,6
Lleida	2.053	2.460	2.154	2.359	72	0	2.287	100,0	47,7	114,9	13,1
Tarragona	3.078	1.752	1.513	3.317	0	0	3.317	100,0	31,3	107,8	26,3
<b>Total</b>	<b>52.464</b>	<b>31.800</b>	<b>33.915</b>	<b>50.349</b>	<b>111</b>	<b>15</b>	<b>50.223</b>	<b>100,0</b>	<b>40,2</b>	<b>96,0</b>	<b>17,8</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	22.191	34.803	35.424	21.570	220	83	21.267	100,0	62,2	97,2	7,3
Girona	3.798	5.766	6.518	3.046	32	12	3.002	100,0	68,2	80,2	5,6
Lleida	4.899	3.699	4.156	4.442	22	10	4.410	100,0	48,3	90,7	12,8
Tarragona	8.917	6.786	9.062	6.641	31	34	6.576	100,0	57,7	74,5	8,8
<b>Total</b>	<b>39.805</b>	<b>51.054</b>	<b>55.160</b>	<b>35.699</b>	<b>305</b>	<b>139</b>	<b>35.255</b>	<b>100,0</b>	<b>60,7</b>	<b>89,7</b>	<b>7,8</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iníciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Barcelona</b>	<b>22.191</b>	<b>34.803</b>	<b>35.424</b>	<b>21.570</b>	<b>220</b>	<b>83</b>	<b>21.267</b>	<b>100,0</b>	<b>62,2</b>	<b>97,2</b>	<b>7,3</b>
Arenys de Mar	1.839	928	1.607	1.160	3	0	1.157	100,0	58,1	63,1	8,7
Berga	317	731	967	81	4	1	76	100,0	92,3	25,6	1,0
Cerdanyola del Vallès	2.179	1.250	2.029	1.400	6	0	1.394	100,0	59,2	64,2	8,3
Esplugues de Llobregat	1.147	693	682	1.158	0	0	1.158	100,0	37,1	101,0	20,4
Granollers	3.108	2.315	1.958	3.465	3	0	3.462	100,0	36,1	111,5	21,2
L'Hospitalet de Llobregat	1.017	6.318	5.447	1.888	21	6	1.861	100,0	74,3	185,6	4,2
Igualada	377	1.306	1.247	436	25	8	403	100,0	74,1	115,6	4,2
Manresa	1.323	2.020	2.443	900	80	11	809	100,0	73,1	68,0	4,4
Martorell	1.176	1.021	1.305	892	13	8	871	100,0	59,4	75,9	8,2
Mataró	1.433	3.023	2.844	1.612	24	1	1.587	100,0	63,8	112,5	6,8
Mollet del Vallès	211	780	696	295	6	1	288	100,0	70,2	139,8	5,1
Pineda de Mar	507	654	596	565	2	15	548	100,0	51,3	111,4	11,4
Rubi	975	583	182	1.376	0	2	1.374	100,0	11,7	141,1	90,7
Sabadell	1.420	3.657	3.231	1.846	12	8	1.826	100,0	63,6	130,0	6,9
Sant Cugat del Vallès	608	737	518	827	1	1	825	100,0	38,5	136,0	19,2
Sant Feliu de Llobregat	540	860	1.223	177	0	0	177	100,0	87,4	32,8	1,7
Sant Vicenç dels Horts	762	602	900	464	2	3	459	100,0	66,0	60,9	6,2
Sitges	105	548	577	76	1	0	75	100,0	88,4	72,4	1,6
Terrassa	654	2.563	2.272	945	0	0	945	100,0	70,6	144,5	5,0
Vic	423	1.655	1.845	233	0	0	233	100,0	88,8	55,1	1,5
Vilafranca del Penedès	187	1.279	1.105	361	8	16	337	100,0	75,4	193,0	3,9
Vilanova i la Geltrú	1.882	874	1.358	1.398	9	2	1.387	100,0	49,3	74,3	12,4
Registre Mercantil	1	0	1	0	0	0	0	--	100,0	0,0	0,0
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	406	391	15	0	0	15	100,0	96,3	--	0,5
<b>Girona</b>	<b>3.798</b>	<b>5.766</b>	<b>6.518</b>	<b>3.046</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>3.002</b>	<b>100,0</b>	<b>68,2</b>	<b>80,2</b>	<b>5,6</b>
Roses	463	494	407	550	4	0	546	100,0	42,5	118,8	16,2
Figueras	268	1.000	1.039	229	7	4	218	100,0	81,9	85,4	2,6
Palafugell	459	297	537	219	1	0	218	100,0	71,0	47,7	4,9
La Bisbal d'Empordà	199	485	490	194	0	0	194	100,0	71,6	97,5	4,8
Palamós	86	342	395	33	0	0	33	100,0	92,3	38,4	1,0
Olot	741	720	1.117	344	7	0	337	100,0	76,5	46,4	3,7
Sant Feliu de Guixols	154	373	416	111	0	1	110	100,0	78,9	72,1	3,2
Puigcerdá	136	200	184	152	0	0	152	100,0	54,8	111,8	9,9
Lloret	793	717	703	807	4	3	800	100,0	46,6	101,8	13,8
Santa Coloma de Farners	214	729	821	122	6	0	116	100,0	87,1	57,0	1,8
Ripoll	283	407	406	284	3	4	277	100,0	58,8	100,4	8,4
Registre Mercantil	2	2	3	1	0	0	1	100,0	75,0	50,0	4,0
<b>Lleida</b>	<b>4.899</b>	<b>3.699</b>	<b>4.156</b>	<b>4.442</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>4.410</b>	<b>100,0</b>	<b>48,3</b>	<b>90,7</b>	<b>12,8</b>
Balaguer	2.663	1.150	1.343	2.470	4	6	2.460	100,0	35,2	92,8	22,1
Borges Blanques	535	462	563	434	14	1	419	100,0	56,5	81,1	9,3
Cervera	427	751	783	395	3	0	392	100,0	66,5	92,5	6,1
Seu d'Urgell	435	367	454	348	0	0	348	100,0	56,6	80,0	9,2
Solsona	15	321	321	15	0	0	15	100,0	95,5	100,0	0,6
Sort	517	201	203	515	1	1	513	100,0	28,3	99,6	30,4
Tremp	39	356	367	28	0	0	28	100,0	92,9	71,8	0,9
Viella	268	91	122	237	0	2	235	100,0	34,0	88,4	23,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>8.917</b>	<b>6.786</b>	<b>9.062</b>	<b>6.641</b>	<b>31</b>	<b>34</b>	<b>6.576</b>	<b>100,0</b>	<b>57,7</b>	<b>74,5</b>	<b>8,8</b>
Ampostà	151	810	850	111	0	0	111	100,0	88,4	73,5	1,6
El Vendrell	2.723	1.248	2.374	1.597	3	5	1.589	100,0	59,8	58,6	8,1
Falset	180	426	412	194	0	0	194	100,0	68,0	107,8	5,7
Gandesa	688	528	436	780	1	4	775	100,0	35,9	113,4	21,5
Montblanc	178	376	336	218	16	1	201	100,0	60,6	122,5	7,8
Reus	4.077	1.800	3.111	2.766	3	14	2.749	100,0	52,9	67,8	10,7
Tortosa	608	1.060	1.157	511	3	3	505	100,0	69,4	84,0	5,3
Valls	312	538	386	464	5	7	452	100,0	45,4	148,7	14,4
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>39.805</b>	<b>51.054</b>	<b>55.160</b>	<b>35.699</b>	<b>305</b>	<b>139</b>	<b>35.255</b>	<b>100,0</b>	<b>60,7</b>	<b>89,7</b>	<b>7,8</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Barcelona	0	5	0	0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Barcelona	0	5	0	0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
<b>Barcelona</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>0,0</b>
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	3	0	0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Granollers	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	0	0	0	--	--
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	0	0	0	--	--
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	2	0	0	--	0,0
Rubí	0	0	0	0	--	--
Sabadell	0	0	0	0	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	0	0	0	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--
Roses	0	0	0	0	--	--
Figuères	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	--	--
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	--	--
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	--	--
Vella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--
Ampostà	0	0	0	0	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	--	--
Falset	0	0	0	0	--	--
Gandesa	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	0	0	0	--	--
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>0,0</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	60.126	267.083	63.114	2.044	22.764	3,2
Girona	8.031	23.104	9.076	546	3.142	6,0
Lleida	6.159	8.327	6.310	439	1.389	7,0
Tarragona	8.538	14.592	10.575	543	2.945	5,1
<b>Total</b>	<b>82.854</b>	<b>313.106</b>	<b>89.075</b>	<b>3.572</b>	<b>30.240</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	25.323	201.351	27.690	508	10.512	1,8
Girona	2.265	10.861	2.558	127	680	5,0
Lleida	2.460	3.398	2.154	216	810	10,0
Tarragona	1.752	3.064	1.513	50	469	3,3
<b>Total</b>	<b>31.800</b>	<b>218.674</b>	<b>33.915</b>	<b>901</b>	<b>12.471</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	34.803	65.732	35.424	1.536	12.252	4,3
Girona	5.766	12.243	6.518	419	2.462	6,4
Lleida	3.699	4.929	4.156	223	579	5,4
Tarragona	6.786	11.528	9.062	493	2.476	5,4
<b>Total</b>	<b>51.054</b>	<b>94.432</b>	<b>55.160</b>	<b>2.671</b>	<b>17.769</b>	<b>4,8</b>



## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con aubi liquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Barcelona</b>	<b>34.803</b>	<b>65.732</b>	<b>35.424</b>	<b>1.536</b>	<b>12.252</b>	<b>4,3</b>
Arenys de Mar	928	1.853	1.607	23	158	1,4
Berga	731	1.221	967	18	63	1,9
Cerdanyola del Vallès	1.250	2.823	2.029	39	127	1,9
Esplugues de Llobregat	693	8.120	682	41	324	6,0
Granollers	2.315	5.076	1.958	66	290	3,4
L'Hospitalet de Llobregat	6.318	8.341	5.447	158	402	2,9
Igualada	1.306	1.815	1.247	62	2.130	5,0
Manresa	2.020	4.093	2.443	154	2.256	6,3
Martorell	1.021	1.423	1.305	64	563	4,9
Mataró	3.023	3.085	2.844	165	2.080	5,8
Mollet del Vallès	780	1.999	696	29	180	4,2
Pineda de Mar	654	1.788	596	23	108	3,9
Rubi	583	542	182	12	45	6,6
Sabadell	3.657	6.864	3.231	264	1.160	8,2
Sant Cugat del Vallès	737	2.275	518	23	122	4,4
Sant Feliu de Llobregat	860	1.198	1.223	39	206	3,2
Sant Vicenç dels Horts	602	1.235	900	43	336	4,8
Sitges	548	723	577	10	120	1,7
Terrassa	2.563	3.764	2.272	78	391	3,4
Vic	1.655	2.820	1.845	79	252	4,3
Vilafranca del Penedès	1.279	1.249	1.105	44	453	4,0
Vilanova i la Geltrú	874	3.424	1.358	92	432	6,8
Registre Mercantil	0	0	1	0	0	0,0
Centre Integral de Comprovació de Tributs	406	1	391	10	54	2,6
<b>Girona</b>	<b>5.766</b>	<b>12.243</b>	<b>6.518</b>	<b>419</b>	<b>2.462</b>	<b>6,4</b>
Roses	494	460	407	17	601	4,2
Figueras	1.000	3.087	1.039	69	318	6,6
Palafrugell	297	900	537	23	31	4,3
La Bisbal d'Empordà	485	961	490	16	48	3,3
Palamós	342	679	395	13	6	3,3
Olot	720	1.256	1.117	120	403	10,7
Sant Feliu de Guixols	373	650	416	18	46	4,3
Puigcerdà	200	835	184	22	410	12,0
Lloret	717	1.017	703	22	35	3,1
Santa Coloma de Farners	729	1.327	821	50	300	6,1
Ripoll	407	1.071	406	49	264	12,1
Registre Mercantil	2	0	3	0	0	0,0
<b>Lleida</b>	<b>3.699</b>	<b>4.929</b>	<b>4.156</b>	<b>223</b>	<b>579</b>	<b>5,4</b>
Balaguer	1.150	953	1.343	63	110	4,7
Borges Blanques	462	304	563	82	163	14,6
Cervera	751	1.466	783	36	145	4,6
Seu d'Urgell	367	734	454	2	1	0,4
Solsona	321	707	321	5	9	1,6
Sort	201	47	203	7	9	3,4
Tremp	356	492	367	18	32	4,9
Viella	91	226	122	10	110	8,2
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
<b>Tarragona</b>	<b>6.786</b>	<b>11.528</b>	<b>9.062</b>	<b>493</b>	<b>2.476</b>	<b>5,4</b>
Ampostà	810	965	850	22	36	2,6
El Vendrell	1.248	4.407	2.374	166	1.144	7,0
Falset	426	375	412	13	31	3,2
Gandesa	528	643	436	29	55	6,7
Montblanc	376	355	336	22	325	6,5
Reus	1.800	2.626	3.111	144	577	4,6
Tortosa	1.060	1.214	1.157	52	230	4,5
Valls	538	943	386	45	78	11,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>51.054</b>	<b>94.432</b>	<b>55.160</b>	<b>2.671</b>	<b>17.769</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	40	10	10	10	76	57	61	60	116	67	71	70
Girona	4	12	3	12	58	51	51	51	62	63	54	63
Lleida	97	20	88	9	267	31	290	42	364	51	378	51
Tarragona	19	14	14	14	74	43	49	43	93	57	63	57
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>56</b>	<b>115</b>	<b>45</b>	<b>475</b>	<b>182</b>	<b>451</b>	<b>196</b>	<b>635</b>	<b>238</b>	<b>566</b>	<b>241</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Esimados en total	Esimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	49	258	88	35	127	31	281	26	91,5	53,1	1,1
Girona	3	44	12	5	19	11	47	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	3	41	11	10	18	4	43	1	97,7	33,3	0,3
Tarragona	5	69	32	12	18	7	69	5	93,2	100,0	0,9
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>412</b>	<b>143</b>	<b>62</b>	<b>182</b>	<b>53</b>	<b>440</b>	<b>32</b>	<b>93,2</b>	<b>53,3</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Esimados en total	Esimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	5	97	36	10	37	6	89	13	87,3	260,0	1,8
Girona	0	11	1	3	5	2	11	0	100,0	--	0,0
Lleida	2	18	2	6	9	3	20	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	9	3	1	1	4	9	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>135</b>	<b>42</b>	<b>20</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>129</b>	<b>13</b>	<b>90,8</b>	<b>185,7</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Esimados en total	Esimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	44	161	52	25	90	25	192	13	93,7	29,5	0,8
Girona	3	33	11	2	14	9	36	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	1	23	9	4	9	1	23	1	95,8	100,0	0,5
Tarragona	5	60	29	11	17	3	60	5	92,3	100,0	1,0
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>277</b>	<b>101</b>	<b>42</b>	<b>130</b>	<b>38</b>	<b>311</b>	<b>19</b>	<b>94,2</b>	<b>35,8</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslímados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>49</b>	<b>258</b>	<b>88</b>	<b>35</b>	<b>127</b>	<b>31</b>	<b>281</b>	<b>26</b>	<b>91,5</b>	<b>53,1</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	57	20	7	33	5	65	4	94,2	33,3	0,7
Demás recursos	37	201	68	28	94	26	216	22	90,8	59,5	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	11	2	3	5	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	33	10	2	14	9	35	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>97,7</b>	<b>33,3</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	15	5	4	6	2	17	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	26	6	6	12	2	26	1	96,3	100,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>69</b>	<b>5</b>	<b>93,2</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	42	18	11	8	2	39	3	92,9	--	0,9
Demás recursos	5	27	14	1	10	5	30	2	93,8	40,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>412</b>	<b>143</b>	<b>62</b>	<b>182</b>	<b>53</b>	<b>440</b>	<b>32</b>	<b>93,2</b>	<b>53,3</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	125	45	25	52	7	133	7	95,0	46,7	0,6
Demás recursos	45	287	98	37	130	42	307	25	92,5	55,6	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslímados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>5</b>	<b>97</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>89</b>	<b>13</b>	<b>87,3</b>	<b>260,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	11	7	0	4	1	12	1	92,3	50,0	1,0
Demás recursos	3	86	29	10	33	5	77	12	86,5	400,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	1	2	5	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	6	1	2	3	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	12	1	4	6	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	2	0	1	3	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>135</b>	<b>42</b>	<b>20</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>129</b>	<b>13</b>	<b>90,8</b>	<b>185,7</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	21	9	4	7	3	23	1	95,8	33,3	0,5
Demás recursos	4	114	33	16	45	12	106	12	89,8	300,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>44</b>	<b>161</b>	<b>52</b>	<b>25</b>	<b>90</b>	<b>25</b>	<b>192</b>	<b>13</b>	<b>93,7</b>	<b>29,5</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	46	13	7	29	4	53	3	94,6	30,0	0,7
Demás recursos	34	115	39	18	61	21	139	10	93,3	29,4	0,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	10	2	2	5	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	23	9	0	9	7	25	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>95,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	9	4	2	3	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	14	5	2	6	0	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>5</b>	<b>60</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>60</b>	<b>5</b>	<b>92,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	39	17	10	8	1	36	3	92,3	--	1,0
Demás recursos	5	21	12	1	9	2	24	2	92,3	40,0	1,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>277</b>	<b>101</b>	<b>42</b>	<b>130</b>	<b>38</b>	<b>311</b>	<b>19</b>	<b>94,2</b>	<b>35,8</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	104	36	21	45	8	110	6	94,8	50,0	0,7
Demás recursos	41	173	65	21	85	30	201	13	93,9	31,7	0,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>10</b>	<b>46</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>94,6</b>	<b>30,0</b>	<b>0,7</b>
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Esplugues de Llobregat	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Manresa	3	19	4	0	17	1	22	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rubi	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vic	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Vilanova i la Geltrú	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Roses	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Figueras	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Palafugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Emporda	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puigcerda	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Balaguer	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	1	5	3	2	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>92,3</b>	<b>--</b>	<b>1,0</b>
Amposta	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Falset	0	16	16	0	0	0	16	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Reus	0	12	1	6	3	1	11	1	91,7	--	1,1
Tortosa	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>104</b>	<b>36</b>	<b>21</b>	<b>45</b>	<b>8</b>	<b>110</b>	<b>6</b>	<b>94,8</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>34</b>	<b>115</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>61</b>	<b>21</b>	<b>139</b>	<b>10</b>	<b>93,3</b>	<b>29,4</b>	<b>0,9</b>
Arenys de Mar	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Berga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Valles	2	4	0	0	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	5	2	1	0	1	2	4	3	57,1	60,0	9,0
Granollers	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	7	3	0	2	0	5	2	71,4	--	4,8
Igualada	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Manresa	1	11	4	3	3	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Martorell	1	9	1	2	5	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Mataró	8	19	3	4	13	6	26	1	96,3	12,5	0,5
Mollet del Valles	4	3	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	4	1	1	0	0	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	2	22	5	4	12	2	23	1	95,8	50,0	0,5
Sant Cugat del Valles	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	7	3	0	4	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Vic	5	1	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Girona</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Roses	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Figueres	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Olot	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	7	0	0	1	6	7	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ripoll	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>92,9</b>	<b>--</b>	<b>0,9</b>
Balaguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>92,3</b>	<b>40,0</b>	<b>1,0</b>
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	4	8	4	1	4	2	11	1	91,7	25,0	1,1
Falset	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Tortosa	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Valls	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>173</b>	<b>65</b>	<b>21</b>	<b>85</b>	<b>30</b>	<b>201</b>	<b>13</b>	<b>93,9</b>	<b>31,7</b>	<b>0,8</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L. Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viladra de Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riuderes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palau de Gual	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal de Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Famers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Bataguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trepça	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Valles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Valles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Valles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centro Integral de Comprovació de Tributos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Àmposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>280.372</b>	<b>156.549</b>	<b>251.247</b>	<b>185.674</b>	<b>1.701</b>	<b>13</b>	<b>183.960</b>	<b>57,5</b>	<b>66,2</b>	<b>8,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	6.015	38.021	42.637	1.399	0	0	1.399	96,8	23,3	0,4
CV vehs. usados (con liq.)	6.887	36.655	43.154	388	0	0	388	99,1	5,6	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	147.538	39.641	108.034	79.145	69	0	79.076	57,7	53,6	8,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	119.932	42.232	57.422	104.742	1.632	13	103.097	35,4	87,3	21,9
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>340.448</b>	<b>471.825</b>	<b>536.154</b>	<b>276.119</b>	<b>5.495</b>	<b>293</b>	<b>270.331</b>	<b>66,0</b>	<b>81,1</b>	<b>6,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	5.355	55.018	58.698	1.675	0	7	1.668	97,2	31,3	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	20.791	58.675	78.068	1.398	0	8	1.390	98,2	6,7	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	123.934	173.395	198.905	98.424	316	64	98.044	66,9	79,4	5,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	190.368	184.737	200.483	174.622	5.179	214	169.229	53,4	91,7	10,5
<b>Total</b>	<b>620.820</b>	<b>628.374</b>	<b>787.401</b>	<b>461.793</b>	<b>7.196</b>	<b>306</b>	<b>454.291</b>	<b>63,0</b>	<b>74,4</b>	<b>7,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	11.370	93.039	101.335	3.074	0	7	3.067	97,1	27,0	0,4
CV vehs. usados (con liq.)	27.678	95.330	121.222	1.786	0	8	1.778	98,5	6,5	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	271.472	213.036	306.939	177.569	385	64	177.120	63,4	65,4	6,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	310.300	226.969	257.905	279.364	6.811	227	272.326	48,0	90,0	13,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>461.182</b>	<b>436.450</b>	<b>569.601</b>	<b>328.031</b>	<b>4.938</b>	<b>186</b>	<b>322.907</b>	<b>63,5</b>	<b>71,1</b>	<b>6,9</b>
Exentas	229.539	216.722	311.298	134.963	304	39	134.620	69,8	58,8	5,2
Con liquidación	231.643	219.728	258.303	193.068	4.634	147	188.287	57,2	83,3	9,0
<b>Girona</b>	<b>36.254</b>	<b>78.603</b>	<b>83.803</b>	<b>31.054</b>	<b>992</b>	<b>54</b>	<b>30.008</b>	<b>73,0</b>	<b>85,7</b>	<b>4,4</b>
Exentas	11.210	33.863	34.804	10.269	26	20	10.223	77,2	91,6	3,5
Con liquidación	25.044	44.740	48.999	20.785	966	34	19.785	70,2	83,0	5,1
<b>Lleida</b>	<b>35.316</b>	<b>39.745</b>	<b>44.511</b>	<b>30.550</b>	<b>668</b>	<b>26</b>	<b>29.856</b>	<b>59,3</b>	<b>86,5</b>	<b>8,2</b>
Exentas	10.156	18.816	19.893	9.079	39	2	9.038	68,7	89,4	5,5
Con liquidación	25.160	20.929	24.618	21.471	629	24	20.818	53,4	85,3	10,5
<b>Tarragona</b>	<b>88.068</b>	<b>73.576</b>	<b>89.486</b>	<b>72.158</b>	<b>598</b>	<b>40</b>	<b>71.520</b>	<b>55,4</b>	<b>81,9</b>	<b>9,7</b>
Exentas	31.937	36.674	42.279	26.332	16	10	26.306	61,6	82,4	7,5
Con liquidación	56.131	36.902	47.207	45.826	582	30	45.214	50,7	81,6	11,6
<b>Total</b>	<b>620.820</b>	<b>628.374</b>	<b>787.401</b>	<b>461.793</b>	<b>7.196</b>	<b>306</b>	<b>454.291</b>	<b>63,0</b>	<b>74,4</b>	<b>7,0</b>
Exentas	282.842	306.075	408.274	180.643	385	71	180.187	69,3	63,9	5,3
Con liquidación	337.978	322.299	379.127	281.150	6.811	235	274.104	57,4	83,2	8,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>243.761</b>	<b>91.333</b>	<b>185.009</b>	<b>150.085</b>	<b>355</b>	<b>2</b>	<b>149.728</b>	<b>55,2</b>	<b>61,6</b>	<b>9,7</b>
Exentas	141.789	46.319	119.726	68.382	11	0	68.371	63,6	48,2	6,9
Con liquidación	101.972	45.014	65.283	81.703	344	2	81.357	44,4	80,1	15,0
<b>Girona</b>	<b>15.042</b>	<b>26.115</b>	<b>27.188</b>	<b>13.969</b>	<b>517</b>	<b>0</b>	<b>13.452</b>	<b>66,1</b>	<b>92,9</b>	<b>6,2</b>
Exentas	5.239	11.712	11.447	5.504	15	0	5.489	67,5	105,1	5,8
Con liquidación	9.803	14.403	15.741	8.465	502	0	7.963	65,0	86,4	6,5
<b>Lleida</b>	<b>10.016</b>	<b>16.669</b>	<b>17.795</b>	<b>8.890</b>	<b>442</b>	<b>0</b>	<b>8.448</b>	<b>66,7</b>	<b>88,8</b>	<b>6,0</b>
Exentas	2.717	7.955	8.734	1.938	30	0	1.908	81,8	71,3	2,7
Con liquidación	7.299	8.714	9.061	6.952	412	0	6.540	56,6	95,2	9,2
<b>Tarragona</b>	<b>11.553</b>	<b>22.432</b>	<b>21.255</b>	<b>12.730</b>	<b>387</b>	<b>11</b>	<b>12.332</b>	<b>62,5</b>	<b>110,2</b>	<b>7,2</b>
Exentas	3.808	11.676	10.764	4.720	13	0	4.707	69,5	123,9	5,3
Con liquidación	7.745	10.756	10.491	8.010	374	11	7.625	56,7	103,4	9,2
<b>Total</b>	<b>280.372</b>	<b>156.549</b>	<b>251.247</b>	<b>185.674</b>	<b>1.701</b>	<b>13</b>	<b>183.960</b>	<b>57,5</b>	<b>66,2</b>	<b>8,9</b>
Exentas	153.553	77.662	150.671	80.544	69	0	80.475	65,2	52,5	6,4
Con liquidación	126.819	78.887	100.576	105.130	1.632	13	103.485	48,9	82,9	12,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>217.421</b>	<b>345.117</b>	<b>384.592</b>	<b>177.946</b>	<b>4.583</b>	<b>184</b>	<b>173.179</b>	<b>68,4</b>	<b>81,8</b>	<b>5,6</b>
Exentas	87.750	170.403	191.572	66.581	293	39	66.249	74,2	75,9	4,2
Con liquidación	129.671	174.714	193.020	111.365	4.290	145	106.930	63,4	85,9	6,9
<b>Girona</b>	<b>21.212</b>	<b>52.488</b>	<b>56.615</b>	<b>17.085</b>	<b>475</b>	<b>54</b>	<b>16.556</b>	<b>76,8</b>	<b>80,5</b>	<b>3,6</b>
Exentas	5.971	22.151	23.357	4.765	11	20	4.734	83,1	79,8	2,4
Con liquidación	15.241	30.337	33.258	12.320	464	34	11.822	73,0	80,8	4,4
<b>Lleida</b>	<b>25.300</b>	<b>23.076</b>	<b>26.716</b>	<b>21.660</b>	<b>226</b>	<b>26</b>	<b>21.408</b>	<b>55,2</b>	<b>85,6</b>	<b>9,7</b>
Exentas	7.439	10.861	11.159	7.141	9	2	7.130	61,0	96,0	7,7
Con liquidación	17.861	12.215	15.557	14.519	217	24	14.278	51,7	81,3	11,2
<b>Tarragona</b>	<b>76.515</b>	<b>51.144</b>	<b>68.231</b>	<b>59.428</b>	<b>211</b>	<b>29</b>	<b>59.188</b>	<b>53,4</b>	<b>77,7</b>	<b>10,5</b>
Exentas	28.129	24.998	31.515	21.612	3	10	21.599	59,3	76,8	8,2
Con liquidación	48.386	26.146	36.716	37.816	208	19	37.589	49,3	78,2	12,4
<b>Total</b>	<b>340.448</b>	<b>471.825</b>	<b>536.154</b>	<b>276.119</b>	<b>5.495</b>	<b>293</b>	<b>270.331</b>	<b>66,0</b>	<b>81,1</b>	<b>6,2</b>
Exentas	129.289	228.413	257.603	100.099	316	71	99.712	72,0	77,4	4,7
Con liquidación	211.159	243.412	278.551	176.020	5.179	222	170.619	61,3	83,4	7,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	17.906	68.321	84.912	1.315	0	3	1.312	98,5	7,3	0,2
Girona	3.805	11.896	15.512	189	0	4	185	98,8	5,0	0,1
Lleida	3.631	5.707	9.297	41	0	0	41	99,6	1,1	0,1
Tarragona	2.336	9.406	11.501	241	0	1	240	97,9	10,3	0,3
<b>Total</b>	<b>27.678</b>	<b>95.330</b>	<b>121.222</b>	<b>1.786</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1.778</b>	<b>98,5</b>	<b>6,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	2.626	24.969	27.295	300	0	0	300	98,9	11,4	0,1
Girona	2.472	4.966	7.394	44	0	0	44	99,4	1,8	0,1
Lleida	633	2.370	2.991	12	0	0	12	99,6	1,9	0,0
Tarragona	1.156	4.350	5.474	32	0	0	32	99,4	2,8	0,1
<b>Total</b>	<b>6.887</b>	<b>36.655</b>	<b>43.154</b>	<b>388</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>388</b>	<b>99,1</b>	<b>5,6</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	15.280	43.352	57.617	1.015	0	3	1.012	98,3	6,6	0,2
Girona	1.333	6.930	8.118	145	0	4	141	98,2	10,9	0,2
Lleida	2.998	3.337	6.306	29	0	0	29	99,5	1,0	0,1
Tarragona	1.180	5.056	6.027	209	0	1	208	96,6	17,7	0,4
<b>Total</b>	<b>20.791</b>	<b>58.675</b>	<b>78.068</b>	<b>1.398</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1.390</b>	<b>98,2</b>	<b>6,7</b>	<b>0,2</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>15.280</b>	<b>43.352</b>	<b>57.617</b>	<b>1.015</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1.012</b>	<b>98,3</b>	<b>6,6</b>	<b>0,2</b>
Arenys de Mar	133	841	957	17	0	0	17	98,3	12,8	0,2
Berga	203	406	605	4	0	0	4	99,3	2,0	0,1
Cerdanyola del Vallès	372	975	1.331	16	0	0	16	98,8	4,3	0,1
Esplugues de Llobregat	34	395	422	7	0	0	7	98,4	20,6	0,2
Granollers	468	2.281	2.702	47	0	0	47	98,3	10,0	0,2
L'Hospitalet de Llobregat	226	3.445	3.623	48	0	0	48	98,7	21,2	0,2
Igualada	1.060	1.395	2.439	16	0	1	15	99,3	1,5	0,1
Manresa	1.507	1.693	2.742	458	0	0	458	85,7	30,4	2,0
Martorell	79	816	878	17	0	2	15	98,1	21,5	0,2
Mataró	151	2.561	2.682	30	0	0	30	98,9	19,9	0,1
Mollet del Vallès	203	736	921	18	0	0	18	98,1	8,9	0,2
Pineda de Mar	84	694	743	35	0	0	35	95,5	41,7	0,6
Rubi	279	567	833	13	0	0	13	98,5	4,7	0,2
Sabadell	4.406	6.934	11.299	41	0	0	41	99,6	0,9	0,0
Sant Cugat del Vallès	197	719	904	12	0	0	12	98,7	6,1	0,2
Sant Feliu de Llobregat	154	618	762	10	0	0	10	98,7	6,5	0,2
Sant Vicenç dels Horts	78	612	674	16	0	0	16	97,7	20,5	0,3
Sitges	24	466	474	16	0	0	16	96,7	66,7	0,4
Terrassa	482	2.003	2.382	103	0	0	103	95,9	21,4	0,5
Vic	182	1.773	1.935	20	0	0	20	99,0	11,0	0,1
Vilafranca del Penedès	40	786	806	20	0	0	20	97,6	50,0	0,3
Vilanova i la Geltrú	402	635	1.014	23	0	0	23	97,8	5,7	0,3
Registre Mercantil	4.516	11.994	16.482	28	0	0	28	99,8	0,6	0,0
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Girona</b>	<b>1.333</b>	<b>6.930</b>	<b>8.118</b>	<b>145</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>141</b>	<b>98,2</b>	<b>10,9</b>	<b>0,2</b>
Roses	382	946	1.320	8	0	0	8	99,4	2,1	0,1
Figueres	139	1.232	1.361	10	0	0	10	99,3	7,2	0,1
Palafugell	80	381	453	8	0	0	8	98,3	10,0	0,2
La Bisbal d'Empordà	55	438	488	5	0	0	5	99,0	9,1	0,1
Palamós	377	346	697	26	0	0	26	96,4	6,9	0,4
Olot	24	664	682	6	0	0	6	99,1	25,0	0,1
Sant Feliu de Guixols	106	538	607	37	0	0	37	94,3	34,9	0,7
Puigcerdà	6	219	220	5	0	0	5	97,8	83,3	0,3
Lloret	96	1.099	1.188	7	0	0	7	99,4	7,3	0,1
Santa Coloma de Farners	36	763	789	10	0	0	10	98,7	27,8	0,2
Ripoll	31	251	266	16	0	4	12	94,3	51,6	0,7
Registre Mercantil	1	53	47	7	0	0	7	87,0	700,0	1,8
<b>Lleida</b>	<b>2.998</b>	<b>3.337</b>	<b>6.306</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>99,5</b>	<b>1,0</b>	<b>0,1</b>
Balaguer	186	633	813	6	0	0	6	99,3	3,2	0,1
Borges Blanques	10	231	239	2	0	0	2	99,2	20,0	0,1
Cervera	69	408	471	6	0	0	6	98,7	8,7	0,2
Seu d'Urgell	16	358	372	2	0	0	2	99,5	12,5	0,1
Solsona	103	292	395	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sort	4	85	88	1	0	0	1	98,9	25,0	0,1
Tremp	10	137	146	1	0	0	1	99,3	10,0	0,1
Viella	12	181	183	10	0	0	10	94,8	83,3	0,7
Registre Mercantil	2.588	1.012	3.599	1	0	0	1	100,0	0,0	0,0
<b>Tarragona</b>	<b>1.180</b>	<b>5.056</b>	<b>6.027</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>208</b>	<b>96,6</b>	<b>17,7</b>	<b>0,4</b>
Amposta	127	632	698	61	0	0	61	92,0	48,0	1,0
El Vendrell	31	980	1.003	8	0	0	8	99,2	25,8	0,1
Falset	24	209	222	11	0	0	11	95,3	45,8	0,6
Gandesa	34	265	289	10	0	0	10	96,7	29,4	0,4
Montblanc	19	202	219	2	0	0	2	99,1	10,5	0,1
Reus	419	1.490	1.895	14	0	0	14	99,3	3,3	0,1
Tortosa	146	813	885	74	0	0	74	92,3	50,7	1,0
Valls	55	363	409	9	0	0	9	97,8	16,4	0,3
Registre Mercantil	325	102	407	20	0	1	19	95,3	6,2	0,6
<b>Total</b>	<b>20.791</b>	<b>58.675</b>	<b>78.068</b>	<b>1.398</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1.390</b>	<b>98,2</b>	<b>6,7</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	213.737	151.407	173.391	191.753	4.634	144	186.975	47,5	89,7	13,3
Girona	21.239	32.844	33.487	20.596	966	30	19.600	61,9	97,0	7,4
Lleida	21.529	15.222	15.321	21.430	629	24	20.777	41,7	99,5	16,8
Tarragona	53.795	27.496	35.706	45.585	582	29	44.974	43,9	84,7	15,3
<b>Total</b>	<b>310.300</b>	<b>226.969</b>	<b>257.905</b>	<b>279.364</b>	<b>6.811</b>	<b>227</b>	<b>272.326</b>	<b>48,0</b>	<b>90,0</b>	<b>13,0</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	99.346	20.045	37.988	81.403	344	2	81.057	31,8	81,9	25,7
Girona	7.331	9.437	8.347	8.421	502	0	7.919	49,8	114,9	12,1
Lleida	6.666	6.344	6.070	6.940	412	0	6.528	46,7	104,1	13,7
Tarragona	6.589	6.406	5.017	7.978	374	11	7.593	38,6	121,1	19,1
<b>Total</b>	<b>119.932</b>	<b>42.232</b>	<b>57.422</b>	<b>104.742</b>	<b>1.632</b>	<b>13</b>	<b>103.097</b>	<b>35,4</b>	<b>87,3</b>	<b>21,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	114.391	131.362	135.403	110.350	4.290	142	105.918	55,1	96,5	9,8
Girona	13.908	23.407	25.140	12.175	464	30	11.681	67,4	87,5	5,8
Lleida	14.863	8.878	9.251	14.490	217	24	14.249	39,0	97,5	18,8
Tarragona	47.206	21.090	30.689	37.607	208	18	37.381	44,9	79,7	14,7
<b>Total</b>	<b>190.368</b>	<b>184.737</b>	<b>200.483</b>	<b>174.622</b>	<b>5.179</b>	<b>214</b>	<b>169.229</b>	<b>53,4</b>	<b>91,7</b>	<b>10,5</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>114.391</b>	<b>131.362</b>	<b>135.403</b>	<b>110.350</b>	<b>4.290</b>	<b>142</b>	<b>105.918</b>	<b>55,1</b>	<b>96,5</b>	<b>9,8</b>
Arenys de Mar	4.519	2.335	4.464	2.390	309	7	2.074	65,1	52,9	6,4
Berga	1.012	906	1.463	455	54	3	398	76,3	45,0	3,7
Cerdanyola del Vallès	5.647	2.464	3.444	4.667	137	9	4.521	42,5	82,6	16,3
Esplugues de Llobregat	2.937	1.480	1.150	3.267	4	0	3.263	26,0	111,2	34,1
Granollers	10.904	6.642	7.160	10.386	200	0	10.186	40,8	95,2	17,4
L'Hospitalet de Llobregat	10.169	15.074	14.799	10.444	1.045	24	9.375	58,6	102,7	8,5
Igualada	3.753	2.893	2.173	4.473	303	19	4.151	32,7	119,2	24,7
Manresa	4.458	4.684	3.489	5.653	261	2	5.390	38,2	126,8	19,4
Martorell	3.259	2.681	2.454	3.486	166	8	3.312	41,3	107,0	17,0
Mataró	11.505	8.513	7.398	12.620	203	0	12.417	37,0	109,7	20,5
Mollet del Vallès	1.383	1.781	1.500	1.664	139	1	1.524	47,4	120,3	13,3
Pineda de Mar	2.514	2.244	1.990	2.768	138	11	2.619	41,8	110,1	16,7
Rubi	2.249	1.719	2.032	1.936	55	6	1.875	51,2	86,1	11,4
Sabadell	15.350	8.368	7.498	16.220	273	9	15.938	31,6	105,7	26,0
Sant Cugat del Vallès	1.690	2.433	2.492	1.631	94	0	1.537	60,4	96,5	7,9
Sant Feliu de Llobregat	1.420	2.267	2.656	1.031	56	0	975	72,0	72,6	4,7
Sant Vicenç dels Horts	3.588	1.564	1.762	3.390	25	0	3.365	34,2	94,5	23,1
Sitges	904	2.022	1.965	961	74	9	878	67,2	106,3	5,9
Terrassa	11.309	8.108	12.203	7.214	110	4	7.100	62,8	63,8	7,1
Vic	2.979	3.224	2.385	3.818	106	0	3.712	38,4	128,2	19,2
Vilafraña del Penedès	874	2.029	2.160	743	245	2	496	74,4	85,0	4,1
Vilanova i la Geltrú	6.587	2.737	4.284	5.040	274	10	4.756	45,9	76,5	14,1
Registre Mercantil	5.381	5.170	5.848	4.703	0	9	4.694	55,4	87,4	9,7
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	40.024	38.634	1.390	19	9	1.362	96,5	--	0,4
<b>Girona</b>	<b>13.908</b>	<b>23.407</b>	<b>25.140</b>	<b>12.175</b>	<b>464</b>	<b>30</b>	<b>11.681</b>	<b>67,4</b>	<b>87,5</b>	<b>5,8</b>
Roses	2.712	3.259	3.908	2.063	84	0	1.979	65,4	76,1	6,3
Figueras	950	3.232	3.618	564	34	2	528	86,5	59,4	1,9
Palafugell	1.318	1.434	1.974	778	34	0	744	71,7	59,0	4,7
La Bisbal d'Empordà	746	1.672	1.903	515	21	1	493	78,7	69,0	3,2
Palamós	276	1.302	1.420	158	30	4	124	90,0	57,2	1,3
Olot	1.022	1.744	2.007	759	53	4	702	72,6	74,3	4,5
Sant Feliu de Guixols	1.913	2.491	2.643	1.761	31	10	1.720	60,0	92,1	8,0
Puigcerdá	816	832	1.035	613	32	0	581	62,8	75,1	7,1
Lloret	2.294	3.155	1.738	3.711	49	5	3.657	31,9	161,8	25,6
Santa Coloma de Farners	1.050	2.535	3.031	554	57	2	495	84,5	52,8	2,2
Ripoll	509	635	578	566	39	2	525	50,5	111,2	11,8
Registre Mercantil	302	1.116	1.285	133	0	0	133	90,6	44,0	1,2
<b>Lleida</b>	<b>14.863</b>	<b>8.878</b>	<b>9.251</b>	<b>14.490</b>	<b>217</b>	<b>24</b>	<b>14.249</b>	<b>39,0</b>	<b>97,5</b>	<b>18,8</b>
Balaguer	7.875	2.345	2.573	7.647	34	10	7.603	25,2	97,1	35,7
Borges Blanques	832	871	918	785	89	5	691	53,9	94,4	10,3
Cervera	1.417	1.459	1.891	985	34	2	949	65,8	69,5	6,3
Seu d'Urgell	574	714	759	529	36	1	492	58,9	92,2	8,4
Solsona	72	569	603	38	3	0	35	94,1	52,8	0,8
Sort	1.856	794	682	1.968	8	0	1.960	25,7	106,0	34,6
Tremp	75	765	717	123	12	0	111	85,4	164,0	2,1
Vella	2.079	714	594	2.199	1	6	2.192	21,3	105,8	44,4
Registre Mercantil	83	647	514	216	0	0	216	70,4	260,2	5,0
<b>Tarragona</b>	<b>47.206</b>	<b>21.090</b>	<b>30.689</b>	<b>37.607</b>	<b>208</b>	<b>18</b>	<b>37.381</b>	<b>44,9</b>	<b>79,7</b>	<b>14,7</b>
Ampostà	1.380	2.551	3.125	806	33	4	769	79,5	58,4	3,1
El Vendrell	12.598	5.239	6.199	11.638	25	0	11.613	34,8	92,4	22,5
Falset	447	1.125	866	706	8	0	698	55,1	157,9	9,8
Gandesa	784	875	1.055	604	9	0	595	63,6	77,0	6,9
Montblanc	514	689	560	643	29	0	614	46,6	125,1	13,8
Reus	25.949	5.578	12.899	18.628	34	12	18.582	40,9	71,8	17,3
Tortosa	4.563	2.948	3.820	3.691	42	0	3.649	50,9	80,9	11,6
Valls	811	1.326	1.376	761	28	2	731	64,4	93,8	6,6
Registre Mercantil	160	759	789	130	0	0	130	85,9	81,3	2,0
<b>Total</b>	<b>190.368</b>	<b>184.737</b>	<b>200.483</b>	<b>174.622</b>	<b>5.179</b>	<b>214</b>	<b>169.229</b>	<b>53,4</b>	<b>91,7</b>	<b>10,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	84.912	1.532	443	1,8	173.391	11.869	38.921	6,8
Girona	15.512	91	27	0,6	33.487	3.792	8.954	11,3
Lleida	9.297	17	5	0,2	15.321	1.951	3.979	12,7
Tarragona	11.501	164	48	1,4	35.706	4.153	9.577	11,6
<b>Total</b>	<b>121.222</b>	<b>1.804</b>	<b>523</b>	<b>1,5</b>	<b>257.905</b>	<b>21.765</b>	<b>61.431</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	27.295	6	3	0,0	37.988	2.004	12.220	5,3
Girona	7.394	0	0	0,0	8.347	606	1.314	7,3
Lleida	2.991	0	0	0,0	6.070	867	2.022	14,3
Tarragona	5.474	0	0	0,0	5.017	483	2.912	9,6
<b>Total</b>	<b>43.154</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>57.422</b>	<b>3.960</b>	<b>18.468</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	57.617	1.526	440	2,6	135.403	9.865	26.701	7,3
Girona	8.118	91	27	1,1	25.140	3.186	7.640	12,7
Lleida	6.306	17	5	0,3	9.251	1.084	1.957	11,7
Tarragona	6.027	164	48	2,7	30.689	3.670	6.665	12,0
<b>Total</b>	<b>78.068</b>	<b>1.798</b>	<b>520</b>	<b>2,3</b>	<b>200.483</b>	<b>17.805</b>	<b>42.963</b>	<b>8,9</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Barcelona</b>	<b>57.617</b>	<b>1.526</b>	<b>440</b>	<b>2,6</b>	<b>135.403</b>	<b>9.865</b>	<b>26.701</b>	<b>7,3</b>
Arenys de Mar	957	0	0	0,0	4.464	573	1.333	12,8
Berga	605	0	0	0,0	1.463	157	172	10,7
Cerdanyola del Vallès	1.331	0	0	0,0	3.444	318	492	9,2
Esplugues de Llobregat	422	0	0	0,0	1.150	90	532	7,8
Granollers	2.702	0	0	0,0	7.160	367	829	5,1
L'Hospitalet de Llobregat	3.623	0	0	0,0	14.799	1.237	4.138	8,4
Igualada	2.439	60	11	2,5	2.173	309	497	14,2
Manresa	2.742	0	0	0,0	3.489	529	1.384	15,2
Martorell	878	22	4	2,5	2.454	288	552	11,7
Mataró	2.682	1	0	0,0	7.398	797	3.608	10,8
Mollet del Valles	921	22	5	2,4	1.500	132	412	8,8
Pineda de Mar	743	14	2	1,9	1.990	258	598	13,0
Rubi	833	0	0	0,0	2.032	305	597	15,0
Sabadell	11.299	2	1	0,0	7.498	730	1.744	9,7
Sant Cugat del Vallès	904	0	0	0,0	2.492	250	436	10,0
Sant Feliu de Llobregat	762	0	0	0,0	2.656	158	488	5,9
Sant Vicenç dels Horts	674	8	2	1,2	1.762	161	367	9,1
Sitges	474	0	0	0,0	1.965	279	779	14,2
Terrassa	2.382	55	9	2,3	12.203	824	1.618	6,8
Vic	1.935	1	0	0,1	2.385	437	1.847	18,3
Vilafranca del Penedès	806	0	0	0,0	2.160	315	823	14,6
Vilanova i la Geltrú	1.014	0	0	0,0	4.284	608	1.450	14,2
Registre Mercantil	16.482	1.341	406	8,1	5.848	276	651	4,7
Centre Integral de Comprovació de Tributs	7	0	0	0,0	38.634	467	1.354	1,2
<b>Girona</b>	<b>8.118</b>	<b>91</b>	<b>27</b>	<b>1,1</b>	<b>25.140</b>	<b>3.186</b>	<b>7.640</b>	<b>12,7</b>
Roses	1.320	10	1	0,8	3.908	512	1.100	13,1
Figueres	1.361	0	0	0,0	3.618	286	793	7,9
Palafugell	453	0	0	0,0	1.974	174	501	8,8
La Bisbal d'Empordà	488	4	1	0,8	1.903	106	308	5,6
Palamós	697	0	0	0,0	1.420	181	358	12,7
Olot	682	16	3	2,3	2.007	539	779	26,9
Sant Feliu de Guixols	607	0	0	0,0	2.643	154	379	5,8
Puigcerdà	220	0	0	0,0	1.035	209	620	20,2
Lloret	1.188	0	0	0,0	1.738	309	1.025	17,8
Santa Coloma de Farners	789	0	0	0,0	3.031	370	856	12,2
Ripoll	266	5	1	1,9	578	141	286	24,4
Registre Mercantil	47	56	21	119,1	1.285	205	635	16,0
<b>Lleida</b>	<b>6.306</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>0,3</b>	<b>9.251</b>	<b>1.084</b>	<b>1.957</b>	<b>11,7</b>
Balaguer	813	0	0	0,0	2.573	409	394	15,9
Borges Blanques	239	0	0	0,0	918	145	381	15,8
Cervera	471	0	0	0,0	1.891	197	359	10,4
Seu d'Urgell	372	0	0	0,0	759	34	61	4,5
Solsona	395	0	0	0,0	603	25	48	4,1
Sort	88	0	0	0,0	682	62	61	9,1
Tremp	146	0	0	0,0	717	51	105	7,1
Viella	183	0	0	0,0	594	147	538	24,7
Registre Mercantil	3.599	17	5	0,5	514	14	10	2,7
<b>Tarragona</b>	<b>6.027</b>	<b>164</b>	<b>48</b>	<b>2,7</b>	<b>30.689</b>	<b>3.670</b>	<b>6.665</b>	<b>12,0</b>
Ampostà	698	0	0	0,0	3.125	512	435	16,4
El Vendrell	1.003	1	0	0,1	6.199	1.566	2.881	25,3
Falset	222	0	0	0,0	866	253	489	29,2
Gandesa	289	0	0	0,0	1.055	105	114	10,0
Montblanc	219	2	0	0,9	560	144	251	25,7
Reus	1.895	77	31	4,1	12.899	563	1.936	4,4
Tortosa	885	0	0	0,0	3.820	216	260	5,7
Valls	409	14	2	3,4	1.376	271	266	19,7
Registre Mercantil	407	70	15	17,2	789	40	33	5,1
<b>Total</b>	<b>78.068</b>	<b>1.798</b>	<b>520</b>	<b>2,3</b>	<b>200.483</b>	<b>17.805</b>	<b>42.963</b>	<b>8,9</b>



Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	169	539	152	688	524	665	480	836	693	1.204	632	1.524
Girona	11	3	10	8	305	185	288	269	316	188	298	277
Lleida	64	226	67	226	136	29	129	32	200	255	196	258
Tarragona	56	52	45	53	387	106	324	123	443	158	369	176
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>820</b>	<b>274</b>	<b>975</b>	<b>1.352</b>	<b>985</b>	<b>1.221</b>	<b>1.260</b>	<b>1.652</b>	<b>1.805</b>	<b>1.495</b>	<b>2.235</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	170	920	279	145	458	67	949	141	87,1	82,9	13.401	6,9	1,8
Girona	92	228	48	38	120	44	250	70	78,1	76,1	3.883	5,9	3,4
Lleida	27	189	53	64	68	18	203	13	94,0	48,1	1.968	9,6	0,8
Tarragona	103	317	94	53	161	85	393	27	93,6	26,2	4.317	7,3	0,8
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>1.654</b>	<b>474</b>	<b>300</b>	<b>807</b>	<b>214</b>	<b>1.795</b>	<b>251</b>	<b>87,7</b>	<b>64,0</b>	<b>23.569</b>	<b>7,0</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	88	204	50	46	99	13	208	84	71,2	95,5	2.010	10,1	4,8
Girona	52	38	11	3	18	8	40	50	44,4	96,2	606	6,3	15,0
Lleida	15	77	29	27	18	8	82	10	89,1	66,7	867	8,9	1,5
Tarragona	64	80	14	20	39	71	144	0	100,0	0,0	483	16,6	0,0
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>399</b>	<b>104</b>	<b>96</b>	<b>174</b>	<b>100</b>	<b>474</b>	<b>144</b>	<b>76,7</b>	<b>65,8</b>	<b>3.966</b>	<b>10,1</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	82	716	229	99	359	54	741	57	92,9	69,5	11.391	6,3	0,9
Girona	40	190	37	35	102	36	210	20	91,3	50,0	3.277	5,8	1,1
Lleida	12	112	24	37	50	10	121	3	97,6	25,0	1.101	10,2	0,3
Tarragona	39	237	80	33	122	14	249	27	90,2	69,2	3.834	6,2	1,3
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>1.255</b>	<b>370</b>	<b>204</b>	<b>633</b>	<b>114</b>	<b>1.321</b>	<b>107</b>	<b>92,5</b>	<b>61,8</b>	<b>19.603</b>	<b>6,4</b>	<b>1,0</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>170</b>	<b>920</b>	<b>279</b>	<b>145</b>	<b>458</b>	<b>67</b>	<b>949</b>	<b>141</b>	<b>87,1</b>	<b>82,9</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	64	520	129	117	245	33	524	60	89,7	93,8	1,4
Demás recursos	106	400	150	28	213	34	425	81	84,0	76,4	2,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>92</b>	<b>228</b>	<b>48</b>	<b>38</b>	<b>120</b>	<b>44</b>	<b>250</b>	<b>70</b>	<b>78,1</b>	<b>76,1</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	173	28	37	91	33	189	12	94,0	42,9	0,8
Demás recursos	60	55	20	1	29	11	61	54	53,0	90,0	10,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
<b>Lleida</b>	<b>27</b>	<b>189</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>68</b>	<b>18</b>	<b>203</b>	<b>13</b>	<b>94,0</b>	<b>48,1</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	128	21	55	46	14	136	3	97,8	27,3	0,3
Demás recursos	16	61	32	9	22	4	67	10	87,0	62,5	1,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>103</b>	<b>317</b>	<b>94</b>	<b>53</b>	<b>161</b>	<b>85</b>	<b>393</b>	<b>27</b>	<b>93,6</b>	<b>26,2</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	207	42	47	104	21	214	22	90,7	75,9	1,2
Demás recursos	74	110	52	6	57	64	179	5	97,3	6,8	0,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>1.654</b>	<b>474</b>	<b>300</b>	<b>807</b>	<b>214</b>	<b>1.795</b>	<b>251</b>	<b>87,7</b>	<b>64,0</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	132	1.028	220	256	486	101	1.063	97	91,6	73,5	1,1
Demás recursos	256	626	254	44	321	113	732	150	83,0	58,6	2,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>88</b>	<b>204</b>	<b>50</b>	<b>46</b>	<b>99</b>	<b>13</b>	<b>208</b>	<b>84</b>	<b>71,2</b>	<b>95,5</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	113	20	31	51	6	108	20	84,4	133,3	2,2
Demás recursos	73	91	30	15	48	7	100	64	61,0	87,7	7,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>52</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>50</b>	<b>44,4</b>	<b>96,2</b>	<b>15,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	24	8	3	12	3	26	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	50	14	3	0	6	5	14	50	21,9	100,0	42,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>15</b>	<b>77</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>82</b>	<b>10</b>	<b>89,1</b>	<b>66,7</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	44	10	22	8	5	45	2	95,7	66,7	0,5
Demás recursos	12	33	19	5	10	3	37	8	82,2	66,7	2,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>64</b>	<b>80</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>39</b>	<b>71</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	60	9	19	27	9	64	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	60	20	5	1	12	62	80	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>399</b>	<b>104</b>	<b>96</b>	<b>174</b>	<b>100</b>	<b>474</b>	<b>144</b>	<b>76,7</b>	<b>65,8</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	24	241	47	75	98	23	243	22	91,7	91,7	1,1
Demás recursos	195	158	57	21	76	77	231	122	65,4	62,6	6,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>82</b>	<b>716</b>	<b>229</b>	<b>99</b>	<b>359</b>	<b>54</b>	<b>741</b>	<b>57</b>	<b>92,9</b>	<b>69,5</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	49	407	109	86	194	27	416	40	91,2	81,6	1,2
Demás recursos	33	309	120	13	165	27	325	17	95,0	51,5	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>40</b>	<b>190</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>102</b>	<b>36</b>	<b>210</b>	<b>20</b>	<b>91,3</b>	<b>50,0</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	26	149	20	34	79	30	163	12	93,1	46,2	0,9
Demás recursos	10	41	17	1	23	6	47	4	92,2	40,0	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
<b>Lleida</b>	<b>12</b>	<b>112</b>	<b>24</b>	<b>37</b>	<b>50</b>	<b>10</b>	<b>121</b>	<b>3</b>	<b>97,6</b>	<b>25,0</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	84	11	33	38	9	91	1	98,9	12,5	0,1
Demás recursos	4	28	13	4	12	1	30	2	93,8	50,0	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>39</b>	<b>237</b>	<b>80</b>	<b>33</b>	<b>122</b>	<b>14</b>	<b>249</b>	<b>27</b>	<b>90,2</b>	<b>69,2</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	147	33	28	77	12	150	22	87,2	88,0	1,8
Demás recursos	14	90	47	5	45	2	99	5	95,2	35,7	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>1.255</b>	<b>370</b>	<b>204</b>	<b>633</b>	<b>114</b>	<b>1.321</b>	<b>107</b>	<b>92,5</b>	<b>61,8</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	108	787	173	181	388	78	820	75	91,6	69,4	1,1
Demás recursos	61	468	197	23	245	36	501	28	94,7	45,9	0,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>49</b>	<b>407</b>	<b>109</b>	<b>86</b>	<b>194</b>	<b>27</b>	<b>416</b>	<b>40</b>	<b>91,2</b>	<b>81,6</b>	<b>1,2</b>
Arenys de Mar	0	29	3	10	8	1	22	7	75,9	--	3,8
Berga	0	13	2	1	7	0	10	3	76,9	--	3,6
Cerdanyola del Vallès	3	12	2	6	1	4	13	2	86,7	66,7	1,8
Esplugues de Llobregat	7	2	0	0	0	2	2	7	22,2	100,0	42,0
Granollers	3	9	6	0	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	43	10	6	26	2	44	2	95,7	66,7	0,5
Igualada	5	24	16	0	10	2	28	1	96,6	20,0	0,4
Manresa	6	27	4	5	20	2	31	2	93,9	33,3	0,8
Martorell	2	17	7	4	4	1	16	3	84,2	150,0	2,3
Mataró	7	44	5	8	34	2	49	2	96,1	28,6	0,5
Mollet del Vallès	0	5	0	0	2	3	5	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	1	16	1	0	11	3	15	2	88,2	200,0	1,6
Rubí	2	15	4	1	12	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	12	4	0	4	0	8	4	66,7	--	6,0
Sant Feliu de Llobregat	0	10	4	4	1	1	10	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	11	5	4	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Sitges	2	8	2	4	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	2	35	9	16	10	2	37	0	100,0	0,0	0,0
Vic	6	17	1	5	13	0	19	4	82,6	66,7	2,5
Vilafraña del Penedès	0	14	9	1	4	0	14	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	30	12	8	9	0	29	1	96,7	--	0,4
Registre Mercantil	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	9	2	3	4	0	9	0	100,0	--	0,0
<b>Girona</b>	<b>26</b>	<b>149</b>	<b>20</b>	<b>34</b>	<b>79</b>	<b>30</b>	<b>163</b>	<b>12</b>	<b>93,1</b>	<b>46,2</b>	<b>0,9</b>
Roses	3	30	4	15	9	3	31	2	93,9	66,7	0,8
Figueres	4	18	4	3	7	7	21	1	95,5	25,0	0,6
Palafrugell	3	15	1	0	11	3	15	3	83,3	100,0	2,4
La Bisbal d'Empordà	3	10	2	4	6	0	12	1	92,3	33,3	1,0
Palamós	3	5	0	2	5	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Olot	3	11	5	2	4	3	14	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	2	4	1	0	1	3	5	1	83,3	50,0	2,4
Puigcerdà	0	12	1	1	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Lloret	2	26	0	4	15	6	25	3	89,3	150,0	1,4
Santa Coloma de Farners	0	9	1	3	4	1	9	0	100,0	--	0,0
Ripoll	3	9	1	0	7	3	11	1	91,7	33,3	1,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>8</b>	<b>84</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>91</b>	<b>1</b>	<b>98,9</b>	<b>12,5</b>	<b>0,1</b>
Balaguer	4	33	7	11	16	3	37	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	2	7	0	1	6	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	19	1	11	4	3	19	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Solsona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sort	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Vella	2	19	2	9	9	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>25</b>	<b>147</b>	<b>33</b>	<b>28</b>	<b>77</b>	<b>12</b>	<b>150</b>	<b>22</b>	<b>87,2</b>	<b>88,0</b>	<b>1,8</b>
Ampostà	5	17	5	5	8	0	18	4	81,8	80,0	2,7
El Vendrell	5	66	4	10	40	9	63	8	88,7	160,0	1,5
Falset	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Gandesa	1	10	9	0	1	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Reus	12	21	4	4	16	0	24	9	72,7	75,0	4,5
Tortosa	2	11	4	4	3	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	12	2	5	5	0	12	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>787</b>	<b>173</b>	<b>181</b>	<b>388</b>	<b>78</b>	<b>820</b>	<b>75</b>	<b>91,6</b>	<b>69,4</b>	<b>1,1</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>33</b>	<b>309</b>	<b>120</b>	<b>13</b>	<b>165</b>	<b>27</b>	<b>325</b>	<b>17</b>	<b>95,0</b>	<b>51,5</b>	<b>0,6</b>
Arenys de Mar	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Esplugues de Llobregat	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Granollers	0	17	9	0	7	1	17	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	2	13	5	2	6	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Igualada	1	2	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	1	13	4	2	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	1	18	5	2	8	3	18	1	94,7	100,0	0,7
Mataró	12	39	7	0	40	2	49	2	96,1	16,7	0,5
Mollet del Vallès	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Rubí	1	11	6	0	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	16	4	2	10	0	16	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Sant Feliu de Llobregat	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Terrassa	1	38	24	1	12	2	39	0	100,0	0,0	0,0
Uc	6	6	3	0	2	7	12	0	100,0	0,0	0,0
Vilafraça del Penedès	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	1	24	11	0	14	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	2	39	12	2	19	5	38	3	92,7	150,0	0,9
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	33	11	2	12	3	28	5	84,8	--	2,1
<b>Girona</b>	<b>10</b>	<b>41</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>47</b>	<b>4</b>	<b>92,2</b>	<b>40,0</b>	<b>1,0</b>
Roses	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Figuères	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Palafugell	1	3	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	3	2	0	0	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	2	5	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	3	5	4	0	0	0	4	4	50,0	133,3	12,0
Santa Coloma de Farners	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Lleida</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>93,8</b>	<b>50,0</b>	<b>0,8</b>
Balaguer	2	11	9	3	1	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	2	6	0	0	6	1	7	1	87,5	50,0	1,7
Cervera	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vic	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Registre Mercantil	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Tarragona</b>	<b>14</b>	<b>90</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>99</b>	<b>5</b>	<b>95,2</b>	<b>35,7</b>	<b>0,6</b>
Ampostà	1	8	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	3	33	20	2	14	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Montblanc	0	16	1	0	15	0	16	0	100,0	--	0,0
Reus	9	10	5	2	6	1	14	5	73,7	55,6	4,3
Tortosa	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Valls	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	1	4	3	1	0	1	5	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>468</b>	<b>197</b>	<b>23</b>	<b>245</b>	<b>36</b>	<b>501</b>	<b>28</b>	<b>94,7</b>	<b>45,9</b>	<b>0,7</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resultos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Valles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltru	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	128	277	166	239	41,0	186,7	17,3
Girona	140	168	243	65	78,9	46,4	3,2
Lleida	12	132	70	74	48,6	616,7	12,7
Tarragona	33	28	31	30	50,8	90,9	11,6
<b>Total</b>	<b>313</b>	<b>605</b>	<b>510</b>	<b>408</b>	<b>55,6</b>	<b>130,4</b>	<b>9,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	24	50	14	60	18,9	250,0	51,4
Girona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Lleida	1	12	9	4	69,2	400,0	5,3
Tarragona	0	5	4	1	80,0	--	3,0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>68</b>	<b>28</b>	<b>65</b>	<b>30,1</b>	<b>260,0</b>	<b>27,9</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	36	34	29	41	41,4	113,9	17,0
Girona	0	20	13	7	65,0	--	6,5
Lleida	8	0	3	5	37,5	62,5	20,0
Tarragona	5	3	2	6	25,0	120,0	36,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>57</b>	<b>47</b>	<b>59</b>	<b>44,3</b>	<b>120,4</b>	<b>15,1</b>



Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	9	39	28	20	58,3	222,2	8,6
Girona	6	7	11	2	84,6	33,3	2,2
Lleida	3	44	43	4	91,5	133,3	1,1
Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>90</b>	<b>82</b>	<b>26</b>	<b>75,9</b>	<b>144,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	59	154	95	118	44,6	200,0	14,9
Girona	134	140	218	56	79,6	41,8	3,1
Lleida	0	76	15	61	19,7	--	48,8
Tarragona	28	20	25	23	52,1	82,1	11,0
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>390</b>	<b>353</b>	<b>258</b>	<b>57,8</b>	<b>116,7</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	15.600	44	39	115.966	36.142
Girona	2	11	1.272	5	4	8.282	2.662
Lleida	0	0	0	2	2	4.989	1.555
Tarragona	1	4	133	4	4	10.220	3.184
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>17.005</b>	<b>55</b>	<b>49</b>	<b>139.457</b>	<b>43.543</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	26.726	25.604	24.188	24.808	23.550	25.140	23.913	25.041	23.879	100.593	95.530
Girona	3.548	3.446	3.347	3.420	3.353	3.472	3.426	3.347	3.286	13.685	13.412
Lleida	2.194	2.092	1.937	2.089	1.934	2.090	1.942	2.086	1.941	8.357	7.754
Tarragona	3.753	3.589	3.308	3.659	3.454	3.643	3.312	3.630	3.464	14.521	13.538
<b>Total</b>	<b>36.221</b>	<b>34.731</b>	<b>32.780</b>	<b>33.976</b>	<b>32.291</b>	<b>34.345</b>	<b>32.593</b>	<b>34.104</b>	<b>32.570</b>	<b>137.156</b>	<b>130.234</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y timbales			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	2	2	54	231	231	59
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	1
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	4
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>277</b>	<b>277</b>	<b>67</b>

## Gestión de las tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Gestión de las tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Barcelona	463	1.037
Girona	6	96
Lleida	30	130
Tarragona	4	1
<b>Total</b>	<b>503</b>	<b>1.264</b>

## Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	2	0	1	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	78	67	0	3	21	2	26	119
2. I. sucesiones y donaciones	1.291	355	146	64	232	31	473	1.173
3. I. Trans. Patríms. y A.J.D.	2.144	1.330	635	70	538	122	1.365	2.109
4. Tasas sobre el juego	2	1	0	0	3	0	3	0
5. Actos proc. recaudatorio	251	130	9	8	27	20	64	317
6. Otros gestión tribs. ceds.	7	50	0	0	12	9	21	36
<b>Total</b>	<b>3.773</b>	<b>1.933</b>	<b>790</b>	<b>145</b>	<b>833</b>	<b>184</b>	<b>1.952</b>	<b>3.754</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Barcelona</b>	<b>1.063</b>	<b>442</b>	<b>88</b>	<b>372</b>	<b>111</b>	<b>1.013</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>26</b>
1.1 Actuaciones gestoras	6	0	1	7	0	8
1.2 Actuacs. inspectoras	52	0	2	7	2	11
1.3 Otros	6	0	0	7	0	7
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>230</b>	<b>101</b>	<b>53</b>	<b>167</b>	<b>22</b>	<b>343</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	85	56	24	60	8	148
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	42	9	13	42	0	64
2.4 Otros	101	36	15	65	14	130
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>633</b>	<b>338</b>	<b>28</b>	<b>155</b>	<b>66</b>	<b>587</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	357	214	22	74	33	343
3.2 Resto acts. Gestoras	21	5	1	4	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	36	3	3	5	1	12
3.4 Otros	219	116	2	72	32	222
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>86</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>36</b>
5.1 Providencias apremio	31	1	1	2	4	8
5.2 Otros	55	2	3	12	11	28
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>442</b>	<b>270</b>	<b>46</b>	<b>134</b>	<b>41</b>	<b>491</b>
<b>Girona</b>	<b>253</b>	<b>121</b>	<b>30</b>	<b>124</b>	<b>18</b>	<b>293</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>60</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	26	8	7	29	5	49
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	4	4	0	5	0	9
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>191</b>	<b>103</b>	<b>19</b>	<b>80</b>	<b>10</b>	<b>212</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	179	92	16	60	6	174
3.2 Resto acts. Gestoras	6	1	0	2	1	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	10	3	18	3	34
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>21</b>
5.1 Providencias apremio	25	5	4	7	3	19
5.2 Otros	7	1	0	1	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>205</b>	<b>100</b>	<b>23</b>	<b>89</b>	<b>11</b>	<b>223</b>
<b>Lleida</b>	<b>169</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>63</b>	<b>18</b>	<b>146</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>51</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>26</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	36	3	1	4	0	8
2.2 Resto acts. Gestoras	1	3	1	4	1	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	4	1	3	1	9
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>108</b>	<b>40</b>	<b>12</b>	<b>48</b>	<b>11</b>	<b>111</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	69	28	6	30	5	69
3.2 Resto acts. Gestoras	8	6	3	4	2	15
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	31	6	3	14	4	27
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
5.1 Providencias apremio	3	0	0	3	1	4
5.2 Otros	6	0	0	1	1	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>105</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>34</b>	<b>5</b>	<b>77</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Tarragona</b>	<b>448</b>	<b>177</b>	<b>12</b>	<b>274</b>	<b>37</b>	<b>500</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>44</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>44</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	42	15	1	16	1	33
2.2 Resto acts. Gestoras	1	3	0	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	5	0	2	1	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>398</b>	<b>154</b>	<b>11</b>	<b>255</b>	<b>35</b>	<b>455</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	379	113	11	242	24	390
3.2 Resto acts. Gestoras	4	10	0	0	2	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	1	0	1
3.4 Otros	11	31	0	12	9	52
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>421</b>	<b>128</b>	<b>12</b>	<b>258</b>	<b>25</b>	<b>423</b>
<b>Total</b>	<b>1.933</b>	<b>790</b>	<b>145</b>	<b>833</b>	<b>184</b>	<b>1.952</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>26</b>
1.1 Actuaciones gestoras	9	0	1	7	0	8
1.2 Actuacs. inspectoras	52	0	2	7	2	11
1.3 Otros	6	0	0	7	0	7
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>355</b>	<b>146</b>	<b>64</b>	<b>232</b>	<b>31</b>	<b>473</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	189	82	33	109	14	238
2.2 Resto acts. Gestoras	4	6	2	5	1	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	43	9	13	43	0	65
2.4 Otros	119	49	16	75	16	156
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.330</b>	<b>635</b>	<b>70</b>	<b>538</b>	<b>122</b>	<b>1.365</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	984	447	55	406	68	976
3.2 Resto acts. Gestoras	39	22	4	10	5	41
3.3 Actuacs. Inspectoras	40	3	3	6	1	13
3.4 Otros	267	163	8	116	48	335
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>130</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>64</b>
5.1 Providencias apremio	61	6	5	12	8	31
5.2 Otros	69	3	3	15	12	33
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>21</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.173</b>	<b>529</b>	<b>88</b>	<b>515</b>	<b>82</b>	<b>1.214</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	3.992	14.150	10.171	7.971	56,1	199,7	9,4
Girona	801	3.754	3.022	1.533	66,3	191,4	6,1
Lleida	630	1.951	1.723	858	66,8	136,2	6,0
Tarragona	768	5.054	4.643	1.179	79,7	153,5	3,0
<b>Total</b>	<b>6.191</b>	<b>24.909</b>	<b>19.559</b>	<b>11.541</b>	<b>62,9</b>	<b>186,4</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	143	256	230	169	57,6	118,2	8,8
Girona	9	0	0	9	0,0	100,0	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	6	4	2	66,7	--	6,0
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>262</b>	<b>234</b>	<b>180</b>	<b>56,5</b>	<b>118,4</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	10	415	395	30	92,9	300,0	0,9
Girona	23	120	133	10	93,0	43,5	0,9
Lleida	0	48	48	0	100,0	--	0,0
Tarragona	50	160	196	14	93,3	28,0	0,9
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>743</b>	<b>772</b>	<b>54</b>	<b>93,5</b>	<b>65,1</b>	<b>0,8</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Barcelona</b>	<b>18.160</b>	<b>287.683</b>	<b>296.222</b>	<b>8.539</b>	<b>3,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.679</b>	<b>3.036</b>	<b>3.835</b>	<b>799</b>	<b>26,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	17.679	3.036	3.835	799	26,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>164</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>64,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	164	14	23	9	64,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>317</b>	<b>284.633</b>	<b>292.364</b>	<b>7.731</b>	<b>2,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	317	284.633	292.364	7.731	2,7
<b>Girona</b>	<b>6.003</b>	<b>528</b>	<b>702</b>	<b>174</b>	<b>33,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>5.535</b>	<b>497</b>	<b>663</b>	<b>166</b>	<b>33,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.535	497	663	166	33,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>468</b>	<b>31</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>25,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	468	31	39	8	25,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Lleida</b>	<b>3.073</b>	<b>222</b>	<b>317</b>	<b>95</b>	<b>42,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.502</b>	<b>197</b>	<b>282</b>	<b>85</b>	<b>43,1</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.502	197	282	85	43,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>571</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>40,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	571	25	35	10	40,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Tarragona</b>	<b>7.204</b>	<b>1.619</b>	<b>1.991</b>	<b>372</b>	<b>23,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.613</b>	<b>991</b>	<b>1.322</b>	<b>331</b>	<b>33,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	6.613	991	1.322	331	33,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>587</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>53,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	587	13	20	7	53,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>4</b>	<b>615</b>	<b>649</b>	<b>34</b>	<b>5,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	615	649	34	5,5
<b>Total</b>	<b>34.440</b>	<b>290.052</b>	<b>299.232</b>	<b>9.180</b>	<b>3,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>32.329</b>	<b>4.721</b>	<b>6.102</b>	<b>1.381</b>	<b>29,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	32.329	4.721	6.102	1.381	29,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.790</b>	<b>83</b>	<b>117</b>	<b>34</b>	<b>41,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.790	83	117	34	41,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>321</b>	<b>285.248</b>	<b>293.013</b>	<b>7.765</b>	<b>2,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	321	285.248	293.013	7.765	2,7



Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	26,3	64,3	2,7	3,0
Girona	33,4	25,8	--	33,0
Lleida	43,1	40,0	--	42,8
Tarragona	33,4	53,8	5,5	23,0
<b>Total</b>	<b>29,3</b>	<b>41,0</b>	<b>2,7</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	47	45	2	95,7	--	0,5
Girona	0	52	52	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Tarragona	0	1	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>108</b>	<b>3</b>	<b>97,3</b>	<b>--</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	118	44	74	37,3	--	20,2
Girona	0	4	0	4	0,0	--	--
Lleida	0	1	0	1	0,0	--	--
Tarragona	0	13	0	13	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>136</b>	<b>44</b>	<b>92</b>	<b>32,4</b>	<b>--</b>	<b>25,1</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Barcelona</b>	<b>119</b>	<b>14.808</b>	<b>64</b>	<b>7.929</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>183</b>	<b>22.737</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	114	14.625	32	5.672	0	0	146	20.297
Trans. P. yA.J.D.	5	183	32	2.257	0	0	37	2.440
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Girona</b>	<b>38</b>	<b>4.145</b>	<b>16</b>	<b>1.441</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>5.586</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	33	4.101	14	1.312	0	0	47	5.413
Trans. P. yA.J.D.	5	44	2	129	0	0	7	173
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Lleida</b>	<b>26</b>	<b>353</b>	<b>7</b>	<b>957</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>1.310</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	22	291	6	483	0	0	28	774
Trans. P. yA.J.D.	4	62	1	474	0	0	5	536
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Tarragona</b>	<b>36</b>	<b>1.231</b>	<b>19</b>	<b>3.300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>4.531</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	30	1.209	12	2.398	0	0	42	3.607
Trans. P. yA.J.D.	6	22	7	902	0	0	13	924
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>20.537</b>	<b>106</b>	<b>13.627</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>325</b>	<b>34.164</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	199	20.226	64	9.865	0	0	263	30.091
Trans. P. yA.J.D.	20	311	42	3.762	0	0	62	4.073
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	94	12	8,6	183	21,3	22.737	2.643,8
Girona	36	0	3,0	54	18,0	5.586	1.862,0
Lleida	12	0	1,0	33	33,0	1.310	1.310,0
Tarragona	12	0	1,0	55	55,0	4.531	4.531,0
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>12</b>	<b>13,6</b>	<b>325</b>	<b>23,9</b>	<b>34.164</b>	<b>2.512,1</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	62	1.580	23	1.599	0	0	85	3.179
Girona	8	79	0	0	0	0	8	79
Lleida	4	0	0	0	0	0	4	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>1.659</b>	<b>23</b>	<b>1.599</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>3.258</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	183	22.737	124	56,3	66,6	1.897.984	1,2
Girona	54	5.586	103	16,6	16,4	143.107	3,9
Lleida	33	1.310	40	10,2	3,8	46.160	2,8
Tarragona	55	4.531	82	16,9	13,3	91.316	5,0
<b>Total</b>	<b>325</b>	<b>34.164</b>	<b>105</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.178.567</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	430.303	0,0
Girona	0	0	--	--	--	286	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	332	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	132	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>431.053</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	146	20.297	139	55,5	67,5	258.559	7,9
Girona	47	5.413	115	17,9	18,0	27.045	20,0
Lleida	28	774	28	10,6	2,6	9.453	8,2
Tarragona	42	3.607	86	16,0	12,0	17.378	20,8
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>30.091</b>	<b>114</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>312.435</b>	<b>9,6</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	37	2.440	66	59,7	59,9	1.060.410	0,2
Girona	7	173	25	11,3	4,2	98.591	0,2
Lleida	5	536	107	8,1	13,2	27.670	1,9
Tarragona	13	924	71	21,0	22,7	56.790	1,6
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>4.073</b>	<b>66</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.243.461</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	148.712	0,0
Girona	0	0	--	--	--	17.185	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	8.705	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	17.016	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>191.618</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	85	3.179	37	87,6	97,6
Girona	8	79	10	8,2	2,4
Lleida	4	0	--	4,1	0,0
Tarragona	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>3.258</b>	<b>34</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	25	272	270	27	90,9	108,0	1,2
Girona	6	63	67	2	97,1	33,3	0,4
Lleida	0	36	33	3	91,7	--	1,1
Tarragona	0	55	47	8	85,5	--	2,0
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>426</b>	<b>417</b>	<b>40</b>	<b>91,2</b>	<b>129,0</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	2	0	0	268	270
Girona	1	0	0	66	67
Lleida	0	0	0	33	33
Tarragona	0	0	0	47	47
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>414</b>	<b>417</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	1	0	24	4	29
Girona	0	0	1	0	1
Lleida	0	0	1	0	1
Tarragona	0	0	5	5	10
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>9</b>	<b>41</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	7	64	21	1	30	2	54	17	76,1	242,9	3,8
Girona	0	8	0	0	5	0	5	3	62,5	--	7,2
Lleida	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Tarragona	0	8	1	1	6	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>81</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>77,3</b>	<b>285,7</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	8	2	0	4	0	6	2	75,0	--	4,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	35	17	1	17	1	36	2	94,7	66,7	0,7
Girona	0	8	0	0	5	0	5	3	62,5	--	7,2
Lleida	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Tarragona	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>51</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>49</b>	<b>5</b>	<b>90,7</b>	<b>166,7</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	21	2	0	9	1	12	13	48,0	325,0	13,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>50,0</b>	<b>325,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	40	1.187	72,7	83,2	47	1.005	68,1	73,1
Girona	4	12	7,3	0,8	4	9	5,8	0,7
Lleida	8	50	14,5	3,5	10	47	14,5	3,4
Tarragona	3	177	5,5	12,4	8	313	11,6	22,8
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>1.426</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>69</b>	<b>1.374</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	30	608	88,2	99,7	37	506	77,1	78,4
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	2	2	5,9	0,3	4	3	8,3	0,5
Tarragona	2	0	5,9	0,0	7	136	14,6	21,1
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>610</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>48</b>	<b>645</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	8	484	47,1	68,5	8	434	47,1	66,4
Girona	4	12	23,5	1,7	4	9	23,5	1,4
Lleida	4	34	23,5	4,8	4	34	23,5	5,2
Tarragona	1	177	5,9	25,0	1	177	5,9	27,1
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>707</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>17</b>	<b>654</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	2	95	50,0	87,2	2	65	50,0	86,7
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	2	14	50,0	12,8	2	10	50,0	13,3
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>109</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>75</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Barcelona	475.674	2.771	478.445	2.037.480	2.515.925	61.350	2.454.575
Girona	61.412	108	61.520	169.607	231.127	19.390	211.737
Lleida	26.446	157	26.603	54.547	81.150	4.331	76.819
Tarragona	54.238	1.687	55.925	108.377	164.302	7.654	156.648
Servicios centrales	0	0	0	3.232	3.232	0	3.232
<b>Total</b>	<b>617.770</b>	<b>4.723</b>	<b>622.493</b>	<b>2.373.243</b>	<b>2.995.736</b>	<b>92.725</b>	<b>2.903.011</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	2.454.575	1.942.564	20.179	0	0	1.962.743	491.832
Girona	211.737	149.726	3.547	0	0	153.273	58.464
Lleida	76.819	49.166	2.645	0	0	51.811	25.008
Tarragona	156.648	95.500	3.185	0	0	98.685	57.963
Servicios centrales	3.232	3.232	0	0	0	3.232	0
<b>Total</b>	<b>2.903.011</b>	<b>2.240.188</b>	<b>29.556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.269.744</b>	<b>633.267</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	1.895.737	46.827	1.942.564	47.811	1.894.753
Girona	144.914	4.812	149.726	6.619	143.107
Lleida	46.791	2.375	49.166	3.006	46.160
Tarragona	90.077	5.423	95.500	4.184	91.316
Servicios centrales	3.232	0	3.232	0	3.232
<b>Total</b>	<b>2.180.751</b>	<b>59.437</b>	<b>2.240.188</b>	<b>61.620</b>	<b>2.178.568</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	491.832	22.173	4,5	0	0,0	22.173	4,5	469.659
Girona	58.464	11.230	19,2	0	0,0	11.230	19,2	47.234
Lleida	25.008	1.202	4,8	0	0,0	1.202	4,8	23.806
Tarragona	57.963	1.757	3,0	0	0,0	1.757	3,0	56.206
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>633.267</b>	<b>36.362</b>	<b>5,7</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>36.362</b>	<b>5,7</b>	<b>596.905</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Barcelona	478.445	2.037.480	2.024.093	491.832	2,4	79,1
Girona	61.520	169.607	172.663	58.464	8,4	70,7
Lleida	26.603	54.547	56.142	25.008	5,3	64,0
Tarragona	55.925	108.377	106.339	57.963	4,7	61,0
Servicios centrales	0	3.232	3.232	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>622.493</b>	<b>2.373.243</b>	<b>2.362.469</b>	<b>633.267</b>	<b>3,1</b>	<b>77,2</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	7	117	35	96	34	210	8	3
Girona	0	0	8	353	5	352	3	1
Lleida	1	2	7	8	7	5	1	5
Tarragona	2	1	2	2	3	3	1	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>120</b>	<b>52</b>	<b>459</b>	<b>49</b>	<b>570</b>	<b>13</b>	<b>9</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	60	638	574	9.700	2.466	22.774	0	0	184	2.999	3.284	36.111
Girona	11	61	183	2.182	1.134	3.905	0	0	3	74	1.331	6.222
Lleida	1	0	61	813	325	1.335	0	0	4	51	391	2.199
Tarragona	8	208	201	2.154	1.973	7.296	0	0	24	131	2.206	9.789
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>907</b>	<b>1.019</b>	<b>14.849</b>	<b>5.898</b>	<b>35.310</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>215</b>	<b>3.255</b>	<b>7.212</b>	<b>54.321</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	60	638	189	5.011	573	10.450	0	0	184	2.999	1.006	19.098
Girona	11	61	46	605	176	592	0	0	3	74	236	1.332
Lleida	1	0	31	607	187	993	0	0	4	51	223	1.651
Tarragona	8	208	53	1.864	335	1.024	0	0	24	131	420	3.227
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>907</b>	<b>319</b>	<b>8.087</b>	<b>1.271</b>	<b>13.059</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>215</b>	<b>3.255</b>	<b>1.885</b>	<b>25.308</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	385	4.689	1.893	12.324	2.278	17.013
Girona	137	1.577	958	3.313	1.095	4.890
Lleida	30	206	138	342	168	548
Tarragona	148	290	1.638	6.272	1.786	6.562
<b>Total</b>	<b>700</b>	<b>6.762</b>	<b>4.627</b>	<b>22.251</b>	<b>5.327</b>	<b>29.013</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Barcelona</b>	<b>385</b>	<b>4.689</b>	<b>57</b>	<b>3.863</b>	<b>1.893</b>	<b>12.324</b>	<b>213</b>	<b>2.707</b>	<b>2.278</b>	<b>17.013</b>	<b>270</b>	<b>6.570</b>
Arenys de Mar	5	453	0	0	51	410	6	19	56	863	6	19
Berga	2	223	0	0	15	166	2	29	17	389	2	29
Cerdanyola del Vallès	1	1	1	31	31	116	1	1	32	117	2	32
Esplugues de Llobregat	9	61	7	259	13	49	3	7	22	110	10	266
Granollers	30	264	2	62	68	1.079	3	36	98	1.343	5	98
L'Hospitalet de Llobregat	44	579	6	1.087	230	982	24	227	274	1.561	30	1.314
Igualada	26	321	3	10	77	116	3	1	103	437	6	11
Manresa	18	111	4	8	46	240	7	105	64	351	11	113
Martorell	13	59	0	0	108	1.035	9	23	121	1.094	9	23
Mataró	41	517	9	770	187	2.566	28	950	228	3.083	37	1.720
Mollet del Vallès	16	25	0	0	24	135	9	86	40	160	9	86
Pineda de Mar	3	8	1	1	58	330	6	51	61	338	7	52
Rubí	1	1	1	6	59	418	9	31	60	419	10	37
Sabadell	60	1.158	7	1.075	229	1.831	17	104	289	2.989	24	1.179
Sant Cugat del Vallès	16	95	0	0	60	597	4	44	76	692	4	44
Sant Feliu de Llobregat	6	29	3	119	30	140	6	95	36	169	9	214
Sant Vicenç dels Horts	23	453	4	414	49	259	18	62	72	712	22	476
Sitges	3	20	0	0	44	170	4	64	47	190	4	64
Terrassa	23	73	3	7	62	251	27	555	85	324	30	562
Vic	13	41	4	13	66	290	5	29	79	331	9	42
Vilafranca del Penedès	12	98	0	0	45	461	5	16	57	559	5	16
Vilanova i la Geltrú	20	99	2	1	75	290	9	116	95	389	11	117
Registre Mercantil	0	0	0	0	266	393	8	56	266	393	8	56
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Girona</b>	<b>137</b>	<b>1.577</b>	<b>28</b>	<b>187</b>	<b>958</b>	<b>3.313</b>	<b>56</b>	<b>872</b>	<b>1.095</b>	<b>4.890</b>	<b>84</b>	<b>1.059</b>
Roses	20	35	1	1	117	253	6	28	137	288	7	29
Figueres	22	1.067	4	1	122	321	7	6	144	1.388	11	7
Palafugell	11	7	3	18	57	1.124	1	40	68	1.131	4	58
La Bisbal d'Empordà	6	70	0	0	50	264	7	60	56	334	7	60
Palamos	1	0	0	0	28	93	0	0	29	93	0	0
Olot	13	61	4	10	99	140	2	29	112	201	6	39
Sant Feliu de Guixols	10	13	2	1	79	314	8	228	89	327	10	229
Puigcerdà	15	169	0	0	44	213	11	212	59	382	11	212
Lloret	4	64	3	63	96	128	4	162	100	192	7	225
Santa Coloma de Farners	28	54	5	31	85	148	7	103	113	202	12	134
Ripoll	7	37	6	62	30	145	1	3	37	182	7	65
Registre Mercantil	0	0	0	0	151	170	2	1	151	170	2	1
<b>Lleida</b>	<b>30</b>	<b>206</b>	<b>8</b>	<b>126</b>	<b>138</b>	<b>342</b>	<b>17</b>	<b>61</b>	<b>168</b>	<b>548</b>	<b>25</b>	<b>187</b>
Balaguer	4	63	2	124	30	25	4	5	34	88	6	129
Borges Blanques	6	73	2	0	31	93	6	54	37	166	8	54
Cervera	9	52	1	2	37	137	4	2	46	189	5	4
Seu d'Urgell	0	0	0	0	5	3	0	0	5	3	0	0
Solsona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Sort	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0
Tremp	1	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0
Viella	9	18	3	0	29	83	0	0	38	101	3	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	3	0	2	0	3	0	2	0
<b>Tarragona</b>	<b>148</b>	<b>290</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1.638</b>	<b>6.272</b>	<b>49</b>	<b>305</b>	<b>1.786</b>	<b>6.562</b>	<b>52</b>	<b>316</b>
Ampostà	14	18	0	0	166	297	4	45	180	315	4	45
El Vendrell	58	135	2	8	644	3.202	14	55	702	3.337	16	63
Falset	10	31	0	0	46	76	1	1	56	107	1	1
Gandesa	4	2	0	0	40	72	0	0	44	74	0	0
Montblanc	4	0	0	0	43	121	1	1	47	121	1	1
Reus	28	63	1	3	279	1.583	12	113	307	1.646	13	116
Tortosa	21	32	0	0	120	518	10	88	141	550	10	88
Valls	9	9	0	0	83	302	0	0	92	311	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	217	101	7	2	217	101	7	2
<b>Total</b>	<b>700</b>	<b>6.762</b>	<b>96</b>	<b>4.187</b>	<b>4.627</b>	<b>22.251</b>	<b>335</b>	<b>3.945</b>	<b>5.327</b>	<b>29.013</b>	<b>431</b>	<b>8.132</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos Juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Barcelona	5	13	100	5.233	295	4.654	0	0	87	1.653	487		11.553
Girona	1	31	34	469	67	983	0	0	0	0	102		1.483
Lleida	0	0	11	308	40	210	0	0	7	107	58		625
Tarragona	0	0	4	20	50	312	0	0	0	0	54		332
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>149</b>	<b>6.030</b>	<b>452</b>	<b>6.159</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>1.760</b>	<b>701</b>		<b>13.993</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos Juego		Total		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Barcelona	5	13	43	1.370	82	1.947	0	0	87	1.653	217		4.983
Girona	1	31	6	282	11	111	0	0	0	0	18		424
Lleida	0	0	3	182	23	149	0	0	7	107	33		438
Tarragona	0	0	1	9	1	7	0	0	0	0	2		16
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>53</b>	<b>1.843</b>	<b>117</b>	<b>2.214</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>1.760</b>	<b>270</b>		<b>5.861</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	57	3.863	213	2.707	270	6.570
Girona	28	187	56	872	84	1.059
Lleida	8	126	17	61	25	187
Tarragona	3	11	49	305	52	316
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>4.187</b>	<b>335</b>	<b>3.945</b>	<b>431</b>	<b>8.132</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>253</b>	<b>254</b>	<b>106</b>	<b>14</b>	<b>186</b>	<b>0</b>	<b>306</b>	<b>201</b>	<b>60,4</b>	<b>79,4</b>	<b>7,9</b>
contra providencias aprº.	253	254	106	14	186	0	306	201	60,4	79,4	7,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>1</b>	<b>77</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	1	77	27	3	44	4	78	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>7</b>	<b>86,5</b>	<b>700,0</b>	<b>1,9</b>
contra providencias aprº.	1	51	21	0	23	1	45	7	86,5	700,0	1,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>4</b>	<b>55</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>98,3</b>	<b>25,0</b>	<b>0,2</b>
contra providencias aprº.	4	55	24	0	14	20	58	1	98,3	25,0	0,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>437</b>	<b>178</b>	<b>17</b>	<b>267</b>	<b>25</b>	<b>487</b>	<b>209</b>	<b>70,0</b>	<b>80,7</b>	<b>5,1</b>
contra providencias aprº.	259	437	178	17	267	25	487	209	70,0	80,7	5,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	17.867	4.787	22.654	177	22.477	3.887	1.573	148	82	5.690	16.787	25,3	94,0	17,3	35,4
Girona	4.595	1.823	6.418	95	6.323	655	552	18	11	1.236	5.087	19,5	110,7	10,4	49,4
Lleida	1.406	840	2.246	68	2.178	330	269	0	159	758	1.420	34,8	101,0	15,2	22,5
Tarragona	4.119	2.187	6.306	38	6.268	699	918	17	303	1.937	4.331	30,9	105,1	11,2	26,8
<b>Total</b>	<b>27.987</b>	<b>9.637</b>	<b>37.624</b>	<b>378</b>	<b>37.246</b>	<b>5.571</b>	<b>3.312</b>	<b>183</b>	<b>555</b>	<b>9.621</b>	<b>27.625</b>	<b>25,8</b>	<b>98,7</b>	<b>15,0</b>	<b>34,5</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	55	123	178	8	170	97	0	0	7	104	66	61,2	120,0	57,1	7,6
Girona	8	852	860	2	858	8	0	0	0	8	850	0,9	10.625,0	0,9	1.275,0
Lleida	6	422	428	7	421	0	0	0	0	0	421	0,0	7.016,7	0,0	--
Tarragona	2	982	984	0	984	0	0	0	0	0	984	0,0	49.200,0	0,0	--
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>2.379</b>	<b>2.450</b>	<b>17</b>	<b>2.433</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>112</b>	<b>2.321</b>	<b>4,6</b>	<b>3.269,0</b>	<b>4,3</b>	<b>248,7</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	17.812	4.664	22.476	169	22.307	3.790	1.573	148	75	5.586	16.721	25,0	93,9	17,0	35,9
Girona	4.587	971	5.558	93	5.465	647	552	18	11	1.228	4.237	22,5	92,4	11,8	41,4
Lleida	1.400	418	1.818	61	1.757	330	269	0	159	758	999	43,1	71,4	18,8	15,8
Tarragona	4.117	1.205	5.322	38	5.284	699	918	17	303	1.937	3.347	36,7	81,3	13,2	20,7
<b>Total</b>	<b>27.916</b>	<b>7.258</b>	<b>35.174</b>	<b>361</b>	<b>34.813</b>	<b>5.466</b>	<b>3.312</b>	<b>183</b>	<b>548</b>	<b>9.509</b>	<b>25.304</b>	<b>27,3</b>	<b>90,6</b>	<b>15,7</b>	<b>31,9</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	164.651	39.095	203.746	7.512	196.234	16.859	12.073	1.757	1.833	32.522	163.712	16,6	99,4	8,6	60,4
Girona	26.444	7.890	34.334	2.904	31.430	3.440	4.236	64	126	7.866	23.564	25,0	89,1	10,9	35,9
Lleida	12.890	4.954	17.844	677	17.167	1.524	2.520	0	342	4.386	12.781	25,5	99,2	8,9	35,0
Tarragona	22.778	11.569	34.347	378	33.969	3.124	3.261	33	213	6.631	27.338	19,5	120,0	9,2	49,5
<b>Total</b>	<b>226.763</b>	<b>63.508</b>	<b>290.271</b>	<b>11.471</b>	<b>278.800</b>	<b>24.947</b>	<b>22.090</b>	<b>1.854</b>	<b>2.514</b>	<b>51.405</b>	<b>227.395</b>	<b>18,4</b>	<b>100,3</b>	<b>8,9</b>	<b>53,1</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	8.694	360	9.054	2.004	7.050	284	0	0	15	299	6.751	4,2	77,7	4,0	270,9
Girona	75	1.042	1.117	25	1.092	72	0	0	3	75	1.017	6,9	1.356,0	6,6	162,7
Lleida	43	2.451	2.494	185	2.309	0	0	0	0	0	2.309	0,0	5.369,8	0,0	...
Tarragona	94	2.810	2.904	0	2.904	0	0	0	0	0	2.904	0,0	3.089,4	0,0	...
<b>Total</b>	<b>8.906</b>	<b>6.663</b>	<b>15.569</b>	<b>2.214</b>	<b>13.355</b>	<b>356</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>374</b>	<b>12.981</b>	<b>2,8</b>	<b>145,8</b>	<b>2,7</b>	<b>416,5</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	155.957	38.735	194.692	5.508	189.184	16.575	12.073	1.757	1.818	32.223	156.961	17,0	100,6	8,8	58,5
Girona	26.369	6.848	33.217	2.879	30.338	3.368	4.236	64	123	7.791	22.547	25,7	85,5	11,1	34,7
Lleida	12.847	2.503	15.350	492	14.858	1.524	2.520	0	342	4.386	10.472	29,5	81,5	10,3	28,7
Tarragona	22.684	8.759	31.443	378	31.065	3.124	3.261	33	213	6.631	24.434	21,3	107,7	10,1	44,2
<b>Total</b>	<b>217.857</b>	<b>56.845</b>	<b>274.702</b>	<b>9.257</b>	<b>265.445</b>	<b>24.591</b>	<b>22.090</b>	<b>1.854</b>	<b>2.496</b>	<b>51.031</b>	<b>214.414</b>	<b>19,2</b>	<b>98,4</b>	<b>9,3</b>	<b>50,4</b>



## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Barcelona</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>35</b>
Andalucía	0	0	1	1
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	10
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	8
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	2	1	0	0
Galicia	0	0	3	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	21	2	16
Estado	0	0	0	0
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>35</b>
Andalucía	0	0	1	1
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	10
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	8
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	2	1	0	0
Galicia	0	0	3	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	21	2	16
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>743.488</b>	<b>856.885</b>	<b>34,1</b>	<b>41,6</b>	<b>-113.397</b>	<b>-13,2</b>
Patrimonio	431.053	558.538	19,8	27,1	-127.485	-22,8
Sucesiones y donaciones	312.435	298.347	14,3	14,5	14.088	4,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.243.461</b>	<b>1.004.008</b>	<b>57,1</b>	<b>48,8</b>	<b>239.453</b>	<b>23,8</b>
Transmisiones patrimoniales	940.911	717.038	43,2	34,8	223.873	31,2
Actos jurídicos documentados	302.550	286.970	13,9	13,9	15.580	5,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>191.618</b>	<b>196.717</b>	<b>8,8</b>	<b>9,6</b>	<b>-5.099</b>	<b>-2,6</b>
Tributos sobre el juego	191.618	196.717	8,8	9,6	-5.099	-2,6
<b>Total</b>	<b>2.178.567</b>	<b>2.057.610</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>120.957</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.894.752	1.800.407	87,0	87,5	94.345	5,2
Girona	143.107	123.809	6,6	6,0	19.298	15,6
Lleida	46.160	46.006	2,1	2,2	154	0,3
Tarragona	91.316	83.695	4,2	4,1	7.621	9,1
Servicios centrales	3.232	3.693	0,1	0,2	-461	-12,5
<b>Total</b>	<b>2.178.567</b>	<b>2.057.610</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>120.957</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	16.549	8.738	88,3	86,9	7.811	89,4
Girona	895	142	4,8	1,4	753	530,3
Lleida	410	287	2,2	2,9	123	42,9
Tarragona	887	887	4,7	8,8	0	0,0
<b>Total</b>	<b>18.741</b>	<b>10.054</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8.687</b>	<b>86,4</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	430.303	552.359	-122.056	-22,1	258.559	253.203	5.356	2,1
Girona	286	2.823	-2.537	-89,9	27.045	21.392	5.653	26,4
Lleida	332	1.348	-1.016	-75,4	9.453	10.443	-990	-9,5
Tarragona	132	2.008	-1.876	-93,4	17.378	13.309	4.069	30,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>431.053</b>	<b>558.538</b>	<b>-127.485</b>	<b>-22,8</b>	<b>312.435</b>	<b>298.347</b>	<b>14.088</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	792.175	592.621	199.554	33,7	265.003	250.179	14.824	5,9
Girona	83.648	67.193	16.455	24,5	14.943	14.561	382	2,6
Lleida	18.652	17.998	654	3,6	9.018	6.687	2.331	34,9
Tarragona	46.325	38.989	7.336	18,8	10.465	12.087	-1.622	-13,4
S.Centrales	111	237	-126	-53,2	3.121	3.456	-335	-9,7
<b>Total</b>	<b>940.911</b>	<b>717.038</b>	<b>223.873</b>	<b>31,2</b>	<b>302.550</b>	<b>286.970</b>	<b>15.580</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	148.712	152.045	-3.333	-2,2
Girona	0	0	0	--	17.185	17.840	-655	-3,7
Lleida	0	0	0	--	8.705	9.530	-825	-8,7
Tarragona	0	0	0	--	17.016	17.302	-286	-1,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>191.618</b>	<b>196.717</b>	<b>-5.099</b>	<b>-2,6</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	179.156	79.403	258.559	785.857	6.318	792.175
Girona	21.478	5.567	27.045	83.135	513	83.648
Lleida	7.262	2.191	9.453	18.480	172	18.652
Tarragona	14.068	3.310	17.378	45.997	328	46.325
<b>Total</b>	<b>221.964</b>	<b>90.471</b>	<b>312.435</b>	<b>933.469</b>	<b>7.331</b>	<b>940.800</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	15.504	34.712	98.370	126	148.712
Girona	1.430	2.380	13.373	2	17.185
Lleida	0	1.345	7.356	4	8.705
Tarragona	152	2.936	13.923	5	17.016
<b>Total</b>	<b>17.086</b>	<b>41.373</b>	<b>133.022</b>	<b>137</b>	<b>191.618</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	1.894.752	0	0	1.894.752	100,0	0,0	0,0
Girona	143.107	0	0	143.107	100,0	0,0	0,0
Lleida	46.160	0	0	46.160	100,0	0,0	0,0
Tarragona	91.316	0	0	91.316	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	3.232	3.232	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2.175.335</b>	<b>0</b>	<b>3.232</b>	<b>2.178.567</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	431.053	0	0	431.053	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	312.435	0	0	312.435	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	940.800	0	111	940.911	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	299.429	0	3.121	302.550	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	191.618	0	0	191.618	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2.175.335</b>	<b>0</b>	<b>3.232</b>	<b>2.178.567</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos	
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0
Centre Integral de Comprovació de Tributs	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>